

BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLOGICA LULIANA

SEGUNDA EPOCA

Año LXXXVI

1970

T. XXXIIIN.^{os} 812-813

Depósito Legal P. M. 738 - 1960

ARTESANIA TEXTIL DE LA LANA MALLORQUINA (SIGLOS XIV Y XV)

(Comunicación presentada al Congreso de Prato - Florencia)

1. *Importancia de esa artesanía en Mallorca.*

No hay datos, por ahora, que nos aclaren los comienzos de la artesanía textil mallorquina. Ni la naturaleza ni la evolución y perfeccionamiento de las técnicas dan saltos bruscos. Antes de alcanzar una situación organizada, en las tareas textiles, han debido existir los tanteos y titubeos de unos orígenes de tipo familiar, para procurarse vestido y abrigo, en los que no había diferenciación ni especialización en las diferentes manipulaciones. Las mismas personas, en un comienzo, debieron limpiar las lanas, cardarlas, hacer hilaturas, tejer mantas y paños, en una palabra efectuar todas las operaciones textiles. La importación de telas y paños, existente desde siempre, no podían cubrir todas las necesidades, ni estar al alcance de todas las economías.

Luego, poco a poco y a medida que las necesidades y la importancia de la demanda lo requirió, las distintas etapas del trabajo lanero fueron dando origen a una especialización y de ésta surgieron los diferentes oficios y gremios. Las ordenanzas gremiales son del siglo XIV y principalmente del XV. Pero en el momento de la redacción de esas ordenanzas, ya existían los correspondientes oficios cuyas tareas se intentaba regular, unas veces con medidas de tipo técnico, que significaran un perfeccionamiento; otras, con prohibiciones y penas, para evitar fraudes y corregir defectos, que redundaban en descrédito de la producción mallorquina.

Cada vez que se promulgaban nuevas ordenanzas, se afirmaba con énfasis que "el oficio de perayres era uno de los principales del

reino de Mallorca".¹ Otras veces se decía que la conservación, sustento y aumento de la ciudad y reino de Mallorca estaba en el "obratge de les lanes e draps",² es decir en la hilatura y fabricación de paños de lana. En otras ocasiones, se reiteraba que el obraje de la lana era el sustento de esta tierra, ya que de aquel trabajo vivía una gran parte de la ciudad y aun de las villas de fuera.³

Todas esas y otras afirmaciones similares, demuestran la importancia que la artesanía textil mallorquina y el comercio de la lana tenían dentro de la economía de la isla. Esta importancia no se improvisa y debía venir de lejos, probablemente de fines del siglo XIII.

2. Orígenes probables.

El primer documento que hace referencia a esa artesanía textil data de 1303 y es la recomendación de Jaime II a los Jurados de Mallorca, del *mestre* BINDO, que ofrecía *fer robes aquí e donar llana per filar*.⁴

Al parecer, tanto en Mallorca como en Cataluña, tuvo un gran efecto, en el aspecto textil, la pugna entre Francia y la Corona de Aragón, a finales del XIII y a comienzos del XIV. En ese momento el reino de Mallorca, aun independiente, cooperaba con Cataluña-Aragón, por su dependencia feudal. Uno de los puntos en litigio era el Vall de Arán, ocupado por Francia desde 1283.⁵

Estas luchas cortaron la comunicación entre los centros textiles de Cataluña y los abastecedores de lanas del sur de Francia. Ello unido a determinados impuestos, como el establecido por Felipe el Hermoso de Francia, en Aigues Mortes, de un dinero por libra al entrar y otro tanto al salir, con la obligación de pasar por allí, antes de ir a Montpellier, que era donde operaban mallorquines y catalanes, provocó una congelación de operaciones de lanas y paños.

Súmese a eso otras lezdas y peages, como el de Lattes, cerca de Montpellier y el de Narbona, y tendremos algunos de los factores que, indirectamente, dieron impulso a la producción textil mallorquina y

Por no repetir siempre la sigla AHM (Archivo Histórico de Mallorca) cuando se trate de documentos, se dará sólo la letra de la Serie. Esas letras son: S (Suplicaciones); EU (Extraordinaris de la Universitat); AGC (Actes del General Consell); LR (Lletres Reals); G (Guiatges); LC (Lletres Comunes).

¹ S. 34, f. 161 - 163.

² EU. 10, f. 53 v.

³ AGC. 9, f. 12 v.

⁴ SANTAMARIA, A.: *El reino de Mallorca en la primera mitad del s. XV*. Palma de M. 1955, p. 28.

⁵ REGLA, J.: *Francia, La Corona de Aragón y la frontera pirenaica. La lucha por el Valle de Arán. s. XIII - XIV*. Madrid, 1951.

catalana, ávidos de eliminar el flujo económico, que se iba a tierras extranjeras y de revertirlo en provecho propio, independizándose así del exterior.

En 1313, los acuerdos de Poissy restablecieron el tráfico entre Francia y Cataluña y Aragón. Mallorca procuró acentuar su propia producción y sustraerse a las exacciones de la importación del extranjero.⁶

3. Obraje de la lana.

En 1321 fueron redactados unos capítulos del *obratge de la lana*. Fue en tiempo del rey Sancho de Mallorca. En una carta Real del 5 de mayo de aquel año se hace referencia a unas ordenanzas anteriores, al dar normas *super corrigendis capitulis et ordinacionibus factis per Bernardo Bertrandi super pannis qui texuntur*.⁷ Se indica en ellas que, si en las referidas ordenanzas o estatutos, hay algo obscuro, irrazonable o injusto, o que no redunde en pública utilidad, se informe de ello al Lugarteniente Real, quien, tras una plena información lo comunicará al Rey y éste proveerá lo que sea justo.

La producción textil, de momento, no era lo suficientemente importante como para pensar en la exportación de la producción insular. Esta, al parecer, se produce unos veinte años más tarde, es decir hacia 1341, en que aparecen las primeras exportaciones textiles de que hoy tenemos noticia.

Esto no significa que no pudiera haber antes un comercio exterior de lanas y textiles, con lanas y paños extranjeros, ya que los mercaderes mallorquines tenían que vivir del intercambio comercial con re-exportaciones de oriente y occidente y viceversa. Basta recordar el tantas veces repetido documento de 1281, que da noticia de una galera mallorquina, que cargaba lana en Londres.⁸

De todos modos — como dice Alvaro Santamaría con toda razón — “no hay datos que apunten con mínima seguridad el desarrollo en el siglo XIII, en gran escala, de la artesanía de Mallorca”.⁹ En gran escala no; pero en escala menor, de tipo familiar, no sería extraño que existieran obradores de lana, para satisfacer las necesidades perentorias de paños y de mantas, con que proporcionar vestido y abrigo a las gentes, ya desde los mismos años de la conquista. La importación no podía cubrir esas necesidades de un modo absoluto, ni los bolsillos

⁶ DURLIAT, M.: *L'Art dans le Royaume de Majorque*. Paris 1962.

⁷ LR. 6, f. 99 v - 100.

⁸ LÓPEZ, R. S.: *Majorca and Genoese on the North Sea route in the thirteenth century*. Revue Belge de Philol. et d'Histoire, Bruxelles, 1951.

⁹ SANTAMARÍA, A.: Op. cit. p. 28.

de la gente menuda podían sufragar los gastos de paños y telas que venían del exterior.

La producción mallorquina, para la propia exportación, no parece haber alcanzado un suficiente volumen antes del siglo XIV. El impulso recibido a comienzos de este siglo, hizo que la población dedicada a la artesanía textil fuese en aumento. Alvaro Santamaría calcula que más de un 30% de los menestrales de la isla estaban dedicados a las diversas operaciones textiles o con ellas relacionadas.

En 1351, coincidiendo con el primer éxito menestral en su pugna con los mercaderes, que fueron los iniciadores del montaje artesano, surgió la guerra con Génova, que influyó en el auge de la artesanía textil de Mallorca. Aunque de consecuencias desfavorables para el comercio en general, aquella guerra, al eliminar la competencia exterior, dio amplio margen de trabajo a tejedores y a *perayres*¹⁰ para satisfacer la creciente demanda local. Los vestidos de calidad inferior, usados por el pueblo, no necesitaron ya ser importados. Tan sólo siguieron siendo traídos del exterior los ricos paños de Francia, de Italia o de Flandes, de calidad superior, adquiridos por las clases sociales más adineradas.

En las ordenanzas sucesivas de 1360, 1386 y 1391, el proteccionismo de la producción mallorquina fue el principal abjetivo, para defenderla de las lanas y paños extranjeros.

4. *Ayuda técnica italiana.*

En el desarrollo de la artesanía textil mallorquina hubo tal vez una cierta influencia técnica italiana. Hay quien opina que el maestro BINDO, recomendado por Jaime II a los Jurados de Mallorca en 1303, era italiano. No está probado por la documentación, aunque tampoco es improbable. Más adelante se encuentran datos indiscutibles. En 1362, un tejedor florentino, que había ideado un aparato para cardar lana, que permitía ahorrar el trabajo de 8 a 9 mujeres, vino a Mallorca y se instaló en el obrador de Tomás de MONTBLANCH, *qui de la dita lana obra*. Algún tiempo después, el florentino quiso independizarse, pero Tomás de Montblanch no le quería entregar el aparato ideado por el florentino. Recurrió éste a la autoridad real y el Gobernador dispuso que le fuera devuelto, con ciertas condiciones: 1.º indemnizar al de Montblanch de los gastos que pudiera haberle ocasionado el montaje de la máquina en su obrador; 2.º que el florentino se comprometiera a instalarse en Mallorca y tener obrador abierto, para en-

¹⁰ SANTAMARÍA, A.: *Op. cit.* p. 29.

señar la técnica a los tejedores de lana de esta Ciudad,¹¹ *per ço quel dit obratge puscha crexer e muntiplicar, per lo qual creximent sen seguirà a tota la cosa publicha gran profit.*

En 1362, en las Cortes de Monzón, se trató del problema de la introducción de paños de lana en Mallorca y se llegó a la decisión de prohibir dicha importación, como veremos luego,¹²

En 1364 fueron dictadas diversas normas y medidas de los telares dedicados a la fabricación de paños en Mallorca, normas que se estudian entre los problemas técnicos, encerrados en las ordenanzas. El 19 de septiembre de ese mismo año 1364, fue decidida la elección de dos hombres, para examinar los paños: de los *paratorum, textorum y tinteriorum*.¹³ Por esas mismas fechas, se volvió a reiterar la obligación de observar estrictamente las ordenanzas referentes a la fabricación de paños en Mallorca.¹⁴

5. Crisis textil.

A fines del siglo XIV, según Alvaro Santamaría¹⁵ las fuentes documentales nos hablan de crisis en la artesanía textil mallorquina. No se trata de crisis de producción, sino de crisis de calidad: se prefería aumentar la cantidad de paños, con detrimento del perfecto acabado. Las sucesivas ordenanzas intentaron paliar los abusos, sin conseguirlo, como queda demostrado por la multiplicidad y reiteración de las medidas dictadas. Cada vez se apretaba más la tuerca del intervencionismo oficial. Fallaban las medidas de la urdimbre y de la trama. Fueron dictadas normas que regularan esas medidas. Fueron creados controles y funcionarios cada vez más exigentes. Las penas pecuniarias fueron en aumento, Fallaba el peso y la calidad de las lanas empleadas. Se dictaron normas detalladas y explícitas del tipo de lana que debía emplearse en cada clase de paño y el peso correspondiente.

La responsabilidad rebotaba como una pelota, de los tejedores a los vendedores de la lana; de éstos a los perayres, quienes echaban la culpa a los tintoreros, por el uso de determinados tintes vedados, como el *caparrós* y el *vedriol*, que quemaban los tejidos. Se pretendía ganar mucho en poco tiempo y con menor esfuerzo, lo que siempre resulta en perjuicio de la calidad artesana y en descrédito del gremio correspondiente y del país que lo tolera.

¹¹ LC. 26, f. 14 v.

¹² AH. 4402, f. 129.

¹³ LR. 23, f. 37 y 90.

¹⁴ LR. 23, f. 90-92.

¹⁵ SANTAMARÍA, A.: *Op. cit.* p. 29.

En el siglo XV existía una grave situación económica general, que no es del caso referir aquí. Baste indicar que el déficit mallorquín era cubierto, en su mayor parte, con la exportación de paños y tejidos por lo que la artesanía textil fue en aumento, a pesar de las desfavorables condiciones económicas. En este ramo, como se apuntó antes, hubo crisis de calidad, pero no de cantidad. Veamos algunos de los problemas principales que se plantearon a la artesanía textil mallorquina vistos a través de los capítulos u ordenanzas, por aquello de que una norma establecida suele aplicarse a reprimir un abuso o fraude en la mayoría de las ocasiones; aunque, a veces, también se trata de medidas técnicas destinadas a mejorar la producción.

6. *Problemas sociales.*

El aprendizaje del oficio se iniciaba en un obrador. Para llegar al dominio de la técnica, se requería que el aprendiz hubiera estado cuatro años a las órdenes de un maestro del oficio y obtuviera el certificado de éste. En unas ordenanzas de 1391 se reguló que ningún tejedor de mantas (*flassader*) o de paños (*texidor*), pudiera tener más de dos aprendices a un tiempo.

Los sarracenos, cautivos o liberados, los hijos de cautivos griegos tártaros, turcos o de infieles, en general, los hijos ilegítimos de quienquiera que fuesen, salvo los de catalán o catalana, no podían ser admitidos como aprendices en el oficio de tejedor.¹⁶

Los ilegítimos de catalán o de catalana y los cautivos propios del tejedor, podían aprender el oficio y ayudar al maestro en sus tareas. Pero estos cautivos, aun conocedores del oficio, no podían ser prestados ni alquilados a otra persona. También podían ser admitidos como aprendices, en los obradores y en el oficio, los conversos *del linatge dels juheus*.

Los cautivos, una vez alcanzada su libertad, no podían establecerse en obrador propio, sino tan sólo trabajar a sueldo, en casa de su antiguo dueño, que le enseñó el oficio.¹⁷

7. *Problemas técnicos.*

Un gran número de ordenanzas tenían como objetivo dictar normas técnicas, con las que mejorar la producción y, de paso, eliminar los fraudes que por codicia, por desidia o por cualquier otra causa, se

¹⁶ PONS, A.: *Ordinacions gremials i altres capitols a Mallorca*. (sigles XIV-XV) PM, 1930, p. 75.

¹⁷ PONS, A.: *Op. cit.*, p. 75.

había introducido en los tejidos, paños, tintes y demás operaciones de la artesanía textil.

En 1301 se dictaron las medidas que debían tener las mantas (*flasadades*). Cuando eran enteras debían tener 50 *vias*, *casguna de 12 fils tots de stam, d'on seran pel pinte de 6 ligadures e que l'estella hage de ample, de cabistell a cabistell, ab compliment de pues, 12 palms e quart*, medidas que debían dar, cuando la manta ya estaba terminada y sacada del telar, 18 palmos de largo, con una tolerancia de medio palmo: es decir entre 17 y medio y 18 palmos. Las medias mantas debían constar de 40 *vias* o más, con 12 hilos de estambre cada *via*. El *pinte*, de 5 ligaduras. La *estella*, 9 palmos y medio y finalmente, la media manta, 12 palmos de largo.

Estaba autorizado el tejer mantas de mayor longitud o anchura, guardando la debida proporción en las *vias* e hilos. Para evitar fraudes, en el caso de que alguien pidiese mantas de medidas comprendidas entre media manta y manta entera, el tejedor debía señalarlo al correspondiente *veedor*, dándole el nombre de quien hizo el encargo.

En las mantas hechas con *pel de calciner*, se tenía que seguir unas normas que las distinguieran bien de las normales. En cada extremo de la manta, en sentido longitudinal, debía haber tres franjas: la primera de un cuarto de palmo de anchura y de cáñamo; la segunda, de un palmo de ancho, de *pel de calciner*; la tercera, de medio palmo de anchura, de cáñamo. El resto de la manta, de *pel de calciner*.

Cada tejedor de mantas, o *flassader*, debía marcar sus mantas con una señal o marca propia, tejida —*texir son senyal*—, quedando expresamente prohibido el suplantar la señal de otro tejedor. El aprendizaje, como se indicó antes, requería cuatro años de permanencia en un obrador, a las órdenes de un maestro tejedor, quien extendía un certificado, *ab carta*.¹⁸

En 1422 fueron implantadas las franjas alternadas de lana y algodón, para reconocer fácilmente los distintos tipos. Dos franjas en los de 18; 4 en los de 20; 6 en los de 22 y 8 franjas en los de 24. Esas franjas eran la *capsonada*.

En 1445 fueron redactados unos nuevos capítulos del *obratge de la lana*. En el preámbulo se hace alusión a los rumores esparcidos *per diverses parts del mon* contra los paños de Mallorca. Con lo que se viene a demostrar que, por esas fechas, primera mitad del siglo XV, se habían difundido los paños mallorquines por diversos puntos, sobre todo del norte de Afrira y del Mediterráneo; y que las exportaciones que conocemos documentalmente, no fueron unas pocas operaciones aisladas y esporádicas.

Por otra parte, se reconoce que la pañería de Mallorca no era tan

¹⁸ PONS, A.: *Op. cit.* p. 80.

buena como debiera y como había sido en tiempos pretéritos. Las causas de esa disminución de calidad fueron atribuídas a los fraudes cometidos por los vendedores de las lanas de Mallorca. La lana era primitivamente vendida, sin que nadie interviniera en el examen de su calidad. Una vez adquirida, si la lana era de baja calidad, los pelaires y tejedores se veían obligados, a su vez, a fabricar paños de menor calidad, mezclando lanas buenas con otras peores, para no irse a la ruina: *per ço que si puxen salvar*.¹⁹ Por todas estas razones decidieron la creación del cargo de los *sortidors de lanas*, o sea una combinación de intermediarios entre los productores y vendedores de un lado y los compradores del otro, que, al mismo tiempo inspeccionaban la calidad de las lanas. Nadie podía en lo sucesivo, comprar ni vender directamente, sin la intervención de esos oficiales llamados *sortidors de lanas*, es decir, extractores de lana.

La lana para la venta era llevada a determinados puntos para ser mostrada. Se extendían esteras en el suelo. Los *sortidors* iban extrayendo la lana de los fardos o sacas y la iban depositando en cuatro montones: la lana más basta (*grosa*), la de mediana calidad (*mitjana*), la lana buena (*gentil*) y la extrafina o de mejor calidad (*sobregentil*). Si observaban dolo o fraude en las lanas, dejaban de clasificarla y debían denunciar el fraude al *Mostaçaf* o Almotacén.

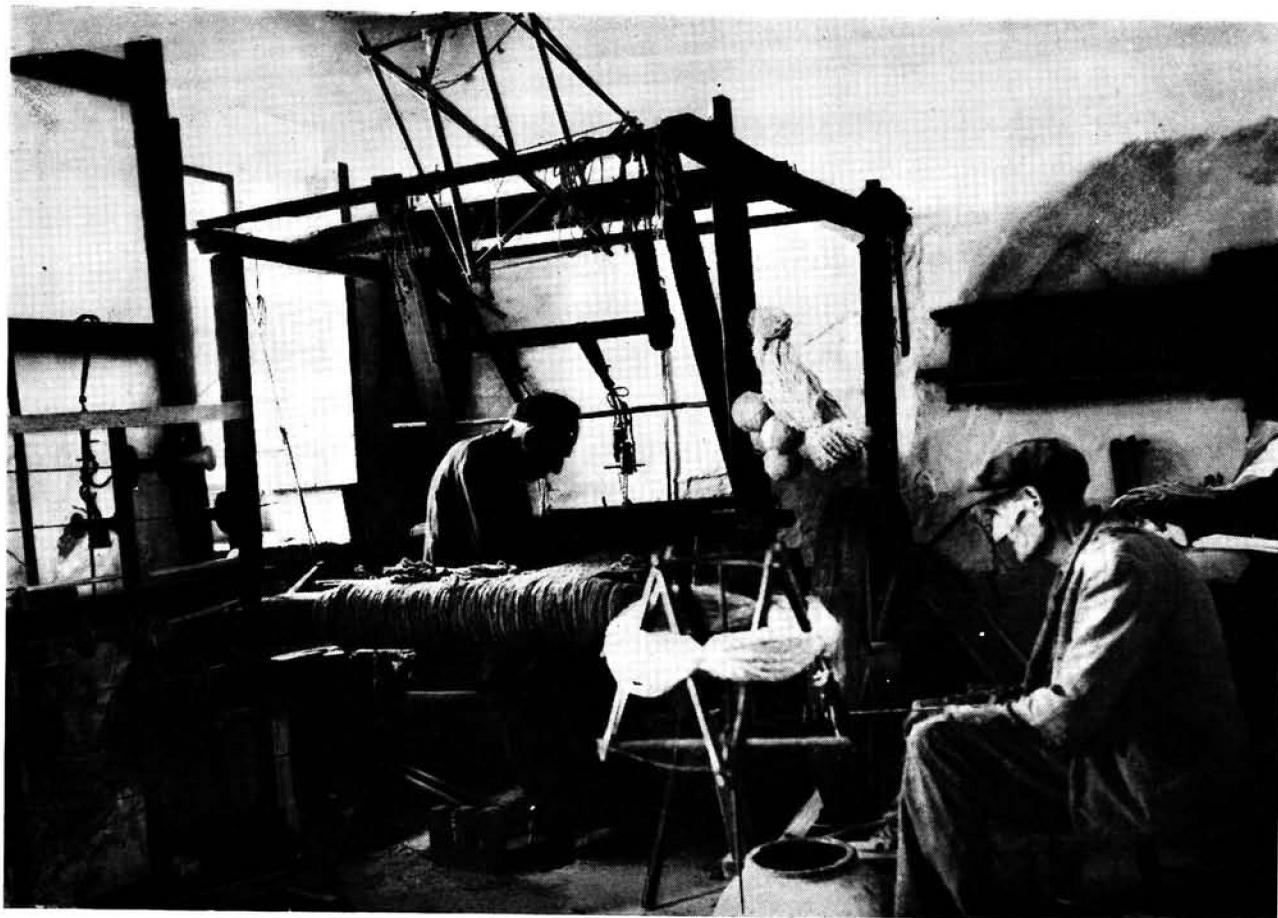
Se estableció la obligación por parte de los tejedores, de distinguir los paños fabricados con lana de Mallorca y de Menorca con una M tejida en algodón, de 6 hilos, a un extremo de la pieza y a un palmo dentro de una franja. Si se hallaban paños tejidos con lanas extranjeras, con la M característica debían ser multados sus propietarios con la crecida multa de 25 libras y los paños eran confiscados. Si la M no iba tejida en la forma prescrita, era multado con 10 libras y el paño debía ser rasgado.²⁰

A pesar de todas esas disposiciones, continuaron los abusos, fraudes y perjuicios, que obligaron a dictar nuevas ordenanzas, para paliar la gran difamación que recaía sobre la artesanía textil mallorquina.

En 1454 se volvió a prohibir la entrada en Mallorca de paños, lanas y estambres de fuera, excepto de Menorca. Se dio un plazo de seis meses a partir del 21 de marzo de 1454, para que los mercaderes u otros, que tuvieran existencias de paños extranjeros, pudieran liquidarlos o sacarlos de la isla y llevárselos o exportarlos a *altres parts del mon*, so pena de perder los paños y de pagar 20 sueldos de multa, cada vez que se hallara alguno. Pasado el plazo, no sólo estaba vedado el comercio con esos paños, sino que incluso los sastres tenían prohibido el hacer, o cortar, o coser vestidos con esos paños extranjeros, so pena de incautación y multa o cárcel.

¹⁹ S. 35, f. 241-244.

²⁰ S. 37, f. 2-15.



Tejedor a mano. — Taller que desde 1613 hasta 1940 perteneció a la misma familia en Artá — Mallorca —.

Fueron exceptuados los paños de seda, *xamallots*, *draps de ros*, *cobribanchs* y las mantas, que podían seguir siendo importadas del extranjero como antes. También podían venir las lanas de Berbería y de Cerdeña, de las que se usaba para rellenar colchones, pero no para hilar ni tejer. Los paños, lanas y estambres extranjeros podían venir a Mallorca únicamente a condición de ser reexportados y sin que nadie pudiera quedárselos para darles el acabado o el tinte.

Se dictaron disposiciones contra los acaparadores de la lana, que luego revendían a mayor precio o que cometían diversos fraudes. Fijaron un determinado lugar para la venta de las lanas, con el objeto de poder fiscalizar las transacciones y fue prohibida la venta de las mismas, en el mercado general. Toda lana destinada a la exportación, debía ser pregonada, por si algún pelaire quería comprarla, en un plazo de diez días.

Volvióse a reiterar la obligación de señalar los paños mallorquines o menorquines, con una M característica, tejida en algodón en una franja de este mismo material, a un extremo de la pieza, pero no añadida luego bordada a mano. Esta M no debía encontrarse en los paños fabricados con lana extranjera, aunque hubiesen sido tejidos en Mallorca.

Fue asimismo regulada la calidad de lana aplicable a cada tipo de paño. Los de 24 o *vintiquatrés*, de 21 canas y media, debían ser de la mejor lana, *de pel de fin floret*. La *stella* o púa debía tener 10 palmos y medio de ancho, si estaba *cordellat*; o 12 palmos y cuarto, si era de *vora ruada*. Fueron también fijadas medidas detalladas para los paños *vintens*, *dinouens*, *divuytens* y *setzens*, se decir de 20, 19, 18 y 16.

Si los paños, que habían sido vendidos, después de mojados, se encogían con exceso, el vendedor debía compensar al comprador de la pérdida sufrida. Fueron exceptuados los paños negros para el luto o para exequias y sepulturas, así como las telas de embalajes, paños para los bebés, mantas y paramentos de caballos, que eran hechos para la exportación: *per traure fora la present illa*.²¹

En 1459, en el preámbulo de unas nuevas disposiciones, se reconoce que, a pesar de la reiteración de las mismas, no se ha logrado el suprimir los muchos fraudes y abusos que se cometen en el obraje de la lana.²²

Fue reforzado el castigo de los paños fraudulentos, indicando que no sólo sean partidos por la mitad, lo que era burlado, volviéndolos a zurcir fraudulentamente, sino que además se les quitase la cabecera o *capsonada* de la pieza. También se aumentó la multa y sanción a los que añadieran la M característica, después de tejido el paño: fueron

²¹ EU. 10, f. 53 v y ss.

²² S. 37, f. 16-21 v.

fijadas diez libras de multa y la incautación de la pieza o paño. Se recordó de nuevo la prohibición del uso de lanas extranjeras, así como el uso de la M en tales piezas. Finalmente se prohibió la exportación de lanas, estambres e hilaturas, por las necesidades en la isla de tales materias.

En 1467 hallamos nuevas ordenanzas relativas al obraje de la lana y a la manera de teñir los paños.²³

Se estableció el tiempo de tonsura de las reses, de mayo a julio quedando vedado en los otros meses. No debía mezclarse la lana llamada *remés* con la normal, porque los paños tejidos con esa mezcla fraudulenta eran de poca duración. Fueron dictadas normas bien detalladas acerca de las mezclas permitidas y de las prohibidas.

Asimismo se hallan indicaciones precisas para fijar las obligaciones de los pelaires, con relación a los propietarios de los paños; a las diversas operaciones de estirada de las piezas; a la colocación de la señal propia de cada pelaire; y a otras tareas propias de su oficio de preparador de los paños, a la venta y al pago de los mismos.

En cuanto al tinte de las telas, se dieron indicaciones relativas a la obligación de presentarlas a los *sobreposats* de su oficio para que éstos determinaran si, por ejemplo, los azules tenían suficiente pastel; o si los paños teñidos resultaban del color de las muestras o patrones establecidos. También los tintoreros debían colocar su señal. Les estaba vedado mezclar en la caldera del alumbre, paños blancos y azules. Las piezas rojas sólo podían ir de dos en dos. Por cada pieza roja se tenían que por poner cinco libras de alumbre como mordiente. Y así se dieron normas acerca de las distintas clases de alumbre usado en los tintes. Para los rojos se recomendó el uso del tártaro y no de polvos. Por lo menudo, se fue señalando lo más conveniente para los colores rosa, pardo, violeta, verde, y demás tonos, con los que se acostumbra a teñir, además del negro y del blanco o crudo.

En 1473 se insistió sobre los paños crudos: fueron fijadas sus medidas y su venta.²⁴ Los paños crudos debían tener, una vez terminados, siete palmos de ancho en toda su longitud, estirados de un modo igual y un uniforme. De largo, los de 16, 18 y 20 debían tener quince canas y media, contando las franjas, con medio palmo de tolerancia: nunca menos de 15, so pena de perder la cabecera o *capsonada* de la pieza lo que la inutilizaba para su venta y exportación.

En septiembre de 1486, los abusos habían hecho rebosar la copa de la amargura del descrédito. Se impuso una reforma, que llamaron *Redreç*. Enderezar lo que iba de mal en peor. En Sicilia y Nápoles habían designado *vehedores*, es decir inspectores sobre los paños mallorquines, cosa que nunca se había visto antes. Y lo que era peor,

²³ EU. 13, f. 42-47 v.

²⁴ S. 37, f. 119 v-122 v.

se amenazó con prohibir la entrada allí de los paños y telas mallorquines. En Caller, Cerdeña, también se hallaron éstos en dificultad o eran adquiridos a vil precio. Por todo ello fueron preparadas nuevas ordenanzas, para reforzar la vigilancia y aumentar las multas y penas. Uno de los nuevos capítulos, fue el de la *bolla* o bula de plomo que, con las armas de la Ciudad de Mallorca, debían ser el control definitivo de los paños para la exportación. En realidad se requerían tres *bollas*: dos ya existían anteriormente, la tercera fue la de nuevo cuño.

Una *primera bolla*, era colocada, para dar por bueno el tejido por los *sobreposats* de los pelaires y llevaba, en su anverso y en su reverso, las divisas de pelaires y tejedores, una a un lado y otra al otro.

La *segunda bolla*, era para dar por bueno el tinte. En su colocación intervenían los *sobreposats* de los pelaires y además uno de los *examinadores*, ciudadano o mercader, que iban a ser nombrados en estas nuevas ordenanzas. En la segunda *bolla* iba grabado un número 30, 35 u otro, que correspondía al número del llamado *peu de blau*, o fondo de azul que llevaba el tinte.

La *tercera bolla* era la que daba el visto bueno final y permitía inscribir el paño, exportarlo, y hacer con él lo que se quisiera. Esta tercera *bolla* era colocada ante los examinadores ciudadano o mercader, juntos o por separado, y podía asistir al examinador de los pelaires. Llevaba impresas las armas de la Ciudad. Sin esta bula, los paños no podían salir de la isla y, si carecían de las calidades necesarias, de modo irreparable, eran destruidos.

Los *sobreposats* de los pelaires consideraron este capítulo, que les quitaba el control definitivo de los paños, como una afrenta. El 4 de septiembre de 1486 protestaron ante el Gobernador y sus asesores. Al día siguiente hubo una reunión, a la que fueron convocados los referidos *sobreposats*, así como numerosos doctores y juristas. El Gobernador invitó a todos los presentes, uno por uno, comenzando por el asesor principal, a emitir su opinión y su voto.

Los perayres se oyeron reprochar los fraudes y su debilidad en reprimirlos, con frases duras y de gran crudeza.²⁵ Tras la deliberación y votación adversa a los pelaires, fueron aprobados los capítulos el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 1486 fueron promulgados.²⁶ Se reiteraban las antiguas ordenanzas, *axi les primeres e més antigues com les altres, que apres son stades anadides*.

Una de las regulaciones fue el peso que debía tener cada tipo de paño crudo: los de 16 debían pesar 48 libras; los de 18, 54 lib.; los de 20 *pla*, 60 lib.; los de 20 *de sort*, 72 lib.; y los de 24, 90 libras. Los paños acabados, *apparellats*, a su vez, debían pesar: los de 16, entre 33 y 34 libras, los de 18, entre 36 y 38 lib.; los de 20 *pla*, entre 40 y 42

²⁵ S. 40, f. 51.

²⁶ EU. 17 f. 308-319 y S. 40, f. 52-64.

lib.; los de 20 *de sort*, entre 50 y 52 lib.; y los de 24, entre 60 y 62 libras. Con el peso reglamentario, debían tener las demás calidades, las debidas longitud y anchura y estar tejidos de un modo igual y uniforme.

Fue reiterada la prohibición de mezclar lanas extranjeras con las de Mallorca y Menorca. Los paños de lana extranjera no debían llevar la M característica y también eran *bollats*, debiendo llevar en la *bolla*, en lugar de las armas de la Ciudad, las palabras "*Drap stranger*".

Las calidades de las lanas para los diferentes tipos de paños, fueron asimismo reguladas. Los paños de 24 y de 20 *de sort* debían ser de la mejor lana más fina, del *floret de la lana gentil e sobregentil*; y los de 20 *pla*, de 18 y 16, *de la altra millor lana*.

Como una de las causas de la mala reputación de los paños mallorquines era el tinte defectuoso, fue ordenada la presentación de las piezas a los examinadores, antes de darles el último color, es decir cuando tenían el *peu de blau*. Los tres examinadores, o al menos el ciudadano o el mercader, debían ver los paños y dar su visto bueno colocando una pequeña bula de plomo con el número del *peu de blau*, correspondientes: XXX, si era de 30, XXXV, si era de 35 y así siguiendo. Los *sobreposats* de los pelaires y de los tintoreros podían estar presente, pero no actuar solos, sin los examinadores mencionados. Había grandes penas para los tintoreros que dieron el tinte final a telas que no llevaran la indicación apuntada en la *bolla*.

También se ordenó preparar una serie de patrones o modelos, que sirvieran para contrastar los resultados obtenidos en las piezas sometidas al tinte. Una vez terminadas y examinadas por los peraires y tejedores para determinar si tenían todas las calidades requeridas, eran presentadas a los examinadores.

Estos, a los que se ha aludido varias veces, fueron creados en las ordenanzas de 1486, aun con la resistencia presentada por el gremio de pelaires. Debían ser *tres los examinadores*: uno de ciudadanos, otro de mercaderes y otro de pelaires. Debían ser renovados de seis en seis meses. Eran elegidos por insaculación, es decir, que sus nombres eran colocados en tres sacos distintos y se extraía un nombre de cada saco. Debían jurar solemnemente cumplir con sus obligaciones, sin dejarse llevar de ruegos, dádivas, amistad ni otra causa cualquiera, sino hacer, cumplir lo reglamentado, sin parcialidad ni excepción. Estaban obligados a actuar personalmente y nunca por sustituto.

Examinados los paños en última instancia, decidían si tenían todas las calidades exigidas. Si era así colocaban una bolla, algo mayor que las demás y con las armas de la Ciudad. Si no, aunque tuvieran *totes les altres bolls*, podían negarse a poner la definitiva. Si el defecto era reparable, se entregaba para perfeccionarlo. Si era irreparable, era cortado y se le quitaba la *capsonada*.

Los casos de soborno de un examinador estaba penado con la enor-

me multa de cien libras y la inhabilitación perpétua para todo cargo, por perjurio. Los estañeros elegidos para hacer el trabajo material de poner las bulas, en caso de fraude, perdían el puño y era desterrados. Estos capítulos de 1486 fueron aprobados por el Rey el 4 de noviembre y fueron promulgados el 2 de octubre.²⁷

Poco después, el día 9 de noviembre, fueron fijados ciertos derechos por la *bolla*. Se pagaba un dinero por cada *drap blanch* de los tipos 16, 18 y 20 *pla*. Pero si eran del tipo 20 *de sort* o 24, abonaban dos dineros por referido derecho. Este era recaudado por los *sobreposats* de los pelaires, quienes separaban del total cien sueldos, en dos plazos anuales, que entregaban a los que colocaban la segunda *bolla*. El resto era para ellos.

En 1487 se produjo un período de crisis y marasmo. No sólo por la implantación de los nuevos capítulos, que afectaban a pelaires y tejedores, sino también por las exigencias de los tintoreros. Estos pretendían aumentar su poder económico y su influencia social y trataron de imponer el crecido derecho de diez libras por *tina*.

Los pelaires, apoyados por los Jurados de Mallorca, se opusieron y plantearon un largo y costoso pleito ante la Cancillería Real. Para los gastos tuvieron que aportar mil libras, 500 la Universidad y 500 los pelaires que, por no tenerlas en sus arcas, se vieron obligados a pedir las prestadas, a *manlevarlas*.²⁸

El Gobernador inició una serie de averiguaciones acerca de los fraudes de los tintoreros. Estos presentaron una protesta de contrafuego porque, según ellos, las franquicias y privilegios prohibían esas inquisiciones y recepción de testimonios. Fueses respondido que los intolerables perjuicios causados por los malos tintes y el clamor de la pública protesta, hacían necesaria la investigación y además se les acusó de conjuración contra el bien público y común. Algunos dueños de telas habían amenazado incluso con irse a hacerlas teñir *en las parts stranjes*.²⁹

Perdieron el pleito los tintoreros y se reafirmó la preponderancia de los pelaires. Las consecuencias generales de todas esas controversias eran deplorables. La mayor parte de los negocios del reino de Mallorca consistía en las transacciones con los paños. La crisis de la artesanía textil producía el estancamiento general, tanto en el campo obrero, como en el mercantil: *es manifest e intolerable lo dan que cada dia ne reporta tota la cosa pública*.³⁰

Fue solicitado por los mercaderes que los paños que se habían de teñir de negro se hicieran sin fraude alguno y con los mejores materia-

²⁷ EU, 17, f. 319 y S. 40, f. 64.

²⁸ S. 40, f. 144 v.

²⁹ EU, 18, f. 139.

³⁰ S. 40, f. 121.

les. Se quejaban de que, por la mala calidad de los tintes, los mercaderes y negociantes tenían más de mil piezas, *pus de mil draps embassats*, con gran daño no sólo de los pelaires, sino de todo el Reino. La importancia de esos paños negros era grande, por cuanto eran muy solicitados en Sicilia, Nápoles y Cerdeña, a donde eran exportados y de donde se traía el trigo para subvenir a las necesidades del abastecimiento. La mala calidad en los paños o el vil precio que obtenían, si los tejidos no eran como debían ser, repercutía en el intercambio, ya que con el producto de las telas, se financiaba la importación del trigo de Sicilia, Nápoles y Cerdeña.³¹

8. *Regulaciones administrativas.*

El gremio de tejedores, de acuerdo con sus ordenanzas de 1391, el día 28 de septiembre, día de San Miguel, elegía a dos *sobreposats* por un año. Estos prestaban público y solemne juramento sobre los Evangelios, de comportarse lealmente en todo lo tocante al obraje de la lana y paños y en hacer cumplir las ordenanzas, denunciar los fraudes y engaños a la Curia del Gobernador y obligar a pagar las multas previstas, sin dejarse llevar de la amistad, ni del parentesco, ni aceptar dádivas.

Escogían a seis *prohombres* del oficio, de acuerdo con una ordenanza antigua de pelaires, que he visto mencionada, pero que no he hallado: posiblemente es de las ordenanzas de 1321, de la época del rey Sancho. Estos seis prohombres, junto con los *sobreposats* que cesaban, elegían a los dos *sobreposats* del año siguiente.

También era elegido un *vehedor*: se trataba de un buen tejedor, cuya misión era inspeccionar todo lo referente al oficio: obradores, telares, producto de los mismos, tales como mantas, telas, paños y el modo de hacerlos. Este vehedor era asimismo uno de los asesores del Mustasaf. El salario del vehedor era de 20 sueldos anuales más la sexta parte de las multas recaudadas.

En 1424, para evitar nepotismos y camarillas, se intentó introducir una nueva modalidad en la elección de los *sobreposats* — (*supra positi*, en latín) — del gremio de pelaires, *qui es un dels principals membres d'aquest regne de Mallorca*.³² Era Gobernador el noble Olfo de PROXIDA. Le fue presentada, para su aprobación, una nueva ordenanza por la que se disponía que, en lo sucesivo, el día antes de la vigilia de San Miguel, o sea el 26 de septiembre, los *sobreposats* que terminaban su mandato, debían convocar a todos los maestros de pelaires de la Ciudad, con obrador y marca propios, en el *camp dels tira-*

³¹ S. 40, f. 121 r y v.

³² S. 34, f. 161-163.

dors. Allí, por vía de escrutinio, debían elegir por mayoría de votos a seis prohombres del oficio, que fueran de los mejores y más aptos. Con ello se intentaba suprimir la antigua costumbre de que fueran los *sobreposats* recién elegidos, quienes escogieran a esos seis prohombres

Una vez elegidos los seis, en unión con los dos *sobreposats* cesantes, elegían a dos, que podían ser de los seis prohombres, para ser los *sobreposats* del año siguiente. También podían ser otros del oficio. Los que habían ejercido el cargo de *sobreposats*, al cesar, no podían ser reelegidos hasta transcurridos tres años desde el último cese. Tampoco podían ser designados dos de un mismo obrador. Este capítulo fue aprobado en 1424.

En 1425, se pidió la revocación del mismo, que no se obtuvo, por lo que existió una pugna entre los partidarios de uno y de otro sistema. En 1426, ante el *escàndol e perill en lo dit Consell*, triunfó la tesis tradicional de que fueran los *sobreposats* salientes los que designaran a los seis prohombres compromisarios: es decir, el sistema de designación, en vez de la elección general por mayoría de votos, emitidos por los maestros del gremio.

Finalmente en 1427, bajo Pelayo UNIS, lugarteniente del Gobernador Berenguer de OMS, fue definitivamente revocado el nuevo capítulo de 1423, con lo que quedó ratificada la antigua ordenanza. Los pelaires, partidarios del sistema democrático de la elección, vieron así truncadas sus aspiraciones.³³

El gremio de los pelaires poseía, además de un local social, llamado la *botiga dels perayres*, otro espacio vallado o campo, en el que se hallaban instalados los *tiradors* o aparatos para estirar y acabar los paños, además de secarlos y tensarlos. Las piezas debían estar allí cierto tiempo. No se podía introducir ganado en aquel campo. Ese terreno debía estar vigilado por determinados guardianes que no siempre eran los mismos. Por lo que se desprende de la documentación, sus emolumentos, que no he visto referidos, debieron ser de importancia, hasta el punto que se subastaba el cargo al mejor postor, como se lee en 1432. La referida guardia *se haia a vendre la nit acostumada, al més donant*.³⁴ En caso de empate en la oferta, *preu per preu*, se otorgaba el empleo de guardián al que los *sobreposats*, prohombres y clavario designaban.

El campo de los *tiradors* tenía regulados los días y las horas de apertura de sus puertas. En 1467, fueron dictadas nuevas normas al *guardià del camp dels tiradors*, quien no estaba autorizado a estirar o tensar los paños, ni enjabonarlos ni escaldarlos sin voluntad del dueño de los mismos. Era denominado *drap pla* el de tipo 20, o veinteno,, dieciocheno y menores. Y se llamaba *drap de sort* al de 20 superior, o

³³ S. 34, f. 183-186.

³⁴ S. 34, f. 238-239.

algo más de 20, como los de 22 y 24. El guardián cobraba por enjabonar, escaldar y estirar o tensar un *drap pla*, dos sueldos. Por cada *drap de sort* cobraba tres sueldos. En los casos de acumulación de piezas en el campo, el guardián podía ganarse una bonita suma.

Ya vimos que en 1445 fueron creados los llamados *sortidors de llanes*, como intermediarios entre vendedores y compradores de lanas destinadas a la pañería. Esas lanas eran llevadas a la plaza de la *Quartera*. En 1471 se ordenó el llevarlas a la plaza del *Mercadal*.³⁵ Las piezas de paño, al por mayor, eran vendidas, según disposición de 1467, en la plaza de *San Nicolás*, los miércoles y los sábados. Los *sobreposats* de los pelaires debían encontrarse allí.

Los *sortidors de llanes*, como antes dijimos, vigilaban la compraventa de las lanas, al menos a partir de 1445. Por su trabajo percibían seis dineros por quintal de lana. Este dato, que puede parecer inocuo, combinado con otro que aparece en 1473, puede ser de gran interés para conocer algo acerca del volumen de las transacciones de lana en Mallorca, durante la segunda mitad del siglo XV.

9. Cantidad de lana mallorquina, objeto de transacción en un año.

En 1473, con gran asombro de todos, los *sortidors* de la lana llegaron a percibir la considerable cantidad, para la época, de 300 a 400 libras. Esto significa, calculando por su salario de seis dineros por quintal, que pasaron por sus manos, en el referido año, de 12.000 a 16.000 quintales de lana, cantidad no despreciable. Esta era lana *de la terra*. En esa cantidad no estaba comprendida la lana extranjera, de la que se calculó en 1463, que en un año habían entrado unos 2.000 quintales, que fueron totalmente elaborados.³⁶

Estas cifras nos pueden dar una idea aproximada, ya que no significa que todos los años fuera la misma cantidad. El asombro, por lo visto, no era por la cantidad de lana, sino por el cuantioso salario de los *sortidors*. Seguramente, cuando se fijó lo de 6 dineros por quintal resultaba un salario decoroso y normal. Ahora, al aumentar el volumen de transacciones, se vio que la cantidad recaudada era superior a la de otros oficiales y se dispuso que, por ese año, se dejaran las cosas como estaban; pero en lo sucesivo había que señalar un salario conveniente y dedicar el sobrante a la ayuda de trigos, a las obras de la muralla y a otras atenciones públicas. Esto parece indicar que no se esperaba una contracción en la cantidad de lana, sino todo lo contrario: que iba a mantenerse o a aumentar y que la cantidad de lana en 1473 no fue un hecho esporádico o excepcional. Así pues, tomando como base

³⁵ AGC. 10, f. 131.

³⁶ AGC. 9, f. 12; y AGC. 10, f. 175 v.

los 2.000 quintales de lana extranjera de 1463 y los 12.000 a 16.000 del año 1473 se puede hacer un cálculo de tipo medio, entre los 14.000 y los 18.000 quintales de lana anuales, los manipulados por la artesanía textil mallorquina en esa época.

10. *Penas impuestas a los infractores de las ordenanzas gremiales.*

Estas penas eran casi siempre pecuniarias, aunque también existen las penas de confiscación de las piezas fraudulentas; las de corte o ruptura de los paños — *trencar el drap* — o bien la de quemarlo en la plaza pública: *que sia cremat en la plassa de la Cort*.

Las multas, con el transcurso del tiempo, sufrieron un aumento cuantitativo. En las diversas ordenanzas, se van agravando las sanciones. Así las penas de 1391 eran normalmente de 10 *sous*, es decir media libra y las más graves de 60 *sous*, es decir tres libras. En el siglo XV se pasa a penas bastante mayores.

En las disposiciones primeras de este siglo ya se hallan penas normales de 60 *sous*, es decir 3 libras y las más graves se elevan a 16 libras. Con el paso del tiempo y tal vez para obtener mayor ejemplaridad, se hallan penas pecuniarias de hasta 25 libras e incluso, en 1486, vimos que a los examinadores que delinquieran en su oficio de les amenazaba con 100 libras de multa y la inhabilitación perpétua para todo oficio público.

Las multas solían distribuirse en varias partes. Una iba al erario regio. Otra a la Ciudad, que, de acuerdo con varias ordenanzas, la aplicaba a la reparación o sostenimiento de las murallas. Otra tercera parte iba al denunciante, si lo había, o al que descubría el fraude. La cuarta parte iba a los *sobreposats* del gremio de pelaires o de tejedores, según el delito de que se trataba. Si el fraude era descubierto por los mismos *sobrepasats*, o por el Mustasaf o por los vehedores del oficio, se repartía en consecuencia.

En algunos casos, los paños aprehendidos eran destinados a los hospitales y a los pobres.

La única pena corporal, que he visto aplicada en asuntos relacionados con la artesanía textil, es la de los estañeros que colocaban las *bollas* de plomo, a las órdenes de los examinadores: si cometían fraude se les cortaba el puño y además eran desterrados.

11. *Proteccionismo frente a librecambio, en la importación.*

A través de numerosas ordenanzas relativas al obraje de la lana y al gremio de pelaires y tejedores, se vislumbra una pugna entre los partidarios del proteccionismo de la artesanía textil mallorquina y los adeptos del librecambio.

Después de un cierto tiempo durante el cual fue prohibida la importación de paños crudos extranjeros, que eran traídos a Mallorca para su acabado y teñido en la isla, se vio que esta política económica era no sólo inútil sino contraproducente, por verse mermados los derechos de entrada y de salida, que se recaudaban en Mallorca.

En 1429, fue estatuído con la aprobación del Gobernador Berenguer de Oms que todos los paños extranjeros, *de qualsevol part del mon*, pudieran ser traídos a Mallorca, con dos condiciones: 1.^a que estuvieran bien tejidos, a juicio de los *sobreposats* de los pelaires; 2.^a que no pudieran confundirse con los de Mallorca en su fabricación y hechura. Aquí se podría efectuar el acabado y teñido, pero esos paños no debían destinarse al consumo interno, sino a la exportación.

Con todo, ante los abusos, fraudes y perjuicios observados, se volvió a prohibir *que non hic entrassen lanas strangeres*, en 1454 y fue reiterada la misma prohibición en 1458, 1486, 1489, 1493 y 1499.

En algunos casos, esa prohibición encerraba no sólo el propósito proteccionista, sino también el de represalia. Así vemos que, en 1459, fue prohibida la venta de lanas ni hilaturas a los de Valencia, a menos de pagar cierta pena, por haber sido vedado a los mallorquines el vender sus paños en la Ciudad del Turia y haber amenazado con quemar los paños de Mallorca que fueron llevados allá.³⁷

Uno de los incidentes ocurridos, de mayor importancia y en el que se enfrentaron los partidarios del librecambio, representados por los productores de la lana, contra los que propugnaban el proteccionismo, es decir, contra los pelaires de la isla, tuvo lugar en 1463. En ese año los pelaires presentaron una súplica a los Jurados de la Ciudad para que no se permitiera la exportación de las lanas de Mallorca por diversos motivos.

Uno de ellos, según explicaban, era la escasez de materia prima. En 1463, al parecer entraron en Mallorca 2.000 quintales de lana extranjera, que fue elaborada en su totalidad, además de la lana *de la terra*. En el presente año, afirmaban que no se iba a importar *gens de lana ne stams estrangers*, porque en los sitios de donde solían venir las lanas, como Valencia, Aragón e *altres lochs*, *non hi ha, per la indisposició del temps, de guerres e commocions, de que los bestiaris son stats devorats e morts*.³⁸ Alusión a epidemias, guerras, trastornos y hambres, que causaron estragos directos o indirectos en la ganadería lanar; en particular la guerra de la Generalidad de Cataluña contra su rey Juan II. Por lo tanto, argumentaban, si se permitía la extracción, a la falta de lanas y estambres extranjeros, se iba a sumar la escasez de lanas del país, con lo cual iba a faltar el elemento primordial del trabajo a una gran parte de las gentes de la Ciudad y aun del campo,

³⁷ AGC. 7, f. 112.

³⁸ AGC. 9, f. 12.

quienes, al no tener con qué procurarse el sustento, podrían provocar desórdenes y revueltas.

Los ganaderos, productores y vendedores de la lana, por su parte protestaban diciendo que tal prohibición de extraer lanas de Mallorca, no debía ser aprobada, por redundar en gran perjuicio suyo. Los mercaderes que solían comprar lanas, si no las podían exportar, no las iban a adquirir, con lo que los ganaderos tendrían *lurs lanas embassades*, sus lanas embalsadas o almacenadas. Al haber exceso por la acumulación, tendrían que cederlas a vil precio y estar a merced de los compradores y agiotistas.

Manifestaron además que, con tal prohibición se restringía la libertad que cada cual tiene de vender los frutos de sus bienes a quienquiera y a los precios que pueda, de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda. Reclamaban que a los ganaderos y productores de lana, no se les podía quitar aquella libertad, por cuanto de ellos dependía la *sustentación de la terra* y no debía ser vejados ni oprimidos de aquella manera.

Se discutió mucho y acaloradamente. Al final, se adoptó una cierta medida ecléctica: por un año fue prohibida la exportación de lanas, para atender a las razones de los pelaires; mas por otra parte, en atención a los intereses de los productores, fue fijado un precio para la lana y un plazo, pasado el cual, los ganaderos y vendedores de lana, quedaban en libertad de vender la lana a su guisa. Para los años venideros, se quedó en estudiar detenidamente el problema, volver a deliberar y decidir lo que fuera más conveniente. Esta decisión fue aprobada por los 38 del Consejo de la Ciudad, con el voto en contra de los 19 de la parte foránea. Eran exactamente los dos tercios requeridos, sin los cuales no hubiera podido ser aprobada. Podemos observar en esta votación el eterno problema y el antagonismo entre la Ciudad, con predominio mercader y gremial, y las villas y poblaciones del interior, con mayores intereses ganaderos.³⁹

Parecidas razones a las de la exportación de las lanas o a la restricción de la misma, se presentaron en el caso de la importación y exportación de telas y paños: hubo también enfrentamiento entre los *defenedors de la mercadería*, apoyados por los mercaderes, partidarios del libre comercio, contra los pelaires y tejedores que buscaban, si no eliminar, al menos restringir la competencia extranjera, que pudiera ocasionar el colapso de la artesanía textil mallorquina.

Hay numerosos casos y conflictos, que no caben aquí. Como muestra, citaré la súplica de los pelaires, presentada en enero de 1465 a los Jurados y al Consell, en la que pedían que la lana que estaba cargada en varias naves, en el puerto de Mallorca, con destino a Génova, *sia*

³⁹ AGC. 9, f. 13.

*descarregada, atesa la gran fretura de lanas, la cual es vuy en la present Ciutat, en tant que ja no se'n troba per alevorar.*⁴⁰ El documento no menciona de dónde era aquella lana, ni si provenía del exterior, destino a Génova, o si era lana del país, que se pensaba exportar a la capital ligur. El caso era que en Mallorca escaseaba esa materia prima y había el peligro del desempleo y las privaciones con *gran dan e detriment de la cosa publica del present regne*.

12. Proyección de la artesanía textil hacia el exterior: exportación.

La exportación era una de las necesidades vitales de Mallorca. De ahí el interés con que era vigilada la producción lanera, los tejidos y paños; y la sensibilidad mostrada ante las falsificaciones del exterior, que con la M característica de Mallorca, hacían pasar por mallorquines tejidos extranjeros; o ante los fraudes del interior, que pudieran repercutir en la buena fama de los paños de Mallorca en los mercados exteriores.

Esta exportación y comercio de los paños o lanas en el siglo XIV está demostrada por las licencias de exportación o *guiatges*, que otorgaban los permisos para llevar cargamento de aquellos, principalmente a los puertos del norte de Africa, desde Alcudía (Melilla) hasta Túnez, pasando por Orán, Mostaganem, Ona, Argel, Bugía, Cherchell y otros puertos más.

También a Italia. Por ejemplo, en 1376, en que hallamos diversas expediciones de lana a Pisa: una de 25 *fardos* que pesaba 57 quintales; otra de 35 balas de lana de Mallorca; 28 de lana de Menorca y 14 balas de *agninorum*. Cada bala de lana pesaba 40 quintales y 36 libras y cada bala de *agninorum*, 45 quintales y 36 libras.⁴¹

En un inventario de un mercader de Palermo, en 1431, se hallan 731 piezas, de las cuales 44 de Mallorca. Las había de Valencia, 147; de Barcelona, 101; de Perpiñán, 96; de Gerona, 50. Es decir que casi un 66 % provenía de tierras de la Corona de Aragón, frente a unos 30, es decir, un 4 %, de Génova o de Florencia.⁴²

En 1445 hallamos a un genovés, Pari de Cattaneo, que carga varias balas de paños de Mallorca con destino a Nápoles. El mismo cargó alrededor de 1.200 piezas de paños de Mallorca, consignados a los Cibo de Nápoles y de Gaeta.⁴³

Como afirma HEERS, Mallorca fue, antes de 1460, un gran depósito

⁴⁰ ACC. 9, f. 70.

⁴¹ G. 3, f. 83 v; 88 y 89.

⁴² HEERS, J.: *Gènes au XV siècle*. Paris, 1961, p. 420-421.

⁴³ HEERS, J.: *Op. cit.*, p. 420-421.

del comercio genovés en el Mediterráneo occidental. Uno de los principales factores fue Giovanni CENTURION, que poseía casa en Mallorca y que aparece con frecuencia como consignatario de numerosas mercancías en 1445. Sacaba paños de Mallorca con destino al oriente. Por otra parte, los genoveses almacenaban en Mallorca los productos de África del Norte. Se llevaban azufre, almendras y jabón de Mallorca a Flandes y, al regreso, traían lanas, que a veces, se quedaban en Mallorca: o bien se las llevaban con la sal y la pez de Mallorca a Génova. Esta escala mallorquina y sus depósitos, ahorraban a las galeras genovesas el paso por los puertos africanos, cuyos productos encontraban en Mallorca, traídos por los mercaderes y navegantes mallorquines. Otro producto de intercambio era el *pastel*, para el tinte, y el *alumbre*, del que los genoveses eran grandes traficantes y con los que pagaban las lanas que se llevaban de Mallorca.

La falsificación de paños con la M de Mallorca, la vemos documentada en 1472, por una prohibición de paños fabricados en San Mateo, *quis fan a Sant Matheu*, antiguo reino de Valencia, con señal de Mallorca, con gran perjuicio de este reino. Se amenazó a los infractores con la crecida multa de 5 libras, cada vez, sin remisión posible.⁴⁴

Los malos efectos de la deficiente producción fueron también observados en 1472, en que llegó la noticia de que el rey de Nápoles había prohibido la entrada en su reino de ciertos paños, entre los que se hallaban los de Mallorca. Tal vez era, por su parte una medida proteccionista con que impulsar su propia producción. El caso es que esa prohibición causaba gran perjuicio a la artesanía textil mallorquina, por ser la exportación de paños uno de los principales ingresos de estas islas, *que si no si provehis seria total destrucció de aquest regne*.⁴⁵ Los Jurados y el Gobernador decidieron enviar un emisario al rey de Nápoles para que recabara del mismo el que los paños de Mallorca no estuvieran comprendidos en aquella prohibición.⁴⁶

Ya apuntamos, al hablar del *redreç* del año 1486, que, debido a la mala calidad de ciertos paños mallorquines, en Sicilia y Nápoles pusieron *vehedores* o inspectores para los paños mallorquines, con gran descrédito para éstos. Y que se amenazó con prohibirles la entrada. También se dice que en Caller, Cerdeña, hubo dificultades y que algunos paños tuvieron que venderse a *vil preu*. Entre otras razones que aconsejaban poner remedio a los fraudes y abusos, estaba el que del producto de esos paños se pagaba en las mencionadas islas, el trigo indispensable para el abastecimiento de Mallorca. Paños contra trigo.⁴⁷

⁴⁴ ACC. 10.f. 167 v.

⁴⁵ ACC. 10, f. 160 v.

⁴⁶ ACC. 10, f. 161-162 v.

⁴⁷ S. 40, f. 51.

No eran menos partidarios del libre comercio y de la supresión de restricciones, en la extracción de lanas y paños, los cobradores de los impuestos. La Universidad veía acrecentarse sus gastos y necesidades. Para hacerse con el numerario que necesitaba, sacaba la recaudación de los nuevos impuestos a subasta pública. En 1485 esos derechos fueron vendidos por 14.000 Libras, a Melchor TOMAS y a Ignacio TORRELLA, por un período de 7 años, 5 meses y 4 días. Entre los impuestos existía uno de 6 dineros por libra sobre la lana importada o exportada, es decir el 25%. Pero en 1487 se produjo una de tantas prohibiciones periódicas que impedía extraer lana de Mallorca. Los interesados protestaron y explicaron que esa prohibición iba en contra de los intereses de la propia Universidad, que así no podría obtener los fondos con que procurarse el abastecimiento de trigo y de otras necesidades.⁴⁸

Acerca de los problemas de la importación y de la exportación de los productos de la artesanía textil de Mallorca, en los siglos XIV y XV, se podrían multiplicar los datos, por existir muchos en el Archivo Histórico de Mallorca, aunque dispersos por los numerosos registros y legajos. Habría que reunirlos y darían materia para más de una publicación. Pero ni el tiempo, ni la extensión requerida por una comunicación nos lo permite. A título indicativo del comercio de lanas de Mallorca, puede consultarse con fruto la obra del Profesor Federico MELIS⁴⁹ en la que hay gran número de datos de la relación de la Sociedad Datini, de Florencia, con Mallorca y Menorca.

FRANCISCO SEVILLANO

⁴⁸ S. 40, f. 136-138.

⁴⁹ MELIS, F.: *Aspetti della vita economica medievale*. (Studi nell'Archivio Datini di Prato) Siena, 1962.

EL SUPUESTO ORIGEN JUDIO DE LOS PARDOS

La afirmación del origen judío de la conocida y opulenta casa mallorquina de los Pardo se encuentra en graves autores, aunque no falta quien hace el distinguo de que vinieron a esta isla ennoblecidos y que nada tenían que ver con el *call* mallorquín.¹ Esta creencia parece fundada en una imputación popular o fama pública transmitida por tradición y está aparentemente corroborada por la relación de penitencidos del tribunal de la Inquisición de Mallorca remitida a la Suprema de Madrid en 1693 por el Inquisidor Huarte, en la que figuran algunos individuos del apellido Pardo.

Los Pardo mallorquines eran de origen aragonés, caballeros muy ilustres y principales en aquel reino, una de cuyas ramas se estableció en Valencia, de donde tuvo su origen la de Mallorca. En 1190 el rey Alfonso II de Aragón designó cuatro caballeros para garantizar el pacto de alianza con Sancho de Navarra, contra el de Castilla, y entre ellos figura el ricohombre Aznar Pardo. El hijo de este también llamado Aznar y el nieto Pedro, mueren juntamente con su rey Pedro II en la Batalla de Muret (1213).

En el escudo de armas de los Pardos figuran tres troncos ardiendo, en conmemoración del incendio y asalto de un castillo por Aznar Pardo. La villa y castillo de la Casta fue cedida por el rey a Aznar Pardo y la rama de éste tomó el apellido de Pardo de la Casta. En 1382 el rey D. Pedro IV nombró al que era su Mayordomo Mayor, Aznar Pardo de la Casta, Bayle General del reino de Valencia, y desde entonces quedaron establecidos los de esta rama en Valencia, unida por matrimonio con la casa de los Condes de Albayda.

Entre los caballeros que acompañaban a Pedro IV cuando desembarcó en Mallorca en mayo de 1343 para usurpar el trono a Jaime III, estaba el noble Pedro Pardo, de la familia de los Pardo de Aragón, siempre muy distinguida y apreciada en la corte aragonesa. Consta en el *Cronicón Mayoricense* de Campaner que en 23 de junio de 1343 el Gobernador Arnaldo de Eril salió en dirección a Alcudia para sitiar el

¹ Quadrado. *Islas Baleares*, 314. — Ramis de Ayreflor. *Alistamiento noble...*, 190. — Santamaría. *Los judíos conversos de Mallorca*. B. S. A. L. XXXI (1955). — Salvá. *Bibliografía*. B. S. A. L. XXXII (1966-1967).

castillo de Pollensa con varios caballeros, entre los cuales se encontraba Pedro Pardo. Una nota tomada del paborde Jaume en dicho Cronicon atestigua dicha presencia al detallar una libranza dada por el Gobernador Eril, en la que figuran entre los gastos por pérdida de caballos, dos pertenecientes al caballero Pardo valorado uno en 169 libras y otro en 46 libras.

La presencia de los Pardo en Mallorca se remonta a fines del siglo XIV. En 18 de mayo de 1389 Jaime Pardo contrata con Berenguer Carrió de Sencelles y el venerable Pedro de Solario canónigo y rector de San Miguel. En el libro de entradas del archivo de la Seo hay una nota que dice: "Diumenge a 30 de Dbre. 1397 feren cap d'any de Mosen Arnau Pardo;... rebí dotse ofertes, que son de las missas y a las quals aportá mon dret dues lliures y vint sous—; ...per Sant Pera, per oferta de pa — una lliure." Y en las últimas hojas del mismo libro otra nota dice: "Els 30 de Dbre. 1402 rebí del senyor Bernat Pardo un pali ab son frontal de vellut vermell y ab faxal de lana blanca ab tres senyals (tres cruces negras) lo cual avia deixat Mossen Arnau Pardo a la Seu. (Esta insignia era propia de dignidad eclesiástica.)"

En 1400 Pedro Pardo tenia una capilla propia en la Iglesia de San Francisco para los enterramientos de su familia, según consta por la inscripción en la piedra del altar y las armas de los Pardo de Aragón (tres troncos encendidos) que dice: "Sepultura del honor Pera Pardo y dels seus. Any M.CCCC."

Comprueban las anteriores noticias que a últimos del siglo XIV y principios del XV estaban establecidos en Mallorca los Pardo de la misma rama y familia de Aragón, siendo uno de ellos Perot Pardo. Estuvo casado este caballero con Beatriz Martí de noble familia de Valencia. Fueron hijos de este matrimonio:

1.º Pablo Pardo, el primogénito, que se casó con Ana de Santacilia y fueron sus hijos:

—Manuel de Pau casado con Eleonor Vivot. El hijo de estos se casó con su prima Violante Pardo de la Casta, de Valencia.

—Violante que se casó en primeras nupcias con el caballero Pedro Unís y en segundas con su primo de Valencia Galcerán Pardo de la Casta, firmando como testigo el Gobernador de Mallorca Francisco Berenguer de Blanes, pariente del novio.

—Beatriz que casó con Mateo de la Cavallería.

—Isabel y Brianda casaron con los hermanos Gabriel y Luis de Bellviure caballeros valencianos.

2.º Gabriel Pardo, segundo hijo de Perot, se casó con la hija del rico mercader de Barcelona Ferrer Bertrán, llamada Violante Bertrán, y fueron sus hijos:

—Pedro que casó con Aldonza de Torrella, hija de Juan de Torrella. Fue consejero y Camarero Mayor del rey Alfonso V de Aragón; en 1451, por privilegio es nombrado Conservador del Real Patri-

monio; en 1461 era miembro del Grande y General Consejo de Mallorca; en 1462 le nombra el rey Capitán de Navio; y en 1478 fue Clavario del Reino. Era señor de la hacienda de Biniforani y de las caballerías del valle de Canet. Testó en 1478, nombrando por hijos a Perot, su primogénito, Alfonso Francisco su segundo, y a los demás Guillermo, Ramón, Alvaro, Beatriz y Violante, casada esta con Guillermo Dezcallar.

Al segundo, Alfonso, que era Secretario del rey D. Fernando, le concede este monarca el 15 de mayo de 1499 el privilegio de que siempre que su hermano tuviese que vender la posesión de Biniforani pudiese hacer uso del derecho de fadiga, o sea el de comprar dicha propiedad, precio por precio, como señor directo, para que Biniforani no saliera del dominio de la familia de los Pardo.

—Francisco, se casó con Francisca Unís y tuvieron un hijo que murió sin sucesión.

—Eleonor casó con Juan de Torrella hijo de Arnaldo.

—Beatriz casó con el caballero Jaime de Galiana, de cuyo matrimonio nació Violante que casó con el caballero Alvaro Unís, que fue Jurado *en cap* en 1474 y en 1497. En 1480 desempeñó el cargo de Lugarteniente de Gobernador.

3.º Esclaramunda, hija de Perot Pardo y de Beatriz Martí se casó con Juan Beltrán, gran mercader en trigo "frumentarius", como su padre, dueño de varias galeras para el transporte de su mercancías, las cuales en diversas ocasiones puso al servicio del rey, siendo premiado por ello con muchos privilegios.

Testó Esclaramunda Pardo en 20 de junio de 1466, ante el notario de Mallorca Gabriel Aballar, nombrado por albacea al Virrey Vidal Berenguer de Blanes y eligiendo sepultura en la capilla de los Pardos de la iglesia de San Francisco, donde estaba enterrado su padre Perot Pardo.

Hija de Esclaramunda fue Beatriz Bertrán, que casó en primeras nupcias con el caballero Pedro Juan de Palou, y fueron sus hijos:

—Eleonor que en 1478 se casó con el caballero D. Pedro de Avellaneda y Fonseca, hermano del Obispo de Mallorca D. Diego de Avellaneda. Firmaron el acta de esponsales, juntamente con dicho señor Obispo, su abuela Esclaramunda Pardo y su madre Beatriz Bertrán.

—Juan de Palou casó con Eleonor de Santacilia, de cuyo matrimonio fue hijo fray Lorenzo de Palou y Santacilia, caballero de la orden de San Juan, que en 1515 era Gobernador de Rodas y en 1530 Comendador de Espluga de Francolí.

Beatriz Bertrán, hija de Esclaramunda, casó en segundas nupcias con el caballero Matias Zaforteza y fueron sus hijos:

—P. Juan Camporells Zaforteza, religioso franciscano menor.

—Juan Ramón Zaforteza que casó con Francisca Zabrugada, la rica heredera del caballero valenciano D. Miguel Zabrugada. Consta

en acta de 20 junio de 1493, ante Juanote Font notario, que la dote fue de 50.000 libras; y en otra acta de 12 de noviembre de 1492 ante Joannis Porcharis notario, consta que Matias Zaforteza, en contemplación al matrimonio de su hijo Juan Ramón, le hace donación de 400 libras de censo (que en capital suponen 20.000 libras).

4.º Fue también hija de Perot Pardo y de Beatriz Martí. Pereta, que estuvo casada con Martin Gual.

Testó esta señora a los 60 años de su edad ante el notario Pedro Llitrá en 2 de diciembre de 1482, como sigue: "...Fa mermesors a Martí Gual son marit, a Manuel de Pau y a Perot Pardo; elegeix sepultura en la capella dels Guals de Sant Domingo; fa llegats a Manuel de Pau, a Lluís de Pau, a Alvaro y a Perot Pardos, a Joan de Palou, a los fills de Martí de la Cavallería, a los fills de Manuel de Pau Pardo y a los fills de Mathiá Çaforteça; anomena a son germá Joan sepultada en Sant Francesch en la sepultura dels Pardos; deixa una branca d'argent a Nostra Dona de Jesús, de pes de 8 marchs y 6... y que no puga vendre y que els distribuïdors sien Manuel, Lluís y Perot Pardós; anomena a Juan Pardo fill de Pera Pardo."

5.º Daniel Pardo y

6.º Galcerán Pardo, nombrados en el testamento de su madre Beatriz Martí.

7.º Juan Pardo, nombrado, como hemos dicho, en el testamento de su hermana.

Los descendientes de Perot Pardo figuraron entre los principales caballeros de la nobleza mallorquina y se unieron en matrimonio con las más nobles familias, como eran, los Torrella, Zaforteza, Dezcallar, Palou, Gual, Tornamira, Santacilia, Cavallería, Unís, Vivot, Berard, Brondo, Pax y Galiana, y con las de la península Avellaneda, Pardo de la Casta y Zabrugada.

• • •

Otra familia de apellido Pardo en Mallorca fue la del judío converso Perot Pardo, *corredor d'orella*, que en 22 de agosto de 1414 otorgó su testamento ante el notario Bernardo Contestí, nombrando albaceas a su esposa Clara y a sus hijos Tomás y Miguel. Hace legados a Juan y Daniel, también sus hijos y a Clara y Beatriz sus hijas.

En el protocolo del notario Contestí figura una *procura* en la que el *corredor d'orella* Perot Pardo autoriza a su hijo Juan Pardo para que pueda cobrar lo que se le debe de los contratos y le da autorización y licencia para que en su nombre haga de *corredor d'orella*.

El día 10 de junio de 1447, ante el notario Gabriel Aballar, Beatriz esposa de Juan Pardo, *corredor d'orella*, hijo de Perot Pardo *curritoris Maj.*, otorga contrato con Juan Fuster, barbero.

El día 31 de enero de 1455, ante el notario Bernardo Contestí, Bartolomé Romani, mercader de Barcelona, hace una procura a nombre de Marcos Riera y de Daniel Pardo, corredor d'orella.

El 6 de febrero de 1462, ante el notario Benito Contestí, Gil Garriga, carpintero, confiesa deber a Bartolomé Senyala treinta libras, siendo testigos Daniel Pardo, corredor d'orella y su hijo Pedro.

Por estos documentos conocemos la existencia y los nombres de una familia de apellido Pardo, judios conversos, que tomaron su apellido seguramente del caballero Perot Pardo como era costumbre en aquella época. Muchos de los nombres de esta familia de conversos coinciden con los de los caballeros Pardos, como Manuel, Daniel, Perot, Beatriz, Violante etc.

• • •

¿Como es posible que en las listas de reconciliados y relajados por la Inquisición de Mallorca² figuren con tantos detalles algunos deudos del caballero Perot Pardo, siendo causa de que por historiadores y comentaristas sea designado como "el famoso converso", silenciando en absoluto la existencia del judio converso del mismo nombre, *corredor d'orella*?

Es creencia muy extendida que los sambenitos del claustro de Santo Domingo eran de fines del siglo XV y posteriores a los edictos de gracia de 1488 y 1491, y que en 1693, al recibir el Inquisidor D. José Huarte la orden del Consejo de la Suprema de reproducirlos, era del todo imposible hacerlo, pues dichos sambenitos con el tiempo que llevaban expuestos a la intemperie estaban tan deteriorados que apenas quedaba algún indicio de escritura en muchos de ellos. Así lo reconoce D. Miguel Forteza en su obra "Els descendents dels jueus conversos de Mallorca" con estas palabras: "Está ben clar en el document sitat que la Suprema de Madrid ordenava que se reproduisin tots els sanbenets, o sia desde l'Edicte de Gracia de l'any 1488 fins a llevors (l'any 1693) perque tots estaven molt deteriorats i a molts ja no es podien llegir els noms dels condemnats. Naturalment els antichs estaven en un estat molt pitjor que els del any 1675. Figurau-vos el coret que devien tenir els que duien llinatge dels condemnats antichs (que aparentment ja estaven mesclats) que tenien llurs sambenets i ja no es podian llegir de qui eran."

No dudamos que en 1693 los sambenitos estarían muy deteriorados y algunos casi ilegibles. Así lo reconocía el Inquisidor Huarte cuando informaba a la Suprema que de todos ellos, una mitad se habían caído podridos y gastados y otros tantos estaban de manera que les

² *Reconciliados y relajados*. Barcelona, 1946.

faltaba una buena parte del lienzo de tal modo que “en los rótulos de los nombres y apellidos, naturalezas y vecindades se pueden leer, si no es de pocos, con dificultad y muy de cerca.” Sin embargo, debemos rectificar su fecha porque no eran tan antiguos como se puede creer, cosa que, por otra parte, les resta autoridad. En 1644, el notario Bartolomé Ferro, de 65 años de edad, declaraba que los sambenitos de Santo Domingo no tendrían más de 40 años de antigüedad en su mayoría, pues antes eran muy pocos los que había. La antigüedad que les concedía el notario Ferro era aún mayor de la que realmente tenían, porque la mayoría de ellos los había mandado poner el Inquisidor D. Isidoro de San Vicente, que empezó a desempeñar este cargo en 1612. El Inquisidor Huarte reconocía que se *renovaron* en 1617, lo que viene a confirmar lo que anteriormente hemos dicho. Pues bien, si los de 1617 estaban en 1693 tan estropeados e ilegibles como reconocía Huarte, ¿como estarían en 1617 los de 1491? Con esto queda muy rebajada la autoridad de estos sambenitos, más de un siglo posterior a la fecha de los respectivos procesos; y aunque se diga que entonces pudieron confrontarse con las causas originales existentes en el archivo secreto del Santo Oficio, aún suponiendo la existencia de esos documentos, la misma inquebrantable reserva que envolvía el procedimiento inquisitorial podía favorecer cualquier error o fraude.

Para comprender como era posible el fraude en tan delicada cuestión, tenemos que situarnos en el ambiente del siglo XVII, durante el cual seguían muy enconados los bandos de Canamunts y Canavalls, que se valían de los medios más viles e infames contra sus contrarios. La Inquisición de Mallorca estaba durante este siglo muy atemorizada por aquellos bandos y obraba al dictado del más fuerte. En prueba de esto pueden señalarse algunos casos en que el Inquisidor obró presionado por el bando que dominaba.

En 1612 fue asesinado Pedro Juan Quint por los del bando de Verí y Zaforteza, los cuales no sufrieron ningún castigo por ese crimen. Uno de los autores del asesinato era Leonardo Zaforteza, familiar del Santo Oficio.

En mayo de 1619 son asesinados el Oidor de la Audiencia D. Jaime Juan de Berga y el clérigo Bautista Oller, siendo acusado de participar en la muerte del clérigo Oller, el caballero D. Nicolás Quint-Burgues, valiéndose la acusación de un testigo falso. Un esclavo moro de D. Nicolás atestiguó contra él bajo promesa de libertad si así lo hacía. El Inquisidor de Mallorca D. Juan Godoy, presionado por D. Leonardo Zaforteza, pariente y enemigo de Quint-Burgues, procesa y condena al acusado. Apela Quint-Burgues ante el Consejo de La Santa Inquisición de Madrid y probada su inocencia se dictó fallo en estos términos: “Fallamos que la sentencia definitiva en este pleito y causa dada por los inquisidores Apostólicos de dicho Reino de Mallorca en veinte y un días del mes de abril del año pasado de mil seiscientos veinte y uno

de que por parte de dicho Nicolás Quint-Burgues fue apelada, es de revocar y la revocamos en todo y por todo, y haciendo en la causa justicia absolviendo desta instancia al dicho Nicolás Quint Burgues y por esta nuestra sentencia definitiva en grado de apelación juzgando, así lo pronunciamos y mandamos.”

En 1626 fue asesinado Pedro Antonio Zaforteza y el Inquisidor que promovió la causa se vió intimidado y amenazado. Era el Inquisidor D. Andrés Bravo y en informe al Consejo Superior dice: “...He de guardarme si no paso ligero la mano en los procedimientos y castigo de esta causa.” El distinguido historiador Sr. Santamaría reconoce las intimidaciones de que eran víctima los Inquisidores y que hasta alcanzaban al secreto del procedimiento.

Al finalizar el siglo, si no eran tan violentas las rivalidades entre los bandos, eran no menos viles y odiosos los medios para denigrar, insultar o perjudicar al enemigo. Fue uno de estos medios buscar o inventar algún ascendiente judío en su linaje.

En 1663 un caballero mallorquín que por su alta posición social, política y militar, casado, además con una gran señora de la estirpe de Ordoño II, rey de Galicia, fue muy envidiado, tuvo que hacer una investigación genealógica de su madre. Descendía esta señora de noble familia aragonesa en la cual figuraban dos Grandes Cancilleres de Aragón, y su padre ostentaba el título de Marqués. Pero en el expediente incoado sobre su genealogía por la Inquisición de Mallorca, a instancia de sus enemigos, se encuentra uno de sus abuelos (el 312 en su octava generación) que según dicho expediente, dice: “Ezabel Azamael de nación judío, en 1414 fue convertido al cristianismo por San Vicente Ferrer, con gran beneplácito del Papa Benedicto XIII y fue armado caballero por el Rey Don Juan de Aragón. (Archivo Histórico Nacional).

Conocido este ambiente del siglo XVII no puede sorprender que al conocerse la orden de reproducción de los sambenitos, bien fuera en 1617 o en 1693, y ver que apenas quedaban indicios de los nombres a quienes podían pertenecer y que su identificación era imposible, pensaran algunos lo fácil que sería demostrar la ascendencia judía de los que por su linaje tenían algún parentesco con el caballero Perot Pardo, si en las listas de relajados y reconciliados figuraban los familiares de dicho caballero como judíos conversos en lugar de los del corredor de oreja, judío converso. Perot Pardo. Entonces, amedrentando o sorprendiendo la buena fe del Inquisidor, pudieron formarse unas listas falsas y fraudulentas en las que aprovechando la coincidencia de nombres se interpolasen las circunstancias personales de los familiares del caballero Perot Pardo a fin de hacer pasar a esta familia por descendiente de judíos. Esta adulteración debe situarse como más probable en la época del Inquisidor San Vicente que es la de mayor ferocidad en la

lucha banderiza en que el encono de las pasiones llevaba a los más abominables excesos.

Conoció la Suprema de Madrid el fraude cometido y este fue el motivo por el cual dio la famosa orden de "...que se renueven los sambenitos de 1675 y no más."

¿Cómo sería posible que a los pocos años de la conversión de 1391 las más nobles y principales familias de Mallorca, Torrella, Santacilia, Zaforteza, Dezcallar, Gual, Tornamira, Unís, Vivot, Berard, Brondo, Pax, Galiana etc. y las de Valencia Pardo de la Casta, Çabrugada y el hermano del Obispo Avellaneda, de ilustre familia de Toro, se unieran a la del "famoso converso Perot Pardo"?

Los conversos mallorquines, según el escritor Lionel Isaacs en su obra "The jews of Majorca", formaron una clase separada de los cristianos viejos, como antes de su conversión y añade que el único cambio operado fue el de nombre y apellido". Miguel Forteza apunta como una de las causas de la segregación de los descendientes de los judíos conversos "la acción continua de la aristocracia mallorquina para sostener, con una tercera clase (discriminada) su encumbramiento sobre la clase media". Contradiciendo esta separación y estado de permanencia en clase distinta y separada de judíos conversos con los cristianos viejos. Don Alvaro Santamaría nos dice que las hijas del "famoso converso Perot Pardo" se casaron con caballeros de la nobleza mallorquina. Sin duda este notable escritor se funda erroneamente en las listas de relajados y reconciliados y sin otro fundamento pone de relieve, como resonantes matrimonios mixtos entre conversos ricos y muy ilustres y personas de las clases superiores mallorquinas, los de los descendientes de la familia Pardo. En todo esto hay bastante dosis de fantasía, porque sería extraño y hasta absurdo que "el famoso converso Perot Pardo" fuese el único que por medio de enlaces matrimoniales hubiera conseguido formar parte de la más alta clase, como era en el siglo XV la orgullosa nobleza de Mallorca.

Procedamos ahora a analizar los sambenitos en que se pretende fundar el origen judío de los caballeros Pardos y las supuestas condenas a que estuvieron sujetos por la Inquisición de Mallorca.

Con el n.º 12 de la lista de relajados figura "Pareta Gual, natural de esta ciudad, mujer en primeras nupcias del honorable Martín Gual y en segundas del honorable Martín Vensons, por judía, relaxada en 11 de Julio de 1489". En las *Notas* del paborde D. Bartolomé Jaume, sacadas de los libros de datas de la Procuración Real, documentos contemporáneos y de indudable autenticidad, se describen con toda clase de detalles, sin omitir los nombres y circunstancias de los condenados, hasta seis autos de fe celebrados desde 1490 hasta el final del siglo. En el tomo II, folios 47 y 48 se lee que en 2 de junio de 1490 (nótese la discrepancia en la fecha) el Lugarteniente mandó hacer ejecución de justicia de "na Pereta Vanzur e den Gabriel Lops, los quals per los Re-

verends Inquisidors de la herética y apostólica pravitat son stats condemnats e lliurats e remesos a la cort secular, los quals dit Lochtinent maná esser portats per los lochs acostumats a la porta Plegadissa, e allí esser ofegats e cremats.”

Salta a la vista que esa Pereta, mujer vulgar, esposa de un oscuro Martín Venzur o Vensós, no puede identificarse con la ilustre dama Pereta Pardo, casada con el honorable Martín Gual, ciudadano de Mallorca, que en 1482 otorgó testamento ante Pedro Litrá, notario, en el que se manda enterrar en la capilla de los Gual de Santo Domingo y hace espléndidos legados pios; y que al redactar, después de más de un siglo, el rótulo del sambenito, intercalaron las palabras que hemos puesto en cursiva, aprovechando alguien maliciosamente la coincidencia de nombres para infamar a la ilustre familia de los Pardo, fingiendo unas segundas nupcias que no constan en ninguna parte y hasta con el grotesco detalle de condecorar al oscuro judío Vensós con el dictado de honorable que en el siglo XV solo se otorgaba a personas constituidas en dignidad.

Por este tiempo, aunque en distinto auto de fe, fueron relajados en estatua Manuel Pardo, hijo de Tomás, corredor de oreja, ausente fugitivo y su mujer Violante, también fugitiva. Estos no deben confundirse con Manuel Pardo y su hermana Violante, hijos de Pablo Pardo y nietos de Perot Pardo y de Beatriz Martí, como consta por una escritura en poder de Miguel Aballar, notario, de 7 de enero de 1479, en que se llama hijos y herederos de Pablo a Manuel, Luis y Violante Pardo. Nótese que según los libros de la Procuración Real este auto de fe es posterior o coetáneo del anterior y en la relación de relajados lleva la fecha discrepante de 28 de octubre de 1489 (núms. 42 y 51).

Tampoco puede confundirse a Isabel, mujer de Daniel Pardo, fugitiva, relajada en estatua (n.º 32), pues este Daniel es uno de los hijos del corredor de oreja Perot, nombrado en su testamento que abajo citamos, padre de otra Isabel Pardo relajada en estatua (n.º 513) en 9 de agosto de 1521, circunstancias que no concurren en el Daniel Pardo, hijo de Perot y de Beatriz Martí, nombrado en el testamento de esus padres.

En la relación de reconciliados figuran Brígida (n.º 49) mujer de un Perot Pardo que no puede identificarse con el de igual nombre que testó en 26 de marzo de 1478, quien estaba casado con Aldonza de Torrella y Eufrasia (n.º 50) mujer de Alonso Pardo, quien no puede ser el nombrado como hijo en el testamento de Gabriel, que por aquel tiempo era Secretario de Fernando el Católico y mereció ser galardonado por este monarca, como hemos dicho. Del mismo modo, Luis Pardo, relajado en estatua en 1497 (n.º 224) junto con su mujer Ursula (n.º 248) no puede ser el hijo de Pablo de igual nombre, pues no consta que estuviese casado con una mujer de este nombre.

El Pedro Pardo, mercader, relajado en estatua en 6 de agosto de

1495 (n.º 156) no puede identificarse con Perot Pardo marido de Beatriz Martí y padre de Gabriel, Daniel, Pablo, Galcerán etc. Es sumamente sospechoso que el paborde Jaume, que se detiene con detalle en describir los autos de fe que se celebraron en este tiempo y no se descuida de incluir relaciones nominales de todos los relajados, no mencione a este Pedro Pardo ni aluda a ningún auto de fe en 1495.

En cuanto a Beatriz Beltrán, hija de Esclaramunda Pardo, reconciliada en 4 de septiembre de 1490 (n.º 53), pese a lo que dice la relación, la creencia más general en Mallorca era que esta señora, ya anciana, lo fue, no por judía, sino por idólatra, pues adoraba una rata de oro, y según otros un murciélago de oro; probablemente se trata de un caso de trastorno senil. Es significativo que los descendientes más próximos de esta señora fueran admitidos sin dificultad para cargos y dignidades en que tenían que probar su limpieza de sangre. Sus nietos, D. Fernando de Avellaneda fue caballero del hábito de Santiago y D. Lorenzo de Palou y Santacilia del hábito de San Juan y Comendador de Espuga y Francolí; y sus bisnietos D. Francisco de Berard, caballero del hábito de San Juan y el Doctor Hugo Berard consultor del Santo Oficio. Solo en el siglo XVII y después del malhadado engendro del Inquisidor San Vicente se creó una atmósfera enrarecida y hostil en torno a los descendientes de Beatriz Beltrán y de los Pardo.

El religioso dominico Fr. Jerónimo Vicente Maymó, descendiente de Beatriz Beltrán, a quien se hicieron pruebas para Calificador del Santo Oficio, puso tacha de falsedad a los sambenitos que le afectaban. ¿Se equivocaron los inquisidores al redactar los sambenitos? ¿Entre el personal del Santo Oficio hubo infiltraciones de elementos interesados en infamar a esta familia? Los Jurados en 1487, según Quadrado, representaron enérgicamente alegando el fallo sorprendente en jueces forasteros. Desconocedores estos de las familias del país, estaban expuestos a confundir nombres y linajes y a dejarse engañar por maquinaciones maliciosas. Estas razones explican suficientemente la decisión adoptada por el Consejo de la Suprema de anular los sambenitos anteriores a 1645.

A continuación van extractados los documentos justificativos. A la vista de ellos nadie podrá dudar del hecho positivo de que en el siglo XV existían en Mallorca dos familias del apellido Pardo de muy diversa condición: unos nobles, ricos y bien emparentados; otros modestos, *corredors d'orella*, que, según el Sr. Santamaría era oficio casi exclusivamente desempeñado por conversos. Las frecuentes coincidencias en los nombres personales no impiden discernir ambas genealogías con ayuda de documentos notariales. Los Pardo *corredors d'orella*, acosados por la Inquisición acabaron por fugarse de Mallorca, mientras sus homónimos alcanzaban la más alta cima social de la isla. Más de un siglo después, surgen unos sambenitos que parecen salpicar a estos caballeros, y solo entonces se forma un ambiente popular de vaga sospecha contra los descendientes de los ya extinguidos Pardos.

TESTAMENTOS

- 1414—A 22 agost 1414 Pera Pardo, corredor d'orella, fá testament en poder de Antoni Contestí nott. Sos mermesors Clara se muller, Thomás y Miquel, sos fills, mercaders; elegeix sepultura en el carme que sos mermesors elegiran; fá llegat a Joan y Daniel, sos fills y a Clara y Beatriu ses fillas.
- 1421—Els 9 agost 1421, Beatriu Martí, fá testament en poder de Antoni Contestí nott., anomenese ser muller de Perot Pardo, Mercator Civis; nombre per mermesors a son marit, a Pau y Daniel, sos fills; dexes en la iglesia de Sant Francesch y elegeix sepultura en la capella dels Pardos de dita iglesia; anomena a Galsaran y Gabriel, sos fills a Esclaramunda se filla.
- 1443—Els 8 juliol 1443, en poder de Benet Gradulí nott., fá testament Daniel Pardo, fill de Perot y de Beatriu, diense major de dies; anomena a Pera Pardo son pare, a Pau y Gabriel sos germans; elegeix sepultura en Sant Francesch aont está sepultat, Francesch Pardo son onclo; anomena a Galcerán Martí, Ciutada de Valencia son onclo y a Violant muller de Joan Vidal, tia de part de pare y lo mateix de Grasióssa muller de Joan Rafel; anomena per cunyat a Joan Bertrán y a Jaume Pardo son cosí; hác son hereu son fill Pera Pardo y anomena a Pera, alias Joan fil expureo.
- 1445—Els 14 9bre, Gabriel Pardo, Mercator Civis, fá testament en poder de Gabriel Aballar nott. (está en las notas de Pedro Perpiña nott.); fá mermesors, a Violant se muller, a Pau Pardo son germá y a Perot Pardo son fill; elegeix sepultura en Sant Francesch, aont diu está enterat son pare Pedro Pardo; fá llegat a Ferrer Bertrán, mercader de Barcelona y le anomena *sororio meo*, a Jaume Galiana, cavaller son genre marit de se filla Beatriu, a les señoras Aldonsa muller de Gabriel Vidal, a Fransina muller de Lluís Çaforteça, a Blaquina muller de Ramón Vidal; deixa la alcaria de Canet a Francesch Alfonso son fill y los altres bens a son fill Perot; deixa a son sogre, Ferrer Bertrán 25 \$ y a les fillas de dit Bertrá, 150 \$ en contempletio de son matrimoni; reperteix 1.000 \$ entre monesteris y pobres y obres pies; a son germá Pau li deixa 100 \$ y altres deixas a los fills y fillas del dit Pau; a son fill Francesch a mes de la Cavalleria de Canet, li deixa 600 \$; Fa hereu a son fill Perot Pardo.
- 1466—Els 20 de juny 1466, fá testament en poder de Gabriel Aballar nott., Esclaramunda Pardo muller de Joan Bertrán, Mercator Civis; nombra mermesors a Vidal Berenguer de Blanes, Virray de Mallorca, a son marit, a Mathias Çaforteça, doncell son genre y a Beatriu se filla muller de Mathias Çaforteça; elegeix sepultura en la iglesia de San Francesch en lo vas aont está enterrat son para Pera Pardo.
- 1468—Els 15 febrer 1468, fá testament en poder de Gabriel Aballar nott., Violant Bertrán muller de Gabriel Pardo; elegeix sepultura en la capella dels Pardos en Sant Francesch; anomena a son Pare dienli venerable Ferrer Bertrán; anomena per germane a Alfonsa muller de Gabriel Vidal y a son nebot Lluís Vidal, fill de los dits; anomena per fills a Perot, Francesch Alfonso y a Beatriu muller de Jaume Galiana cavaller; a Berenguer fill dit

Francesch, a Violant muller de Alvaro Unis y Bartomeua ses netas filles de Jaume Galiana y de Beatriu Pardo y de esta diu que mori sens fills mascles, en un codicill de 23 agost de 1474.

- 1473—Els 17 marts 1473, fá testament en poder de Gabriel Aballar nott., Perot Pardo, cav. de Mallorca, en el qual constan ser mesensors, se muller Aldonsa Torrella y Pera Ignasi Torrella son cuñat, Perot Pardo son fill, Alvaro Unís Cav. Guillem des Callar son genre, Manuel de Pau Pardo y Joan Vidal sos cosins germans.
- 1478—Els 26 marts 1478, fá altre testament Perot Pardo, en poder de Gabriel Aballar nott., en el qual consta ser se muller Aldonsa de Torrella y Perot son fill major; fá mermesors a la dita Aldonsa se muller y son fill Perot y a Alvaro Unís Cav., a Ignati Torrella son cuñat, a Guillem Des Callar son gendre, a Manuel de Pau Pardo y a Joan Vidal sos cosins germans; deixas en la iglesia de Sant Francesch en la sua capella dels Pardos, en la qual mane sien posades banderes de les seues armes y divisas; consta ser se filla Violant, muller de dit Callar y Beatriu donsella y Francesch Alfonso fill segon, y fills Guillem, Ramón y Alvaro; consta ser se neboda Violant muller de Alvaro Unís y Berenguer Pardo son nebod; fá llegat a Mathias Çaforteça y dexa que es donen gramalles de dol a vint parents seus; anomena a Lluís Bertrán cosí germá.
- 1471—Els 10 7bre 1471, fá testament Pau Pardo, en poder de Francesch Milia nott.; fá mermesors a Galserán Pardo de la Casta son gendre, a Perot Pardo cav., son nebot, a Manuel y a Lluís Pardos son fills; dexas en Sant Francesch en la sepultura de son pare Pera Pardo; anomena se filla Violant Pardo muller del dit Pardo de la Casta y fá constá que Pera Unís fon primer marit de dita Violant; anomena a Isabel se filla muller de Lluís Bellviure de la ciutat de Valentia; y a Pau y a Juanot Pardos sos nets fills de Pera, son fill; a Martí a Pera y a Lluís de la Cavallería, sos nets fills de Martí de la Cavallería y de Beatriu Pardo se filla; a Juanot, Uguet y Guerau Bertrans, fills de Ferrer Bertrán y de Eleonor Pardo se filla; a Gabriel y Violant Bellviure, sos nets, fills de Gabriel Bellviure cav. de Valentia y de Brianda Pardo se filla; també anomena a Esclaramunda se germana muller de Joan Bertrán y a Martí Gual son cuñat marit de se germana Pereta.
- 1474—Els 9 8bre 1474, Martí Gual civis maj., fá testament en poder de Pera Llitrá nott. (té estas notas Mathias Garcias nott.); fá mesmenors a N. Caldes, domer de la Seu y a Pereta Pardo se muller y a Juan Gual civis son onclo; dexas en St. Domingo en la capella dels Guals de St. Felip y St. Jaume; dexa a dona Pereta se muller, 1.400 lliures de son dot y altres coses conforme lo esponsolit en poder de Gabriel Mersal nott. fá hereua usufructuaria a se muller y propietaris a Joan y Pera Guals sos cosins germans, fills del honor Joan Gual civis majo., a ses liberas voluntats; testimonis son Martí de la Cavallería, Francesch y Joan Riera y Bartomeu Cunilleras, mercaders.
- 1482—Els 2 Xbre 1482, fá testament, Pereta Pardo, en poder de Pera Llitrá nott.; mesmesors a Martí Gual son marit, a Manuel de Pau Pardo y a Perot Pardo;

elegex sepultura en la capella dels Guals en St. Domingo; fá llegats a Manuel de Pau Pardo, a Lluís de Pau Pardo, a Alvaro y a Perot Pardos, a Berenguer Pardo, a Joan de Palou, a los fills de Martí de la Cavallería, a los fills de Manuel de Pau Pardo y a los fills de Mathias Çaforteça; anomen a son germá Joan Pardo, sepultat en St. Francesch an la capella dels Pardos; dexa una *branca* d'argent a Nostra Dona de Jesús, de un pes de 8 marchs y 6... (unos dos kilos), que no es puga vendra; fa obra pía de sos bens per donsellas a meridar y que los detribuidors sien Manuel y Lluís de Pau Pardos; anomena a Joan Pardo fill de Pera Pardo.

- 1497—Els 5 agost de 1497, Mathia Çaforteça fá testament en poder de Pera Moranta nott.; elegex per mesmesors a Beatriu se muller y a Ramón y Pera Çaforteça, sos fills y a Joan de Palou son fillastre; anomen a Bernat y Ramón Çaforteça, sos germans; anomena per fill a Fray Joan Orimanys Camporells Çaforteça.

Testament de Fray Juan Orimanys Camporells Çaforteça, frare de San Francesch (no te date ni nom de notari). Anomena a Mathia Çaforteça y a se muller Beatriu, sos pares; anomena á Pera Çaforteça son germá *ex utroque latrere* y anomena a Mencia se neboda filla de se germane, dona Eleonor de Avellaneda muller de don Pedro de Avellaneda y anomena a dita Eleonor, *sororis mea uterinæ*; anomena a Remón Çaforteça y a Bartomeua Çaforteça *et vidue* Llaneras Blanche Bertomeua y a Beatriu donsella germanes filles del señor Ramón Çaforteça, son onclo; fá hereu seu a Ramón Juan Çaforteça, son germá.

- 1503—Els prr. abril 1503 Manuel de Pau Pardo, fá testament en poder de Joan Porquer nott.; fa mermesors a Alvaro Unis mili., a Joan Pardo doctor en lleys en la ciutat de Valentia y a Francesch son fill y germá de dit Joan; anomena a Lluís y a Pedro de la Cavallería, sos nebots *ex sorore* y a dona Violant Pardo de la Casta, se nora y Miquel Pardo fill natural.
- 1507—Els 20 Xbre 1507, Alvaro Pardo, cav., fá testament en poder de Nicolau Thomás nott.; fá mermesors á Pera Nicolau des Callar y a Jordi des Callar, sos nebots; dexas en la iglesia de St. Francesch en la capella dels Pardos; anomena a Alfonso Pardo fill natural y a Anna Pardo filla natural; anomena se muller, Eulalia y fá hereu al preñat de se muller y morint sens infants a Pera Nicolau des Callar, a totes ses voluntats.

MATRIMONIOS

- 1469—En poder de Joanot Falcó nott., els 19 8bre, sponsalis entre Violant Pardo, filla de Perot de Pau Pardo, de consentiment de son pare, com casá ab el noble don Galceran Pardo de La Casta, mili. de Valentia; fan testimonis, Francesch Berenguer de Blanes, Virrey, Francesch Burgues, Procurador Real Dr. Jordi Gual, Joan Pardo, Pera Pardo *et multitudi copiose*.

- 1464—Capítulos matrimoniales entre Mathias Zaforteza y Beatriz Bertrán, en poder de Bartolomé Comella nott. "...consta dit Çaforteça ser fill de Joan Çaforteça militi y de Francisquina se muller y dita Beatriu de Joan Bertrán y e Esclaramunda Pardo y anomena a Pera Joan de Palou son primer marit.
- 1442—Compromiso matrimonial entre Perot Pardo y Aldonsa Torrella.
Y. N. X. P. V. Nomine et ejus gratia amen.
Ego Gabriel Pardo, mercator et civis major., contemplatione matrimonii quod contrahi debet inter vos Perotii Pardo, dilectum filium meum et dona Yolant uxoris mea, et Aldonsam filliam vener Joanoti de Turriceilla de majo. et Domine Stephanie ejus uxoris.
Yn Xps.pv. Nomine et ejus matris virginis gloriose amen.
Ego Joannoty de Turriceilla, domicelly de major., gratis et ex certa licentia coloco in matrimonium et in legitimum uxore vobis cuem vener Peroto Pardo filio vener Gabriellis Pardo, mercatoris civis major. ac done Yolant ejus uxoris. Aldonsam etatis o... annorum filiam meam et done Stephane uxoris meae et constituo vobis in dotem et *dono* dotis dicte Aldonsam filie meae, vobis trado eos... largo modo present in notula expressata a 18 maigi 1442 — penes Juliá Pisa et F. Corro, connotariis.
- 1445—Compromiso matrimonial entre Juan Torrella y Eleonor Pardo.
"Acta de donatio fá Joan Torrella fill de Arnau, cav., a Gabriel Pardo, son sogre, de les penssions de aquelles 300 ls. cens, que lo dit Gabriel avia donades a dit Torrella, quant es casa ab Eleonor Pardo filla de dit Gabriel y perquant antes de venir la dispensa, morí la dita Eleonor, se tenia de casar ab Catalina Pardo germana menor y filla de dit Gabriel, y li fá donatio de... de penssions del dit sensal en cas no tingues afecta lo dit matrimoni. En poder de Frch. Corro nott., els 6 mars 1445.
- 1493—Consta per acta, els 20 juny 1493 en poder de Joanot Font nott., en Valentia en lo lloch de Torrent: Ramón Joan Çaforteça casa ab Francina Çabrugada, filla de Miguel Çabrugada y Blanca Çaforteça: La dot fonc de 50.000 lliures.
- 1480—Capítols matrimoniales de Joan Palou ab Eleonor de Santacilia, els 19 8bre 1440, en poder de Joan Pont nott.: per al mateix Pont, donatio que fá Esclaramunda Pardo els 13 marts 1480 a son net Joan Palou.
Unes fulles mes avall de dit protocol consta com lo bisbe Avellaneda reb la dot que Esclaramunda Pardo constituex a son nebot, fill de Pedro Avellaneda y de Eleonor de Palou y net de dita Esclaramunda.
- 1485—Esponsalis del dot de Violant Pardo muller de Guillem des Callar, en poder de Francesch Miliá nott., de 8 Xbre de 1485.
- 1478—Capítols matrimoniales entre el noble don Pera de Avellaneda fill del noble don Joan de Avellaneda y de dona Maria de Fonseca, de la ciutat de Toro en Castella, de una part y le señora Eleonor de Palou, filla del magh. Pera Juan de Palou *vervesor* de Catalunya y de Beatriu Bertrán, muller en segones nuptias de Mathia Çaforteça; consta en dit acta que lo bisbe Avellaneda hera germá *ex utroque*... del dit don Pedro y fonch el qui firmá la acta juntament ab Esclaramunda Bertrán y Beatriu Çaforteça, avia y mare re-

- pectives de Eleonor, conste que Joan de Palou hera son germá: en poder de Bartomeu Comellas nott., els 15 marts 1478.
- 1492—Donatio de 400 lliures-cens, feta y firmada per lo sr. Mathias Çaforteça en favor de son fill, Ramón Juan, en contemplatio de matrimoni en poder de Joan Porcharis nott., els 12 7bre 1492.
- 1517—Acta de capitols matrimoniales, entre Françina Çaforteça y Çabrugada, fille de Ramón Juan Çaforteça y de Frna. Çabrugada, ab Alfonso Torrella, en poder de Nicolau Thomás nott.
- 1485—Acta en que Perot Pardo cav., fill y hereu de Perot Pardo, en que paga a Beatriu, donsella se jermana, que casa ab Pedro de la Cavallería y li doná en dot 1250 lliures-cens, en poder de Pera Moranta nott., els 2 abril 1485. •

MARIANO GUAL DE TORRELLA

• La mayor parte de los documentos, estaban apartados del archivo del notario Andrés Ferragut y en 1659 estaban en el protocolo del notario Juan Font otros en archivos particulares y en Archivo de la Gobernación y bastantes que estaban apartados en casa de Mathia Garcia not. se encontraron en el protocolo de Pedro Llitra not.

DATOS REFERENTES A OBRAS DEL CONVENTO DE CAPUCHINAS

Transcribimos por el indudable interés histórico que contienen algunos asientos de un libro de 169 hojas numeradas, de tamaño de folio, encuadernado en pergamino con rótulo "Llibre de compte y rahó de Mrn. Gil de Gainza.", en el que figuran continuadas por cargo y data partidas referentes a obras en la iglesia y convento de Capuchinas de esta Ciudad. Este libro se conserva en el archivo del Marqués de la Torre con la signatura: Sección Gil de Gainza, Legajo 45, Pliego 1.

Don Martín Gil de Gainza y Echagüe, que como es sabido era Ingeniero y Contador de las fortificaciones y gente de guerra de este Reino, en 1694 se hizo cargo de la administración de la obra de la iglesia y convento de Capuchinas por orden del Procurador Real Conde de Santa María de Formiguera.

La fundación dñe este monasterio en Mallorca, debido a la iniciativa de la Virreina D.^a Teresa Ponce de León que en religión adoptó el nombre de Clara, viuda del Virrey D. José de Torres y Mendoza, el que se despeñó en el foso de la muralla en 29 de Mayo de 1645, fué autorizada por Real Cédula de Felipe IV de 6 de Junio de 1662. Las religiossa llegaron a esta Isla en 22 de Octubre del mismo año y se instalaron en las casas de Don Antonio Dameto anexas al Oratorio de San Feliu. Ocuparon después unas casas cercanas al Colegio de Montesión, en el mismo lugar donde se instituyó después por el Obispo Alagón el Seminario de San Pedro, llevándose a efecto la bendición de la capilla en 13 de Julio de 1664 y el mismo día se trasladaron solemnemente las religiosas desde su primitiva residencia de San Feliu. En este lugar permanecieron hasta que, por legado testamentario de Don Antonio Núñez de San Juan, en 1667 adquirieron unas casas en la parroquia de San Jaime con los alodios de toda la illeta de las mismas, a las que se trasladaron en 29 de Julio de 1668. Este fué su definitivo y actual emplazamiento y a las obras de la iglesia y convento que empezó a edificarse se refieren los datos que publicamos, tomados como se ha dicho del libro de cuentas de Don Martín Gil de Gainza.

Según nota facilitada por las actuales religiosas tomada del archivo conventual, Don Martín contribuyó también de su peculio a las

referidas obras, pués e n1708 costeó parte del pavimento de la iglesia, labrando una sepultura para sí y su esposa Doña Leonor de Landívar en la capilla de San Antonio de Padua, hoy de la Verónica, y en 1718 hizo revestir de jaspes la mencionada capilla. Don Martín costeó el pavimento del brazo del crucero de la parte de la epístola y huyendo de toda ostentación hizo constar en las cuentas que contribuyeron a la obra con 60 libras y 11 sueldos dos devotas personas, bajo cuyo enfermismo ocultaba su nombre y el de su esposa.

A continuación transcribimos algunos asientos que se refieren a las mencionadas obras, las cuales se dieron a destajo por tiempo de dos años al maestro albañil Sebastián Bauçá.

Fol. 135.—Jhs María Joseph

Los administradores de la Obra Pía del Iltre. Dr. Pera Armengol Pre. y Canonge de la Santa Iglesia de Mallorca, conforme cesió feta a mon favor als 20 8bre 1695 del cens que fá a dita obra pia la Gabella de la Sal, deven 2237 lliures 6 sous 6 dinés que ha constat he bestretas conforme dita cesió per a la obra de la Iglesia del Convent de las Madres Capuchinas de la present Ciutat, com mes llargament consta per dita escriptura a que me referesch.¹

Mas deven dits SS. Administradors en dit nom docentas noranta y nou lliuras y deu dinés que paguy per empaimantar dita Iglesia desde 28 de Maig a 18 de 9bre 1708 que durá dita obra, conforme Compte aprobat per la Mare Abadesa y dits SS. aquy sels ha entregat copia per ma de dita Señora y apar de 60 lliuras 11 sous que valgué mes dita obra, las quals pagaren dos devotas personas per lo empeimentar la capacitat de las dues Capellas Colaterals de St. Miquel y St. Antoni.

Mas 1256 libras 1 sueldo 4 dineros, a saber: 884 libras por el Quadro del Altar mayor, enlosar el presviterio y vidrieras del cruzero: 90 libras 13 sueldos 4 dineros por sus pedestales: 68 libras por 3 pilas de la Agua bendita: 25 libras para blanquear de paleta el bajo del Coro asta el portal Mayor: y 188 libras 8 sueldos para enlosar las Sacristias interior y exterior, Mesa para revestirse los Sacerdotes, Almario para el triduo de la Semana Santa y otras menudencias, según quenta.

Fol. 136.—Jesús María Purísima y Joseph

La Madre Abadesa y Convento de las Capuchinas de la Ciudad de Mallorca debe 25 libras 18 sueldos 2 dineros por lo que pagué

¹ Consta por escritura firmada ante el notario Bartolomé Mir por el Dr. Juan Martorell, Canónigo Decano y el Dr. Antonio Castillo, Canónigo Archivero, como Curadores y Administradores de dicha manda pia, existente en el archivo del Marqués de la Torre.

de más en la obra de la Bobeda que se hizo para el Entierro de las Religiosas, a cuya cuenta recibí a 14 de Junio 1697 141 libras 13 sueldos 4 dineros en mil Reales de plata de la Madre Abadesa; y según la cuenta y en virtud de billete de dicha Señora pagué 167 libras 11 sueldos 6 dineros de que se ve la referida diferencia de dichas 25 libras 18 sueldos 2 dineros.

Mas debe dicha Señora o su Convento 35 libras 6 sueldos 8 dineros que pagué de más en las 300 libras del coste del Sagrario a Gaspar Homs escultor por haver recibido de la Madre Abadesa solamente en 3 partidas 266 libras 13 sueldos 4 dineros, y ocho libras por la madera para dicho Sagrario, de que resulta dicha diferencia y parece por dicha cuenta como por el recibo de las 300 libras que en 27 de Julio 1699 hizo dicho Homs.

Mas debe a 27 de 8bre 1710 treinta 1 tres libras que le remití a la Madre Abadesa en virtud de su horden de dicho dia para el cumplimiento de la quitación de las 5 libras que ofreció al Convento a ² por haverle permitido conducir las Aguas del Convento a su Cequia.

Mas a Pedro Antonio Pou por adobos de la Cenia ³ 16 libras en virtud de billete sin fecha de este año 1710.

Mas treinta libras que le remití para pagar los oficiales de la obra, en virtud de billete de 20 Xbre 1710.

Mas debe la Madre 56 pesos y 2 sueldos que pagué de su horden a Juana Salom por 26 onzas 15 millareses de galón de oro para guarnecer un terno de su Iglesia, según recibo de 24 Mayo 1716.

Mas 30 libras que mi muger entregó a la Madre Abadesa en 3 partidas y 25 pesos en otra partida, importa todo 58 libras 5 sueldos 8 dineros.

Mas pagué 82 libras 11 sueldos en virtud de 4 quantas firmadas por la Madre Abadesa para la obra de la Enfermería que se hizo desde 12 Abril asta 14 de Mayo 1717 según parece por ellas.⁴

² En blanco en el original.

³ Se refiere a la noria que existió en el huerto conventual hasta principios de este siglo en que fue substituida por un motor a expensas de D. Luis Despuig y Rotten.

⁴ La Abadesa de que se trata es Sor M.^a Dionisia Gómez que fue una de las religiosas que acompañaron a la Virreyna D.^a Teresa Ponce de León cuando vino a Mallorca a fundar el convento de Capuchinas, del que fue Abadesa durante muchos años. Su vida fue escrita por fray Pedro Tomás Cifre, carmelita, con el título *Vida prodigiosa y exemplar de la Ven. Madre Sor María Dionisia Gómez, Con fundadora y Abadesa del observantísimo Real Monasterio de la Purísima Concepción de María Virgen de Religiosas Capuchinas de la Ciudad de Palma en el Reyno de Mallorca*. En la imprenta de Salvador Savall, año 1796.

En el haber, con la misma foliación, dice:

Jhs. María Purísima y Joseph

A de haver la Madre Abadesa y su Convento trescientas ochenta y ocho libras y once sueldos por lo que importó la madera con que se cubrió la Iglesia y la que se empleó por sus Puertas y Ventanas, por estar comprendida dicha cantidad en las 2237 libras 6 sueldos 6 dineros que anticipé para la obra de dicha Iglesia, para cuya solución se me cedió el censo que hace la Gabella de la Sal a la Obr^a Pía del Canónigo Armengol, de cuya cobranza debo satisfacer después dichas 388 libras 11 sueldos.

Mas he de satisfacer de dicha cobranza, cien doblones a mi Sra. la Condesa de Formiguera, por haberlos bistruido para el mismo fin de que le hice recibo y me obligué pagarla de la cobranza de dichas 2237 libras 6 sueldos 6 dineros que se me consignaron. Y estos 100 doblones debe percibir la Madre Abadesa por habérselos cedido a su Convento mi Sra. la Condesa. Y se me ha de restituir el recibo que la hice.

Mas a de haver la Madre Abadesa 140 libras 12 sueldos que pagué en 4 partidas y están incluidas en la cuenta del coste de enlosar la Iglesia en suma de 299 libras 10 dineros que importó lo de ella y las Capillas laterales de San Miguel y San Antonio a que contribuyeron dos piadosas personas, de quienes a proporción recibí su valor. Como parece por dicha cuenta y de su importe cargado a la obra pia y censo de la Gabella de la Sal de que boy recuperando estas cantidades y la de 2237 libras 6 sueldos 6 dineros que se me cedieron como parecen fol. 135.

Lo que sigle son dos notas sueltas que se hallan dentro del mismo libro.

A 8 Xbre del año de 1703

Importa los que su Excia. ha gastado en la Iglesia de las Madres Capuchinas lo siguiente:

Por el Retablo del Altar maior se le dió al escultor 264 reales de a ocho	264
Por los quatro quadros de dicho altar y pintar dicho retablo di al pintor 202 pesos	202
De ultra mar y lienzo para los quadros	040
Di por enlosar el Presbiterio de la Iglesia	250
Di por las Vidrieras para la Iglesia	024
	<hr/>
	780
Importa todo Setecientos ochenta reales de a ocho	
M Juan Dom.º Pelegrín, rubricado.	
Mas para los pedestrales de dicho altar	80
Mas por los tres vasos para poner la agua bendita 60 reales de a ocho	60

En otra cara de esta misma nota, dice:

Memoria del gasto del Altar y enracholarlo por cuenta del Sor. Vi-
rei Don Franc.º Miguel de Pueio.

La otra nota es como sigue:

Compta de las obras de la Sacristia tan de fora com
de dintra y al portal Major comensant als 7 Mars de
1703 es lo siguent.

P.º per empaimentar la Sachistia de fora, Mans de Mestra y material	41 L 17 s
Mes per fer una taula per revestirse los Sacerdotes per dir Misa, Mans y bastretas	16 L 18 s
Mes per fer un armari en dita Sacristia per al triduo de la Semana Santa per posar al Santisim Sagrament ab portes de llegnam vermell	10 L 14 s
Mes a 17 Maig 1706 per las pedras de Sant Anni (Santanyi) y los demes materials y mans de Mestra .	68 L
Mes per los guarde robes de la Sacristia de dintra per tenir los ornemens los quals son fets als 12 7bre 1722, Mans de mestra y bestretas	46 L 12 s
	<hr/>
	188 L 8 s

EL MARQUÉS DE LA TORRE

JAIME SALVÁ

FRANCISCANOS MALLORQUINES EN TEXAS *

En marzo de 1683 salieron del puerto de Cádiz rumbo a Veracruz, cuya travesía había de durar tres meses, veinte y cuatro misioneros franciscanos observantes, alistados por el artanense Padre Antonio Llinás de Jesús María. De ellos doce eran miembros de la Seráfica Provincia de Mallorca: P. Fr. Pedro Antonio Frontera, natural de Sineu, Predicador, de séquito y Definidor que había sido de su Provincia; P. Fr. Juan Bautista Llatzer o Lázaro, natural de Palma, Lector Jubilado; P. Fr. Antonio Llanzón, natural de Alcudia, Lector de Teología, el que estaba ya para concluir la carrera de su Cátedra; P. Fr. Pedro Sitjar, natural de Porreras, Lector de Filosofía y nombrado de Teología; P. Fr. Sebastián Bisquerra, natural de Palma, Lector de Filosofía y asignado de Teología; P. Fr. Miguel Fontcuberta, natural de Palma; P. Fr. Miguel Roig, natural de Lluchmayor; P. Fr. Antonio Perera, natural de Manacor; P. Fr. Damián Masanet, natural de Artá, Predicador y Confesor; P. Fr. Antonio Torres, natural de Artá, Lector electo de Filosofía; P. Fr. Antonio Bordoy, natural de Esporlas, estudiante teólogo; P. Fr. Miguel Miralles, natural de Montuiri, que murió en Cádiz antes de embarcarse y Fr. Jaume Llinás, natural de Artá, lego.

Los misioneros se juntaron en la Puebla de los Angeles, para volver a verse en la Ciudad de Méjico. Se dirigieron después a Querétaro y el 14 de agosto del mencionado año se presentó al Convento el P. Fr. Juan Bautista Lázaro, como presidente, nombrado por el propio P. Llinás. Recibió el nombre de Colegio de Propaganda Fide de la Santa Cruz de Querétaro. Este fue el foco de irradiación para la colonización misional de Texas.

De los doce mallorquines que hemos mencionado antes, una murió en Cádiz, el P. Fr. Miguel Miralles, tres se pasaron a diferentes

* Fuentes más importantes: 1) Crónica de la Seráfica Provincia de Mallorca del P. Bordoy, Manuscrita, existente en el Archivo del Real Convento de San Francisco de Asís de Palma de Mallorca, Capitulo XVII, fols. 287 - 291 y Apéndice Documental, fols. 388 - 390.

2) Fray Isidro Félix de Espinosa, O. F. M., Crónica de los Colegios de Propaganda Fide de la Nueva España, Washington D. C., 1964, págs. 163, 322, 458, 488, 527, 528, 671 ss., 675, 676, 680 - 82 y 727.

3) Castañeda, Our Catholic Heritage in Texas, 1519 - 1936.

provincias y otro, el P. Fr. Antonio Frontera, después de haberse ejercitado algunos años en el ministerio apostólico con bastante fervor y fruto, regresó a su Isla, sin haberse podido conocer el motivo. Permanecieron, por tanto, los siete restantes, firmes y fervorosos en el Colegio de la Santa Cruz de Querétaro.

El P. Fr. Juan Bta. Lázaro (en nuestro vulgar Llatzer), fue uno de los cuatro escogidos para ir a presentar los despachos para fundar el nuevo Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, predicó una Misión en esta ciudad y otra en el Arzobispado de Méjico, concretándose esta última en todos los lugares y haciendas de Cerro Gordo, que pasaban de 20, haciendo en todos gran fruto. En la hacienda Zamorano acudieron muchos gentiles de la Serranía, que al ver a estos misioneros querían llevárselos consigo, diciendo que conocían su lengua y deseaban instruirse para recibir el bautismo. Ofrecieron cinco criaturas como prueba de ello para ser bautizadas. El 12 de diciembre de 1685 con otro misionero predicó en los lugares españoles del Cerro Gordo. Esta predicación llegó hasta los últimos confines de la Provincia Huasteca. A ruegos del Arzobispo de Méjico fundaron una Misión en el pueblo de Tamaulipa, juntando más de 300 familias de gentiles. El P. Lázaro se ocupó en la curación de enfermos, enseñanza de la lengua nativa y coser y remendar la ropa de los indígenas. A los 56 años moría en el Colegio.

Otro de los primeros compañeros del P. Llinás fue el P. Fr. Miguel Fontcuberta, nacido en Palma en 1652, muy aprovechado en Filosofía y Teología. Predicó en la primera Misión de Querétaro y después en la de Méjico. En 1684 lo hizo en la Puebla. Con otros dos compañeros recorrió misionando más de 12 lugares muy populosos, para pasar seguidamente a la Catedral de Valladolid, Oaxaca, etc. El 5 de mayo de 1688 lo eligieron in capite del Colegio, mientras el P. Llinás estaba en España. Adelantó las obras de fábrica del Colegio de Propaganda Fide. A principios de 1690 fue destinado por el nuevo guardián para que pasara en compañía de otros religiosos a convertir las remotas gentilidades de los indios Texas, cuya reducción se perseguía en aquellos años con mucho empeño. Por el mes de febrero se despidió con otros tres compañeros de la comunidad con tales demostraciones de ternura que parecía no había de volverlos a ver. Se puso en camino y llegando a la misión de San Salvador, descansó unos pocos días, porque anhelaba con ansia llegar a su destino. No son ponderables los trabajos y penalidades que tuvo que aguantar en casi 400 leguas que hay de despoblado hasta la Provincia de los Texas, a donde llegó el 20 de mayo. Tomando posesión de aquella tierra, fundó la primera misión, procurando aprender la lengua y entregarse a la voluntad de aquellos indios gentiles. En el siguiente año hubo una epidemia general, los cuatro misioneros se repartieron las rancherías para bautizar a los moribundos. Contrajo la enfermedad y murió de ella, con fuerte calentura.



El Ven. P. Fray Antonio Llinás, fundador y primer Prefecto de propaganda Fide del Colegio de la Santa Cruz de Queretaro, desde donde irradió el foco misional tejano.

(Original en el Museo de San Francisco de Queretaro).

ra el 5 de febrero de 1691, recibiendo sepultura en aquel gran desierto. Su mayor gloria fue haber bautizado a muchísimos indios.

Se ha conservado una carta del P. Fontcuberta dirigida al P. Guardián de Querétaro, que se remitió al P. Provincial de Mallorca. Lleva data de la Misión de San Francisco de los Texas, en 17 de Septiembre de 1690. Dice así: "Aquí estamos trabajando en la viña de Dios. Lo que hace falta en estas partes son obreros, porque la mies es copiosísima. Aquí vinieron los otros días diez y seis naciones y no viven muy lejos, estas son las naciones Tejas o Senes, Cudines, Cavnines, Nosones, Tanananes, Cavy, Nabitines, Nasagaos, Addas, Apaches, Teocomenes, Negritos, Caracones, Caudaches, Nacau, Aquiz. Estos vinieron a vernos haciéndonos muchas fiestas y enseñándose muy afables y les dijimos si querían religiosos y dijeron que sí... Lo que hay en esta materia lo escribo al P. Fr. Damián Masanet, porque se lo diga a V. R. y prevenga lo que pueda haver en orden a esta materia... Estas criaturas están muy alegres con nosotros y el P. Jesús se fue con el Governador de estos Tejas a poner otra misión dos leguas de esta, en donde hay un río y mucha gente, que por estar lejos, no vienen a la doctrina... La Misión se llama Santa María Nativitatis, por haver tenido principio este día... Esta tierra es muy buena y hay muchas frutas que nunca había visto y muy dulces..."

El P. Fr. Antonio Perera, tenía 28 años al salir de España con el P. Llinás. Era Predicador y Confesor. Sumamente apacible de carácter. Salió muchas veces a misiones de infieles. Participó en la primera entrada que se hizo al remotísimo reino de los indios Tejas. Por casi 2 años se empleó en la reducción de aquellos gentiles. En la epidemia de viruelas feron muchos las almas de niños que se salvaron, después de administrarles el bautismo. Fue finalmente enviado con otros cuatro misioneros al reino de Guatemala. Murió en el Colegio el 16 de abril de 1698.

Del P. Damián Masanet se saben muchas cosas. Fue realmente el que preparó la entrada a Tejas de los misioneros del Colegio de Querétaro. Fue Comisario del grupo misionero. Salió en compañía del P. Bordoy. Jugó un primerísimo papel en la primera época misional. El año 1688 se hallaba el P. Predicador Apostólico Fr. Damián Masanet en la Misión de Santiago del Valle de la Candela, jurisdicción del gobierno de Coaguila, que fue fundación de dicho padre desde los principios. Estando en ella tuvo noticia que le participaron algunos indios gentiles que venían de la costa, de que algunos hombres blancos y bermejos, que así distinguen de los españoles a los franceses, estaban poblados en la Bahía del Espíritu Santo, que toca al Mar del Norte. Dió esta noticia al Gobernador de Coaguila, el Capitán Alonso de León, que avisó al Virrey Conde de Galve. Este le dió orden de que cuanto antes fuese con los soldados necesarios para reconocer la bahía. Fuéronse allá con algunos soldados del presidio y el P. Ma-

sanet. Era verdad el haber estado poblados los franceses, pero los habían muerto los indios y quemado el fuerte de madera que tenían. En las cercanías de la Bahía encontraron a unos indios que estaban en una llanada haciendo carne de cíobolas. Por señas les preguntaron de qué nación eran o si eran enemigos de los españoles. Los indios con demostraciones de amistad, respondieron: *Texía, texía*, que en idioma de los *assinai* quiere decir: Amigos, amigos. Demostraron serlo por los agasajos que hicieron a los españoles. Se hizo salva real por tres veces y tomaron posesión del lugar en que había de poner su convento el R. P. Comisario de aquellas misiones, Fr. Damián Masanet. Los indios con su gobernador pidieron que se quedaran los misioneros. Les ofrecieron como prueba de lealtad tres indios para ir a presencia del Virrey.

Registraron tres valles pequeños, hallando paraje para poner la misión. El primero de junio se les dió posesión del sitio. Asistió el gobernador. Cantó la misa el P. Damián Masanet y quedó nombrado presidente de aquella misión el P. Fr. Miguel Fontcuberta. Muy pocos soldados permanecieron en compañía de los padres misioneros.

En 1689, es decir un año antes del establecimiento de la primera misión, que fue la de San Francisco de los Tejas, el P. Masanet había dirigido una expedición con carácter exploratorio. En 1690 el propio franciscano dice que residía en la Misión de Caldera, que debía ser la misión de Santiago. La misión de San Salvador quedó a cargo de Fr. Antonio Parera y Fr. Francisco Hidalgo.

El 17 de noviembre de 1692 el P. Llinás escribió una carta al R. P. Fr. Antonio Barceló, Ministro Provincial de la Seráfica Provincia de Mallorca. De ella entresacamos los siguientes párrafos: "El obrar de los nuestros ya se ve cuán eficaz es... trabajan admirablemente en las Indias entre los gentiles en el nuevo reino de los Tejas y otros reinos que se van descubriendo... como podrá ver en este traslado de una carta que me escribió el P. Fr. Damián Masanet, porque nos animemos todos... He dejado un bienhechor D. Alonso Ramírez ya difunto, 56.000 ducados para que se haga un Colegio de Misioneros o dentro o fuera de Madrid".

Muy interesante debió ser la labor apostólica llevada a cabo por el P. Masanet, cuando el mismo P. Llinás envía una carta de aquél al Provincial de Mallorca, en la que le muestra como un gran ejemplo por todo lo realizado, que debe animar a todos. La carta por incuria, desgraciadamente se ha perdido.

En un reciente estudio Emilio Garrigues dice: "Para la apertura y prolongación del camino real de Texas tuvo acaso más importancia el motivo misional. Una personalidad decisiva en este sentido fue el padre mallorquín Damián Massanet, a quien movía una fe muy particular, o si se quiere, una devoción hacia Sor María de Agreda, la extraordinaria monja que desde su retiro del Moncayo, en España, podía

trasladarse, en virtud de un fenómeno de dislocación, hasta Texas... Lo cierto es que en marzo de 1689 tuvo lugar la primera entrada en el territorio de Texas, con una fuerza de 115 hombres al mando de Alonso de León, gobernador de Coahuila, acompañado del P. Masanet, fundándose el primer establecimiento español en el actual Guadalupe. Un año después, más al interior aún del territorio tejano, se fundó a orillas del río Neches, la pequeña capital de San Francisco de los Tejas. El 13 de junio de 1691, festividad de San Antonio de Padua, una expedición al mando del capitán Domingo de Terán, acompañado del franciscano padre Damián Massanet, fundó el actual San Antonio, en un lugar habitado por la tribu de los indios Papayas. El objetivo de la expedición era crear una cadena de siete misiones fortificadas entre los ríos Sabina y Neches”.

El P. Damián Masanet se anticipó, pues, en un cuarto de siglo a las fundaciones que al amparo de una expedición dirigida por el capitán Ramón, llevó a cabo el P. Margil, patrono de las misiones del este de Texas. En 1718 comenzó sus tareas el P. Olivares, famoso caminante, que fundó la misión donde está El Alamo.

BARTOLOMÉ FONT Y OBRADOR

EL NEOGÓTICO EN PALMA

Introducción: El Romanticismo

Aunque es imposible establecer un comienzo concreto del Romanticismo, puede decirse que nace a principios del siglo XIX, tiene su apogeo hacia 1830, e influye artísticamente a todo el siglo XIX.

Es un movimiento cultural que nace, por una parte, como reacción contra el racionalismo dieciochesco; por otra, viene a ser la ideología que tomaron los burgueses — entonces en el principio de su apogeo — contra la nobleza. Hay, pues, una causa ideológica y otra económico-política.¹

El Romanticismo es una época eminentemente transitoria. Es tan sólo un producto del siglo XVIII y nunca pierde la conciencia de su carácter transitorio y de su posición históricamente problemática. Su arte, pues, va a tener también una característica muy especial. Debido al caos estilístico reinante en este siglo, a causa de que no prevalecerá ninguna manera de hacer arte,² el Romanticismo busca constantemente recursos y analogías en la historia. Otros movimientos artísticos, al buscar esa inspiración en el pasado, lo imitaron; el Romanticismo no sólo lo imita sino que lo copia. Hauser dice al respecto: “es innegable que la experiencia romántica de la historia expresa un miedo morboso al presente y un intento de fuga al pasado. Pero nunca una psicosis ha sido tan fructífera”.³

El neogótico vino ayudado en primer lugar por todo este estado de ideas; en segundo lugar por las restauraciones. El siglo XIX fue época en que la historia, debido a una serie de circunstancias y descubrimientos arqueológicos y artísticos, se inclinó hacia el pasado exigiendo la conservación de sus monumentos, la restauración de los mal conservados, y la creación de otros iguales. El principal agente de estas restauraciones monumentales fue Viollet-Leduc. Tras él vino una serie de imitadores que unas veces lograron imprimir el espíritu gótico en sus restauraciones o creaciones pero que en otras ocasiones fallaron ostensiblemente. El estudio del neogótico es, pues, no tanto el de esta tendencia en sí como el de los fallos o aciertos de sus creadores.

¹ Ver Hauser: *Historia social de la literatura y el arte*. V. II, cap. VIII-5 “Revolución y arte”

² Ver Sedlmayr: *El arte descentrado*.

³ Hauser, op. 155.

En España vamos a tener un ambiente distinto. Hemos dicho que la burguesía fue la causa primera del movimiento. La burguesía había ido adquiriendo derechos inalienables, actuando primero, según la expresión de Vicens Vives, como “elemento amortiguador del choque entre la aristocracia y la realeza”,⁴ y luego, con la revolución industrial, pasando a ser la clase privilegiada. En España, en cambio, nunca había alcanzado un poder parecido, salvo en contadas regiones. El romanticismo, por tanto, será aquí un movimiento de minorías.

En Cataluña y otras regiones periféricas existe una problemática diferente. En Barcelona, en el siglo XIX, favorecido por el extraordinario desarrollo de la ciudad, se inicia un auténtico renacimiento impulsado por un abandono de las reglas neoclásicas en busca de una renovación que se ve materializada en el eclecticismo de base arqueológica del romanticismo.

El romanticismo mallorquín, también minoritario, será impulsado por una serie de intelectuales — José M.^a Quadrado, Tomás Aguiló y Antonio Montis, y tras ellos todos los que van realizando la *Renaixença* mallorquina —⁵ que iniciarán una cultura puramente mallorquina, que usará con frecuencia de la influencia catalana.

Las restauraciones neogóticas en Palma se llevan a cabo sobre iglesias construidas en los primeros tiempos de la Reconquista. La característica de estas primeras iglesias es la general a toda la arquitectura de este tiempo en todo el Reino de Aragón: austeridad por una parte y proporción y armonía por otra. Ello no va a ser tenido en cuenta: se mezclarán estructuras clásicas con elementos góticos, adornos del primer gótico con otros del flamígero. Ejemplo más importante de ello lo tenemos en la fachada de la Catedral. De esta regla hay excepciones, especialmente aquellas que fueron obra de Juan M. Sureda, que creó la nueva fachada de Sta. Eulalia, llevó a cabo la reforma de S. Jaime y tuvo parte en la construcción de la iglesia del Seminario.

Pasemos, tras esta sintética introducción, a estudiar el tema.

LA ARQUITECTURA NEOGOTICA EN PALMA

A) *La fachada de la Catedral.*

La construcción de la antigua fachada de la Catedral mallorquina fue abandonada en 1601, dejándola incompleta. Presentaba una portada plateresca⁶ — que subsiste actualmente — y el resto estaba com-

⁴ Vicens Vives: *Aproximación a la Historia de España*, p. 93.

⁵ Ver a J. Melià: *La Renaixença a Mallorca*, Palma 1968.

⁶ Construida de 1592 a 1601 por M. Verger. Sebastián. “*El programa simbólico de la Catedral de Palma*”, Palma 1969.

pletamente vacío en cuanto a ornamentación, excepto un rosetón sobre la puerta y dos claraboyas circulares en la parte de las naves laterales.

Ello pedía una reforma, y no porque lo hecho estuviera mal sino porque resultaba mezquino. Sin embargo, debido probablemente a las fuertes dificultades económicas, el asunto se iba demorando. Pero un hecho vendría a precipitarlo: el 15 de mayo de 1851 sobrevino un terremoto sobre la ciudad que puso en alarma a todo el vecindario. La antigua fachada — que, por otra parte, desde principios de siglo venía desplomándose progresivamente — con la violenta sacudida presentó inminente peligro de ruina.

Ante la situación, el Cabildo, en la persona del Vicario Capitular en Sede vacante el M. I. Sr. D. José Amengual, acudió al Gobierno exponiendo el peligro y solicitando la oportuna formación de expediente “para precaver el desmoronamiento de la fachada de la Catedral y sus espantosas consecuencias”.⁷ Esta petición vino asimismo con la de la Comisión Provincial de Bellas Artes a su central de Madrid pidiendo la designación de un arquitecto por la Real Academia para que proyectase la reforma.

El año 1852, en atención a estas peticiones, se designó a D. Juan Bautista Peyronnet. El 6 de julio, el recién nombrado Obispo de Mallorca D. Miguel Salvá y Munar, mallorquín, escribe al ministro de Gracia y Justicia: “Excmo. señor: He recibido la Real Orden de 23 del pasado por la cual se ha nombrado arquitecto y director de las obras de esta Santa Iglesia a Don Juan Bautista Peyronnet y se encarga la mayor prontitud en su viaje a esta isla para los planos y presupuestos del trabajo de arquitectura”.⁸ Según Quadrado, ya entonces la Comisión Provincial de Bellas Artes estaba en desacuerdo con esta designación, previendo sus resultados: “A (la Academia de San Fernando) había acudido la provincial de Bellas Artes... y no le quedó más arbitrio que someterse al criterio oficial que vale tanto como dejarse morir en regla”.⁹

Mientras tanto, en espera de la ayuda oficial, empiezan las obras en 1852, con las limosnas del clero y de los fieles. En 1854, dos años más tarde de haber sido nombrado, el Sr. Peyronnet presenta el proyecto total de restauración, en el que daba ya cabida a la reforma del interior, que él no llegaría a llevar a cabo. Divide pues el proyecto en dos períodos: el primero para evitar la ruina del edificio y el segundo para subsanar algunos defectos del interior (traslación del Coro, construcción de la sacristía, etc.). El programa concreto del primer período consiste en la “construcción de la bóveda ruinosa, el establecimiento de los botareles, la construcción de la parte de la fachada que

⁷ M. Rotger. *Restauración de la catedral de Mallorca*, p. 40.

⁸ M. Rotger, op. cit., p. 40 y s.

⁹ Piferrer y Quadrado: *Islas Baleares*, T. IV, p. 213.

debe desmontarse, engatillaje de las partes separadas y reparación de su cubierta”¹⁰ Todos estos puntos de dicho período fueron llevados a cabo; el segundo lo sería más tarde, a principios de nuestro siglo, y siguiendo el proyecto del arquitecto catalán Antonio Gaudí y Cornet, con Juan Rubió como auxiliar.

Empezadas las obras, como hemos dicho, en 1852, no fue aprobada la ayuda del Gobierno hasta 1858. La Reina Dña. Isabel, en R. O. de 17 de marzo de 1858 destinó la cantidad de dos millones trescientas once mil quinientos cuarenta y ocho reales. Cantidad que, teniendo en cuenta la magnitud de la restauración, era insuficiente. Ya en 1871 el Obispo Sr. Salvá, en una circular, notifica las dificultades económicas por las que pasa la obra y la consecuente apertura de una suscripción pública,¹¹ que, un mes más tarde, alcanzaba la cantidad de 47.967,75 reales y dos años después había llegado a 144.318,75 reales. Sabemos también que, en las postrimerías de la obra, el Sr. Obispo D. Jacinto M.ª Cervera obtuvo del Gobierno más consignaciones.

La obra del Sr. Peyronnet está inspirada en la tendencia artística simbolizada por Viollet-Leduc. Hay una posible influencia de la puerta lateral de la Catedral de Orleans: ambas tienen el mismo frontón con función puramente decorativa — con la única diferencia de que allá es más apuntado porque así puede dar cabida a una ventana ojival del campanario posterior y aquí, sin campanario adosado a la fachada, el autor tuvo que contentarse en un frontón tan bajo que resulta clásico, con un altorrelieve circular en su centro completamente absurdo —; las dos presentan el segundo cuerpo dedicado íntegramente al rosetón; las naves laterales se manifiestan en las dos con ventanas que acompañan a la puerta una a cada lado; y tienen el mismo friso intermedio entre el rosetón y la arquivolta. Nos extraña que, siendo la Catedral de Palma análoga en su estructura a esta portada de Orleans — tres naves y dos series de capillas —, no se nos muestre también el parecido entre una y otra en la estructura de la fachada, y más teniendo en cuenta lo absurdo que es el que no corresponda al exterior con el interior.

Sea a causa de razones técnicas o a causa del desconocimiento del arte gótico, la cuestión es que, mientras la Catedral en su interior nos presenta una nave central, dos laterales, y dos series de capillas, el exterior nos muestra tan sólo la central. La consecuencia inevitable de ello es que los demasiado pesados machones que el autor colocó en el centro invaden — y no hay mejor palabra que ésta para describirlo — gran parte de las naves laterales. Esto traería una nueva consecuencia: las naves laterales, demasiado menguadas por lo que hemos dicho, no po-

¹⁰ M. Rotger: op. cit. p. 42.

¹¹ Boletín Oficial eclesiástico del Obispado de Mallorca, año 1871 p. 231 y 233 el primero y años 1872-3 p. 237 el segundo.

drán sacar al exterior ni puertas ni ventanas: y, tapiadas las aberturas que había anteriormente —y que no hacían ningún mal a nadie—, tuvieron que ser figuradas las celosías colocadas en su lugar, con lo que (aparte de la cuestión artística, que ya estudiaremos luego) se privó de luz al interior. Mal concebida la estructura de la obra, sería peor ejecutada en sus detalles.

Lo que más nos llama la atención son los machones (tan admirados por su espectacularidad y tan denigrados por cualquier conocedor del arte), dos en los extremos y otros dos mayores en medio. La primera impresión que sacamos de ellos es su pesadez, tan inútil como excesiva. El Sr. Peyronnet los empezó, dándoles sección cruciforme y adornos en hiladas para proporcionarles algo del dinamismo que de todos modos carecían; por esta misma razón, para ver de aligerarlos un tanto, hecho cargo de las obras el arquitecto D. Joaquín Pavía, les colocó encima unas torrecillas octogonales con cubierta piramidal adornadas de florones: añadido que, si bien brusco, da, además de la ya dicha ligereza, un perfil agradable a la obra cuando se contempla de lejos.

Coronan las torres mayores dos cruces, en las que se disfrazan parrayos, engastadas en planchas de plomo cubiertas por platos de bronce. Siete quintales pesa el bronce de las dos y diez es el peso de ambas cruces.¹² Fueron colocadas en mayo de 1886. Según Quadrado, no son tan vistosas como lo serían florones o penachos de piedra, pero dan definición a las torrecillas.

Otro elemento importante es el frontón de estilo seudogótico, obra de Peyronnet, corregido por Pavía a finales de siglo. Frontón “comprimido y aplastado hacia arriba por las dos agujas, muro de pura perspectiva que nada cierra ni en nada se respalda”¹³ al decir de Quadrado. Sus vertientes —demasiado recargadas de ornamentación por otra parte— no tienen correspondencia con las de los arbotantes.

En el vértice del frontón aparece la efigie de la Virgen titular de la Basílica, levantados los brazos en actitud de ascender a los cielos. Es obra de Luis Font, y fue erigida en 1886, así como el sobrerrelieve que —muy difícilmente, por la altura— puede apreciarse dentro del frontón. Es un rosetón en relieve que llena el tímpano del frontón y representa el sepulcro de la Virgen al quedar vacío; sostiene un ángel su pesada cubierta y se agrupan a su alrededor, sin apreturas ni ahogos, los apóstoles y discípulos, estáticos y admirados. Obra de Marcos Llinás. Es de admirar su corrección, pero es lástima que obra tan buena, conseguida sin excederse en tan reducido espacio, no sólo sea, por su forma circular, impropia manera de decorar una obra que intenta imitar a los góticos, sino que sea tan difícil admirarla desde una perspectiva tan corta como es la plaza de la Catedral y a una altura de más

¹² P. Matheu Mulet: *Estampas de la Catedral*, Palma 1954.

¹³ Quadrado: op. cit. p. 215.

de sesenta metros. Caso análogo es el de las otras cuatro estatuas de la fachada, una en cada contrafuerte: representan, de izquierda a derecha, al Bto. Ramón Lull, a S. Pedro, a S. Pablo¹⁴ y a Sta. Catalina Thomás. Son obras de Guillermo Galmés.

Está bien claro que en esta fachada es la escultura quien se lleva la mejor parte. Y no sólo por las citadas obras, sino porque toda ella es una muestra de riqueza — indudablemente excesiva para pertenecer a una obra gótica — que se basa en la escultura. Muestras de ello son las dos celosías figuradas de los lados, sustitutivas de las anteriores claraboyas, que siendo, en su estructura, pertenecientes al gótico del siglo XIV, en su decoración demasiado rica pertenece al gótico del siglo XV flamígero contraste que resulta un tanto ilógico. De “pretensiones de humillar la atrevida sencillez de los primitivos” califica Quadrado a toda esta ornamentación excesiva.

En cuanto a los arbotantes, demasiado levantados, están recargados en exceso de hojarasca y gruesos colgadizos y carecen de la ligereza característica del gótico.

Todo ello en definitiva hace que, si bien con su condición un tanto espectacular, a base de su riqueza, sea, sin género de dudas, la más burda imitación del gótico. Toda la obra carece de la ligereza propia del gótico y — principalmente a causa de los machones demasiado anchos — da la impresión de solidez y horizontalidad.

Solidez y horizontalidad, por otra parte, debidas quizás a una causa puramente mecánica. No olvidemos que la causa remota de la reforma fue que la fachada empezaba a desplomarse, y la causa próxima, el terremoto del año 1851. No sería pues de extrañar que la principal intención de Peyronnet al atacar las obras fuera conjurar definitivamente el peligro: no construyó más que un pequeño frontón demasiado achatado en el centro de la fachada: había debajo dos vanos, el rosetón y la puerta principal; por otra parte, no sólo no construyó nada sobre los vanos que formaban las claraboyas circulares de las naves laterales, sino que las tapió, y quizá con este fin estrechó la parte exterior de estas naves laterales haciendo más anchos los machones: para no aumentar la anchura de los ventanales ciegos que levantara en el sitio de las claraboyas y con ello no aumentar la horizontalidad en demasía; y probablemente para hacer sólida y estable la construcción debió de hacer los machones anchos hasta la exageración. Siempre dentro de las hipótesis, esta explicación mecánica bien pudiera justificar la artística, y colocar la causa de la excesiva ornamentación en un intento de distraer y hasta aligerar la pesadez de la construcción.

Hay que ver para determinar un juicio crítico lo más objetivo posible, qué cosa era en este caso concreto la principal: si la parte me-

¹⁴ Estatuas, las de S. Pedro y S. Pablo, que señalan la apostolicidad de la sede del Obispo: fueron instaladas en 13 de octubre de 1887.

cánica o la parte artística. Pensamos que, siendo la fecha de las obras la segunda mitad del siglo XIX, hay que considerar de esta situación una serie de circunstancias que nos llevan a dos conclusiones:

1.^a Para Peyronnet, plenamente responsable del edificio y en aquel momento preciso (1854 cuando llevó a cabo el proyecto inicial) responsable de su seguridad ante todo, debió ser primordial asegurar, dentro de lo que le permitiera la licencia artística, la integridad de todo el edificio. (No hay que olvidar que, junto con las obras de restauración de la fachada, se renovó asimismo la bóveda octava de la nave mayor, en 1873 para más concretar: ello significa que en aquellos instantes precisos la preocupación general era la seguridad del edificio y no precisamente su estética artística).

2.^a Para Pepronnet el arte gótico significa seguramente su interpretación. Es más, la interpretación de Viollet-Leduc, que fue el promotor, y la de Peyronnet sobre las concepciones del maestro francés. En suma, un gótico que no tenía de tal más que sus características más superficiales — concretadas en las formas apuntadas — y aparte de ésto no era sino un sin fin de impurezas e influencias. En el siglo XIX no se había llegado aún a las modernas concepciones del gótico, que parecen estar dentro de la realidad. En definitiva, no se buscaba el espíritu del gótico, sino sus formas. Y como siempre que se atiende más a la forma que al fondo, aquella acaba excediendo a este hasta eliminarlo casi completamente.

Todas estas consideraciones que, pasado un siglo, podemos hacer ahora, no las tuvieron en cuenta eruditos como José M.^a Quadrado — que califica a Peyronnet de supinamente inexperto — o como Bartolomé Ferrá — que, además de otros improprios más o menos ingeniosos contra Peyronnet, cita a una revista de arte francesa del año 1867: “si el arte gótico no tiene en España quien mejor lo sepa interpretar que el Sr. Peyronnet, ¡pobre arquitectura gótica española!”.¹⁵

Sin embargo, en 1907, Mateo Rotger no es ya tan categórico en sus afirmaciones: “lástima que tantas energías y tantos sacrificios y tantas influencias se gastaran en una obra que, si no carece de la solidez que se intentaba, acusa el mal gusto de la época en que fue proyectada”.¹⁶

Y sirvanos esta frase como resumen de toda la obra.

B) *Fachada de Sta. Eulalia.*

La iglesia de Sta. Eulalia fue empezada a construir inmediatamente después de la conquista. El frontis no sería terminado hasta princi-

¹⁵ Citado por B. Ferrá en “*La Seu de Mallorca*”, artículo publicado en el B. S. A. L., V. III, p. 65.

¹⁶ M. Rotger: op. cit. p. 43.

pios del siglo XVII,¹⁷ acusando, por ello, el gusto de la época en que fue construido. A los lados y en la parte inferior fueron levantados más tarde dos cuerpos salientes, que empeoraron más todavía la vista de aquella obra. Ya Quadrado recoge este asunto: "...tan mezquino es (el frontis), y tan encogido lo tienen dos macizos cuerpos modernos, que como principio de torres se levantan a uno y otro lado de la puerta".¹⁹

Bien vieron esta situación los responsables de la obra, pero retardábase su reforma a causa de la falta de recursos. Por fin a finales de siglo, se decidió ésta, siendo rector de la parroquia el Rvdo. D. Sebastián Cerdá, que consagró gran parte de su actuación a este trabajo. Efectivamente, el lunes 12 de febrero de 1894, festividad de Sta. Eulalia, se bendijo y colocó la primera piedra de la nueva fachada: dentro de un hoyo de esta piedra se colocaron varias monedas de acuñación de aquel año y un pergamino notificando la acción.¹⁹ Se conserva impreso el sermón que Mn. Costa y Llobera hizo en el acto de bendición.²⁰

Las obras duraron en su totalidad treinta años, desde 1894 hasta 1924 (el 8 de octubre), bien que con lapsos de inactividad, pues, acabada la construcción de la torre-campanario en 1903 (y bendecida en 12 de febrero),²¹ el portal mayor no fue empezado hasta el año 1919, siendo terminado en 1924.²²

El director de la reforma fue D. Juan Miguel Sureda y Verí, Marqués de Vivot, vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos de Baleares. Y a la vista queda que entendía de arte aunque de hecho no fuera arquitecto. En efecto, no siéndolo, no pudo firmar su proyecto, y difícil le fue encontrar a alguien que lo hiciera, pues los arquitectos de aquel tiempo no se fiaban de las proporciones — a su parecer demasiado elevadas — de la torre; por fin D. Mariano de Oleza se ofreció a hacerlo, viendo que las teorías del Marqués Sureda estaban suficientemente justificadas.

De sus teorías y justificaciones tenemos inteligente y detallada muestra en el informe que el mismo Marqués Sureda escribió y pre-

¹⁷ "(Fue erigido) este templo parroquial con tanto celo, que ya en el Libro del Repartimiento, reducido a escritura pública en 1232, se le menciona al enumerar las casas que cupieron al Rey fuera de la Almudaina". Sin embargo, ello no significa que estuviera ya acabado, sino que aún había cosas que hacer en el s. XIV y hasta en el XV. Pero la fachada no vió su construcción sería hasta principios del 1600: "es de admirar la unidad arquitectónica que en tan largo período guarda la iglesia. No diré lo mismo del muro de la fachada que, a excepción de la linda claroboya, se quedó provisional". Quadrado, op. cit. p. 224.

¹⁸ Quadrado, op. cit. p. 226.

¹⁹ B. S. A. L., Vol. V, p. 224.

²⁰ *Sermón de D. Miguel Costa y Llobera Pbro. al colorcarse la primera piedra el día 12 de febrero de 1894*. Palma 1894. Tip. de Felipe Guasp.

²¹ Se conserva asimismo el *Sermón de D. Mateo Rotger al bendecirse la torre-campanario el día 12 de febrero de 1903*.

²² Su autor fue Lorenzo Ferrer. Hay en el Archivo de Sta. Eulalia (caja núm. 3) dos manuscritos indicandola liquidación de la obra.

sentó a la Comisión de Monumentos, en el que constan, además, los planos del proyecto. No necesita elogio este informe, pues nada más completo sobre el asunto podría haberse escrito; y más nos admira cuando advertimos que su autor no era sino lo que podríamos llamar "un aficionado" de la arquitectura. Nos ha ayudado mucho en este estudio y el poco mérito que pueda tener se lo pasamos a él, ya que nosotros no hemos hecho más que una interpretación de su detallada descripción.²³

La fachada se compone de tres cuerpos sobre los que se levanta la torre. Se asienta sobre un subsuelo formado por arcillas estratificadas; dicho subsuelo presenta en su capa superior una veta completamente petrificada — gracias a su gran proporción de cal — de un grueso entre 10 y 40 cm. Poca era la seguridad de esta base por causa de su escasa profundidad para aguantar con garantías la fachada de las proporciones que proyectaba su autor; pero por una afortunada casualidad se encontró con un terraplén construído años atrás, en 1621, elevado a tres metros y compuesto de cuatro muros de sillería, y que estaba precisamente destinado a cimentación de la torre que se tenía que construir pero que no se hizo.

De la obra de restauración, lo que más sobresale por su importancia es la torre: por su estructura, sus proporciones, su forma, y también porque resulta una buena sustitución de la anterior. Está situada en el centro de la fachada y en la parte superior de la portada. Sobre la colocación de la torre, el mismo Marqués de Vivot nos da cuenta, apuntándonos tres posibilidades que tuvo en cuenta en su hora, de las cuales tomó la tercera:

1.^a Sobre una de las dos puertas laterales: rechazada esta posibilidad para no comprometer la solidez de las obras y el equilibrio del edificio.

2.^a Dos torres gemelas en la fachada: rechazada ésta porque entonces no quedaría espacio suficiente para sacristía y despacho parroquial; y también porque, artísticamente, no irían bien dos torres tan contiguas.

3.^a Una sola, en el centro de la fachada y sobre la puerta mayor, aprovechando además los cimientos construídos en el mismo punto en 1621.

La torre se asienta, como hemos dicho, sobre tres cuerpos. El primer cuerpo, a manera de zócalo, se reduce a un ancho y único muro de 3,90 m. de espesor, y viene condicionado por los dos cuerpos salientes que se encuentran a sus lados y que existían ya antes de la restaura-

²³ J. M. Sureda y Verí: *Memoria sobre las obras complementarias de la fachada y restauración del templo parroquial de Santa Eulalia de Palmade Mallorca presentada a la Comisión Provincial de Monumentos por el vocal de la misma D. Juan Miquel Sureda y Verí en 12 defebrero de 1893*. Archivo de Santa Eulalia.

ción, con una ornamentación de estilo dórico. Estos dos cuerpos pegados a la fachada, de poco más de 9 metros de longitud y de unos 6 en anchura, producían muy mal efecto; sobre todo después de la restauración, debido a la diferencia tan radical de estilos. Sin embargo, el retirarlos exigía fuertes recargos económicos, y, principalmente, privaba a la iglesia de espacio para sacristía y despacho parroquial. La solución lógica fue, pues, simular, con estos dos cuerpos, una prolongación de las naves menores del templo, ornamentándolos al mismo tiempo dentro del estilo gótico.

En el centro está la puerta principal. Llega hasta la altura del intradós — reforzado éste por un entrepaño que divide el dintel —. Es de arco apuntado. Tiene pilas — demasiado anchas con relación a su altura — y arquivoltas apuntadas que reducen los empujes. Viene condicionada por dos factores: por una parte, el que esté al pie de una torre pide que aparezca robusta, para eliminar la acción del peso de la torre; por otra parte, el que pertenezca al templo de Sta. Eulalia — característica es su parquedad de adornos, al igual que todos los templos del Reino de Aragón de antes del siglo XV — pide que su ornamentación no sea sino la precisa. Así pues, robustez y desnudez serán sus características.

Modelos de esta puerta son las dos laterales del mismo templo, — la del Sto. Cristo y la del Pan —; el mismo autor nos dice que no podía haber otros que éstos. Sin embargo, para que no resulte idéntica a estas dos, se le perfiló unas ojivas treboladas en los planfondos de las jambas (como en el portal dels Vermells de la Seo, de donde también proceden las hojas de higuera para la cenefa corrida en los arranques). En el tímpano está la efigie de Sta. Eulalia. Todo ello obra de Lorenzo Ferrer.

El interior de la entrada tiene, en vez de bóveda, un artesonado, por ser más fácil el combinarlo con el cancel. Este artesonado, que es mudéjar, es copia del que se conservaba en la antesacristía de la Seo y que, descompuesto, se encuentra actualmente en una dependencia del Museo de la Catedral.

El segundo cuerpo contiene en su centro el rosetón, que fue trasladado intacto desde la fachada anterior. Este rosetón fue cincelado en pleno barroquismo — a principios de 1600 — y a pesar de ello no tiene ninguna impureza de estilo de las que podrían esperarse, gracias a que es copia fiel y hasta mejorada del que figura en el testero de la Seo. Todo el alzado del segundo cuerpo debiera servir de alféizar al rosetón.

El segundo cuerpo es el más importante desde el punto de vista mecánico por su elevación y sus resistencias. Debido al rosetón no queda otro recurso que el de confiar el principal sostenimiento de las construcciones superiores y el estribo preciso de los arcos de las naves de la iglesia a los muros laterales, que miden un grueso de 2,20 m. Estos muros laterales se ven reforzados por la intersección de la nueva torre,

que coge de cabeza una mitad de cada uno de los referidos muros, hasta la altura de la terminación del segundo cuerpo. Estos tres muros, el frontal y los dos laterales, llegan hasta la altura de 16 m. sobre el primer cuerpo. A esta altura contienen una tribuna. Dos robustos botareles, prolongados en pirámide, flanqueando el campanario, aunque unidos a éste por unos lienzos cortados en diagonal, transforman por completo la línea recta proyectada en la fachada vieja, tan sólo interrumpida por un reloj de sol que no conseguía mejorarla.

El tercer cuerpo constituye la base de la linterna. Tiene la característica de que presenta rectas las caras anterior y posterior, e inclinadas las laterales. La causa de esta característica, es decir, de que las caras laterales estén inclinadas, está en que siendo la torre de planta prolongada en sus dos primeros cuerpos, es preciso, al llegar al tercero, que el paralelogramo resultante sea reducido a un cuadrado perfecto, para después convertirlo, por medio de cuatro pechinas, en un octógono que pueda adaptarse al poliedro del cimborrio.

Este cuerpo presenta el problema de los empujes. El sostenimiento de la cara anterior ha de apoyarse en falso sobre el rosetón: para evitarlo se ha proyectado una ojiva que arranca en el segundo cuerpo. La cara posterior, como se apoya en firme sobre el robusto arco toral de la tribuna, no ofrece dificultades. En cuanto a las caras laterales, que eran las más distantes, se las hizo acercar, mediante un plano inclinado, hacia el centro de la torre, que termina en un desplome de 1 m. 20 cm. sobre 11 m. 60 cm. en la vertical, incluida una repisa empezada adrede en el segundo cuerpo. Un desplome a tal altura, aunque parezca arriesgado, no lo es, porque:

—en cuanto al plano inclinado: mientras cada junta de lecho forme con su respectiva normal un ángulo menor que el de rozamiento, es una regla elemental que nunca el sobrepuesto gira alrededor de la arista del inferior.

—en cuanto a la altura: ver las proporciones de los muros laterales. Si en iguales condiciones de estabilidad no comprometería su firmeza al construir sobre ella una bóveda apuntada mientras el perfil de ésta fuera peraltado, menor inconveniente han de ofrecer todavía dos paredes simples y levemente inclinadas.

—en cuanto a las presiones que pueda ejercer el peso superior del polígono resultante, habremos obtenido un anillo igual al de las bóvedas llamadas de revolución, formado por las hiladas superiores: y si el cimborrio es admitido como coronamiento de las cúpulas en todas las arquitecturas, igualmente tiene que serlo aplicado ya la terminación de una torre. Ejemplo de ésto último es el ejemplar mismo “que me ha servido de planta para la aplicación del sistema: el campanario de la abadía de Brantôme, en Francia, reconocido por Viollet-Leduc como

excelente modelo de construcciones en su estilo y que cuenta más de ocho siglos de existencia" (data de mediados del siglo XI).²⁴

Sobre estos tres cuerpos se levanta la linterna de la torre, que es en forma de octaedro. Están abiertos sus frentes por claraboyas con el fin de que, al mismo tiempo de dar salida al sonido de las campanas, aligeren el peso y también quiten resistencia al viento. Interrumpen estos vanos los correspondientes machones de las esquinas, de 1,05 m. de espesor y 10,70 m. de altura sobre el zócalo, destinados a recibir el sostén de la misma glorieta y a recibir los niveles del agudo chapitel de la torre, que tiene una elevación de 15 metros. Esta glorieta o linterna está tomada del campanario de la Catedral de Barcelona; y el capitel, de S. Feliu de Gerona.

C) *Iglesia del Seminario.*

El seminario Conciliar de S. Pedro fue fundado en 1700. Las dificultades que sobrevinieron luego harían que toda posibilidad de engrandecimiento del edificio fuera olvidada. Arreglada la situación, pudo en el siglo pasado empezar a pensarse en la construcción de varias nuevas alas, así como de un oratorio. Ello fue durante el obispado de D. Jacinto Cervera, que, al decir de Mateo Rotger, "consagró gran parte de su actividad a la mejora del instituto conciliar",²⁵ y que confió este Seminario a otra figura de valía: el rector don Miguel Maura.

La nueva iglesia, que es lo que nos interesa, fue adosada al primitivo edificio en la confluencia de las calles del Seminario y de las Escuelas, y fue construída a finales del pasado siglo, empezándose en 1887 por disposición del Obispo Cervera.

El proyecto inicial fue de Bartolomé Ferrá, maestro de obras y académico de S. Fernando, y más tarde fue modificado por D. Juan M. Sureda, Marqués de Vivot, y por el mismo rector D. Miguel Maura, quien, además, fue el director de la obra. El maestro de obras Gabriel Bennasar fue el encargado de su ejecución.

Sus dimensiones son muy bien proporcionadas: 14 m. de ancho (de las cuales 9 pertenecen a la nave central) por 28 m. de largo en su totalidad (o sea, con los siete que corresponden al presbiterio). Es decir: que, quitando a la vista del espectador las capillas laterales y el presbiterio, las dimensiones pasan a ser de 9 por 21 m., mientras la altura total es de 22 m.; de modo que la altura es poco más grande que la longitud hasta el presbiterio, mientras que la anchura en la nave central es un tercio de ella. Todo lo cual hace de la iglesia un verdadero espacio gótico. A esta impresión ayuda el tratamiento de la decoración,

²⁴ Cita a Viollet-Leduc: *Diccionario de Viollet-Leduc*, T. III, p. 293 ss.

²⁵ M. Rotger: *El Seminario Conciliar de San Pedro*, Palma 1900, p. 74.

que en ningún momento excede a las proporciones de la estructura. Es, pues, por esta razón por lo que llevaremos a cabo, tras el estudio y descripción de la iglesia en sí, otro somero estudio sobre su escultura.

La fachada presenta una particularidad, y es la adición en su parte inferior y a lo largo de toda ella de un cuerpo saliente a modo de atrio porticado. La función de este saliente es la de proporcionar al antiguo edificio una continuación de la galería que existe en el primer piso. Es, pues, una función puramente de comodidad. Presenta dos cuerpos y tres calles. Al cuerpo inferior o atrio propiamente dicho dan entrada tres arcos apuntados —el central el mayor—. El muro de la iglesia presenta, en este cuerpo, en su centro, la portada, y, a sus lados, dos ventanales con vidriera que ya estudiaremos más tarde al hablar del interior de la iglesia. La portada es de arco mixtilíneo, y encima se halla, sobre peana y bajo doselete, la estatua de S. Pedro, obra del escultor Luis Font. En el cuerpo superior, tres series de alargados arcos ojivales, que corresponden a las tres calles de la fachada, dan luz al interior de la galería que está cubierta por una terraza superior.

El resto de la fachada consiste en el muro que sirve de base a la torre-campanario, situado en el centro, y que, principalmente, contiene al rosetón.

Es digno de resaltar en este muro el gran acierto que constituye el haber colocado dos pináculos en sus dos ángulos extremos, que lo recortan diagonalmente, suponemos que con el fin de que no apareciese ridículo el pequeño campanario en contraste con el ancho muro, debido a que por las proporciones de la iglesia no podía aparecer más alto.

Lo que sí quizá constituya un defecto es el haber hecho tres calles en la fachada cuando en el interior no hay sino una sola nave, y por tanto sin corresponderse entre sí el interior con el exterior. La causa de esta inadecuada estructura está en que la galería superior necesitaba soportes en su parte central, y la única manera de proporcionárselos era ésta. Por otra parte, esto ocurre sólo en la parte inferior de la fachada, pues en la superior, como hemos dicho, parece el muro de la iglesia casi vacío de no ser por el rosetón contenido en una moldura en forma de arco apuntado y por dos estrechas ventanas apuntadas a sus lados.

Pero lo que, a nuestro entender, más impresiona de la iglesia es su interior. Presenta una única nave y dos series de capillas. Está cubierta la nave por cinco bóvedas de crucería, acabando en el ábside, que tiene cinco caras, siendo semioctogonal.

Hemos hablado ya del espacio puramente gótico que producen las dimensiones de la obra y no volveremos a insistir sobre ello: esto es lo principal en el interior, y su estudio pide, más que una descripción

mayor o menormente detallada de su constitución, dejar constancia de este punto.

El ábside contiene, en su cara central, un retablo, cuyas esculturas fueron esculpidas por Guillermo Galmés. En cuanto a los muros laterales, presentan una serie de cinco capillas en la parte inferior; sobre ellas, una galería interior cubierta, que tiene en cada tramo cinco arcos apuntados sostenidos por columnillas circulares; por último, la parte superior se halla formada por ventanales ciegos de tracería gótica, análogos a los que se encuentran decorando las caras del ábside. Hay que decir que en las caras laterales del ábside, y a su misma altura, se encuentra también la galería.

Para terminar, el muro posterior forma asimismo tres cuerpos. En el primero, en su centro, se encuentra la puerta principal, y a sus dos lados las dos ventanas que hemos citado al principio. Sus vidrieras están enmarcadas dentro de una moldura cuya función consiste en que aparezcan mayores. Los vanos están llenados por tres pequeños arcos trilobulados enmarcados en otros tres apuntados que en su parte superior conectan con tres rosetas tangenciales, dos abajo y una encima de éstas. El cuerpo central contiene la misma galería de que hemos hablado antes. El superior está dedicado al rosetón.

Es necesario ahora, tras la descripción de la parte arquitectónica de la iglesia, pasar a la reseña de la escultórica. Ya en el patio, tras el vestíbulo del edificio, se levantó una estatua del apóstol S. Pedro sostenida por una columna gótica; diseñada la obra por el maestro Benassar, el pedestal fue labrado por Rafael Nadal y la estatua por Luis Font.²⁶ En la fachada, aparte de todos los elementos que la embellecen, sobresale en el aspecto escultórico otra imagen del apóstol San Pedro, igualmente obra de Luis Font, colocada sobre la portada. Pero lo más importante son las estatuas de los doce apóstoles, obra también del mismo escultor citado, en el interior de la iglesia. Ocho de ellas se hallan sobre cada uno de los ocho pilares que sostienen las bóvedas y dividen las capillas, entre ellas y la galería; los otros cuatro se encuentran en la parte delantera de la iglesia, en la confluencia entre los muros laterales y el ábside, y dos en la posterior, en la dirección de los costados de la puerta principal. Constituyen, pues, el arranque de cada bóveda. Tienen una altura de 2 m. 10 cm.

Es también de citar el retablo, cuyas esculturas son obra del escultor Guillermo Galmés.

Por último, sin entrar de lleno en la parte escultórica, son dignos de mención los bancos de cedro que llenan la nave, tallados por los carpinteros Ramis y Pons.²⁷

En definitiva, la iglesia del Seminario constituye el mejor expo-

²⁶ M. Rotger: op. cit., p. 74.

²⁷ *Palma artística, arqueológica y monumental*. Barcelona 1892.

nente de la arquitectura neogótica en Palma, principalmente en su interior, donde los autores bien se cuidaron de dar una estructura acorde con el arte que copiaban y una decoración que sin pecar por exceso, tal como en la fachada de la Catedral, tampoco lo hace por defecto como ocurriría más tarde en la iglesia de los Carmelitas.

En cuanto al exterior, el único defecto que hemos encontrado — es decir, el haber levantado tres calles en la parte inferior de la fachada cuando en el interior no hay más que una nave — creemos que no hay que atribuirlo a un error artístico ya que, como hemos expuesto anteriormente, la causa es puramente material

D) *La Diputación Provincial.*

La Diputación de Palma fue construida sobre el solar que ocupó la antigua cárcel de Mallorca, siendo iniciadas las obras en 1882, según el proyecto de J. Pavía. En esta época el local de la Diputación estaba situado en la plaza de San Francisco; pero, resultando insuficiente, se pensó en construir un nuevo edificio que estuviera a tono con sus funciones, y en colocarlo en lugar céntrico y visible, que no pudo ser otro que al lado del Ayuntamiento, justamente donde de un modo impropio se encontraba la cárcel, que era preferible colocarla en lugar más apartado. Se pensó en trasladarla provisionalmente al Castillo de Bellver, pero finalmente, debido a que el Castillo no era lugar propio para esta utilidad, se trasladó al Convento de los Capuchinos, donde ha estado hasta hace algún tiempo, en que fue nuevamente cambiada de sitio.

Don Joaquín Pavía Birminjam, sobrino del General Pavía, fue el director de las obras de construcción de la Diputación de Palma. Tenemos prueba de su buen sentido en las modificaciones que llevó a cabo en la reforma de la fachada de la Catedral, siendo su principal acción la de aligerar la pesadez del edificio. Ahora fueron otras las condiciones: no se trató de producir efectos verticales ni aligerados en tan gran manera, porque la estructura del edificio no es vertical, sino horizontal: lo pide, en primer lugar, su longitud; en segundo lugar, el que tenga que ser de poca altura debido a que tenía que estar alineado con el edificio del Ayuntamiento, por razones obvias; y en tercer lugar el que la fachada ya estaba construida y hubiera resultado inadecuado en todos los conceptos en vez de superponer lo que le faltaba para su embellecimiento, derruirla para volverla a construir después.

Joaquín Pavía, además de ser el autor de los planos y proyectos del edificio, dirigió las obras durante tres años: desde 1882 a 1885. Después tomó la dirección de las mismas el arquitecto provincial don Juan Guasp.

Sabemos que Pavía viajó por el extranjero, concretamente hasta

Bélgica, y que allí, en Bruselas, participó en la construcción de la Plaza del Rey. De estas construcciones, suponemos, sacaría ideas para sus posteriores propias obras de Palma.

El edificio consta de tres plantas. De su parte exterior es sólo visible la fachada, pues sus muros laterales están junto al Ayuntamiento el uno y a una casa particular el otro.

La fachada tiene tres pisos y está dividida en tres partes. La central está alineada por dos contrafuertes de sección semioctagonales idénticos a los que se encuentran en la Lonja. Hay otros dos iguales a cada lado de la fachada. Dividen los pisos de estos contrafuertes simples cornisas. Las partes laterales constan cada una de tres calles: marcada su división por columnas que en su parte inferior acaban con un grueso colgadizo y en la superior con una escultura que representa a un monstruo alado.

En el primer piso se hallan tres ventanas a cada lado, que tienen como decoración una moldura de bocel en forma de arco conopial que acaba en un colgadizo. En el centro se encuentra la portada: forma arco carpanel y alrededor, hasta parte de sus lados, tiene un adorno, como en las ventanas, conopial. Es de señalar el remate o penacho de la arquivolta de la portada, que la hace parecer fundida con el antepecho del balcón central. En el segundo cuerpo, y justo en la parte superior de cada vano del primer piso, se hallan balcones, cuya acentuada decoración de pináculos y florones llena el muro que, sin su presencia, se hubiera encontrado vacío entre los balcones y el entrepaño superior, idéntico a los que se encuentran en los lienzos central y laterales de la Catedral y que tiene el fin de diferenciar este piso con el tercero. Este último piso presenta dentro de cada calle ventanas rectangulares divididas en arcos conopiales recubiertos por alfiz.

Y con esto acabamos la descripción de la fachada, que viene a ser lo principal de todo el edificio. En ella vemos una voluntad de no dejar vacío ningún trozo de muro, de demostrar la riqueza de formas que alcanzara el gótico en sus finales, y de demostrar también la imaginación del artista. Toda la fachada viene condicionada por esta característica: desde las almenas en el límite superior para dinamizar la cornisa, hasta el entrepaño y sobre todo hasta la decoración de los balcones. Como consecuencia de ello la obra aparece un tanto confusa a pesar de los esfuerzos del autor por que aparezca ordenada — ordenadas todas sus plantas y calles por cornisas bien patentes — en un esfuerzo por emular la clásica estructura de la Lonja. Por otra parte, nos parece defecto el unir una estructura como ésta — que como clásica exige severidad de líneas y sobriedad de adornos — con tanta ornamentación.

Al mismo tiempo hay que pensar si tanta ornamentación no viene a ser monótona. Para el espectador que mira la obra desde un lado (que es la única manera de mirarla pues por la estrechez de la calle

no es posible hacerlo frontalmente) todos los elementos se le aparecen repetidos, no logrando los dos contrafuertes del centro avivar esta monotonía. Por último hay que observar la desmesurada anchura de las partes laterales y la desmesurada estrechez de la central: viniendo esta estructura dirigida a resaltar el centro no ha hecho sino raquitizarlo.

En cuanto al interior del edificio, sobresalen algunas dependencias, como el Salón de Sesiones. La decoración de este Salón fue obra del arquitecto Guillermo Reinés, y quedó terminada en 1919 bajo la dirección de José Alomar.²⁸ Es también importante el vestíbulo o zaguán, cuyas obras complementarias fueron también llevadas a cabo por el arquitecto José Alomar, así como la escalinata.

Tiene el interior numerosas obras pictóricas de bien llevada realización. Hay obras de ²⁹ pintores como Mesquida, Bauzá, Buades, Ribas, Cerdá, Maura, O'Neill y otros. Son dignos de mención dos grandes cuadros: "El Descendimiento", obra de Agustín Buades, y la "Entrada de Carlos V en la Ciudad", de Ricardo Anckerman. El Salón de Sesiones fue decorado por Fausto Morell por medio de cuatro artísticas vidrieras con temas históricos de la conquista de Mallorca y también con el cuadro que figura en el mismo salón que trata de la concesión de privilegios y franquicias por Jaime I.

En cuanto a la parte escultórica, que como vemos tiene en esta obra especial importancia, fue llevada a cabo con la dirección de Lorenzo Ferrer, bajo la inspección del arquitecto provincial Juan Guasp (quien había tomado la dirección de las obras a partir de 1885). Trabajaron escultores como Fernando Blanes, en la fachada, y Juan Serra, que llevó a cabo las esculturas del vestíbulo.

En conjunto, no puede decirse que de la obra de Pavía en la Diputación se desprende un balance puramente negativo. En cuanto a la estructura, podríamos decir que hubiera podido ser más clásica y menos cargada de decoración; en cuanto a los detalles, es decir, en cuanto a esta decoración escultórica, están muy bien realizados si los observamos cada uno en particular pero, en conjunto, resultan monótonos, cuando su función tendría que ser la de aligerar la vista del edificio. De Pavía tenemos dos obras: una, la Catedral, exigía verticalidad, y, dentro de lo que le permitió lo hecho por Peyronnet, cumplió su cometido. La otra es la Diputación, pero exigiendo ésta horizontalidad — por las razones expuestas al principio — ha resultado un fallo querer copiar al gótico para construirla.

²⁸ *Guía oficial de la Ciudad de Palma*. Palma 1950.

²⁹ *Id.*

E) *Iglesia de los Carmelitas.*

De esta iglesia no haremos sino una pequeña descripción debido a su modernidad y a que no es obra tan importante como las que anteriormente hemos tratado. Fue empezada la construcción en 1927. En el Archivo del Ayuntamiento se encuentra la solicitud, en 14 de febrero de 1927, de "derribar casas por construcción de templo", y consta, en 30 de mayo del mismo año, la solicitud de obra del templo en cuestión,³⁰ siendo expedido por Negociado de obras de dicho Ayuntamiento el consentimiento a principios del mes siguiente. Junto con la solicitud citada se halla el proyecto de la obra,³¹ firmado por el arquitecto barcelonés Manuel J. Raspall.

La iglesia está situada en la confluencia de las calles de Antich y Villalonga y pertenece a la barriada de Sta. Catalina. Su principal característica está en sus pequeñas proporciones: mide de largo 38 m. y de ancho 20 m. 20 cm. Resalta también su desnudez en cuanto a decoración. Todo ello nos hace pensar que la obra no fue llevada a cabo precisamente bajo la condición de desahogo económico; a este respecto sabemos que los PP. Carmelitas precisaron de la ayuda económica de los feligreses y en especial de personas particulares que quisieron con su ayuda coadyuvar a la construcción del templo.

En el exterior la portada llena gran parte del cuerpo central, con sus numerosas y apuntadas arquivoltas. En cuanto a las calles laterales, truncada una por un tejado, levanta la otra, a modo de campanario, un macizo cuerpo de planta cuadrada que intenta, sin conseguirlo, aligerar su pesadez por medio de una apuntada pirámide; la misma función tiene la gran imagen de la Virgen del Carmen que se encuentra en el ángulo de la fachada con el muro lateral, sobre peana y cubierta por un muy apuntado doselete de forma semioctogonal cruzado por diez hileras de colgadizos.

El interior de la iglesia tiene una estructura de tres naves y tres cuerpos. Destaca la nave central por su altura con respecto a las laterales: medida ésta muy acertada, porque, teniendo que ser la iglesia de baja altura, era conveniente que la nave central destacara, consiguiéndolo el autor por medio de hacer considerablemente bajas las naves laterales. Está cubierta por seis bóvedas de crucería, acabando en el ábside, el cual está adornado por mosaicos insertos en arcos ojivales. Las dichas bóvedas están sostenidas por columnas de sección cruciforme, forma disimulada por su recubierta octogonal. Las naves laterales están

³⁰ En el libro de solicitudes de obra, mayo 1927, del mismo Negociado de Obras: 30 de mayo de 1927, núm. de solicitud 464. En el 14 de febrero del mismo año, núm. 127 de solicitud, consta la de "derribar casa por construcción templo" en la confluencia de las calles de Antich y Villalonga.

³¹ Archivo del Ayuntamiento, paquete 818, registro 416, año 1927, núm. 464.

sostenidas por arcos carpaneles que dan entrada a las capillas laterales, cubiertas por una galería superior, al estilo de la que encontrábamos en la iglesia del Seminario.

Y con esto acabamos la descripción de la iglesia, en la que vemos un neogótico desligado del que hemos visto en las cuatro obras estudiadas anteriormente, a causa de su modernidad. Lo que más destaca de esta última obra es su escasez de decoración, en contraste con la preocupación sistemática de los anteriores neogóticos por los ornamentos escultóricos. Si no fuera por la sospecha que tenemos de que la causa de ello está en la falta de recursos económicos podríamos creer que nos señala el deseo de un mayor funcionalismo según las corrientes arquitectónicas contemporáneas del autor.

ANTONIO LLABRÉS Y SALVÁ

LA CASA DE LA VILLA DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

La actual "Casa de la Villa" del pueblo de Santa Maria del Camí, llama con justicia la atención del viajero. Su bella fachada renacentista, con amplio pórtico de dos arcos rebajados, el balconaje del piso y su airoso alero, justifican, se ha dicho, una visita a la población que supo levantar este interesante monumento de arquitectura civil.

La primera "escrivania y casa de Consell".

La actual Casa Consistorial es obra de la segunda mitad del siglo XVII. Pero antes de su construcción, la villa había levantado una modesta "escrivania", que asimismo sirvió en algunas temporadas de "Casa de Consell". Sin embargo, la Corporación municipal solía reunirse "a so de campana" en el interior de la iglesia parroquial. También consta que en otras ocasiones las sesiones se daban "dins el porxo de la isglèsia", o sea, en el atrio que estaba delante del portal mayor, de la parroquia anterior a la actual.

Por la talla que se ordenó en 12 de octubre de 1565, consta que el clavario Onofre Bibiloni pagó diversos gastos ocasionados con motivo de la construcción de dicha escribanía. Se citan los nombres de los albañiles Juan Bestart, alias Golet, de Juan Coll alias Genet y de Bartolomé Parets. Sebastián Cantallops trajo desde "Ciutat" 200 tejas, que costaron una libra y 12 sueldos; Ramón Crespí transportó las gravas, y "mestre Caimari" cobró 15 sueldos por clavos "per la caixa de la escrivania". Miguel Coll cobró "17 sous y sis diners" por "set feixos de canyes". Otra partida curiosa es la de Juan Bibiloni quien percibió 14 sueldos "per 7 dies adat amarat als mestres qui feyen la escrivania". Así el vino rebajado con agua era una medida prudencial, a no dudarlo, dada la alta graduación de los caldos santamarienses. Frente al portal de la escribanía, se construyó, también, "un porxo" o pórtico, en el que trabajó el citado Coll, y que terminó Juan Riutort, quien consta que cobró "5 sous per acabar lo porxo", en 11 de febrero de 1566. Durante los días de tal construcción, era alcalde de la villa Nicolás Coll.

Pero al cabo de 12 años, en la reunión municipal del 8 de junio de 1578, se formularon reparos sobre la utilidad de la "escrivania". El jurado Pedro Cañellas, formuló el siguiente ruego: "Tenim la escrivania a un cap de la vila, y es molt des-útil per lo popple y fatigosa, y

moltes voltes se dexa de hanar per causa de ésser tan luny, y fan-la grossas despesas, per on si serien vosses saviesas de parer que la tornem alí de on debans estaue". El Consejo fue de parecer: "que està bé assí a on està, y los altres discrepans, so és Miquel Colombàs y Bernat Canyelles, qui són de parer ques torn a la isglèsia per manco despeses del popble". Y las sesiones se fueron dando en el interior de la parroquia, como antes.

Causas de la construcción de la actual Casa Consistorial.

En el año 1648 el Virrey ordenó a los jurados de la villa que tuvieran dispuesta una casa "per cortera", en Santa Maria del Camí y otra en el lugar sufragáneo de Santa Eugenia. En dicha "cortera" o alhóndiga se debía guardar el trigo destinado al abasto público o para la siembra. La orden debió poner en apuros a nuestros municipales, y el alcalde que era Gabriel Canyelles alias Barca, de la opulenta finca situada tras las casas prediales de Terrades, llamada Son Barca, no vaciló en resolver la papeleta ofreciendo unas dependencias de su propio domicilio.

Cuatro años después, en 1652, siendo todavía alcalde el citado Cañellas, se tomó el trascendental acuerdo de construir una "Casa de Consells", la cual además de una sala de reuniones, debía tener una prisión, una cuartera y habitaciones para el "Magnífich Jutge de la Regia Cort", que con frecuencia se trasladaba desde "Ciutat" a la villa. Así se resolvían para siempre una serie de problemas, originados por la carencia de un inmueble capaz y conveniente.

Se elige solar.

Seguramente que el "balle Gabriel Canyelles" tuvo que vencer serias resistencias, ante la magna empresa. Y no vaciló en requerir al Sr. Virrey para que, con su superior autoridad, impusiera a todos el deber de no crear obstáculos. Al efecto dicho Virrey envió al pueblo al Magnífico D. Juan Lorenzo Salas y Berard, juez de la Real Curia, para resolver la cuestión, como se expresa en el siguiente interesante documento que está en el libro de Actas municipales de los años 1627 a 1655. Dice así: "Dia octava mensis settembris Anno a Nativitate Domini MDCLij. Per quant per part de la villa de Santa Maria se ha representat a Sa Señoria Illma. del Sr. virrey y R. C. (Real Consell), no-vament diverses petitions que fos seruit manar que fes una presó per quant no ni havia en dita vila, noua, y era de gran perjudici al haportar los presos a Santa Augènia questà prop de una llégua lluny, y per dita causa se seguien alguns inconvenients en notable perjudici de la

Regia Cort criminal, y de los Balles y Llochs, a compta dels quals corrien los presos, y al donar rahó dells anel Senyor virrey y R. C. fonch proveuit per dita Sa Senyoria Illma. ques fes encontinent la presó que suplicauen de los bens comuns de la universitat y per quant sobre el lloch ahont hauien de estar dita presó y hauia algunes diferentias, de nou se representà adita su Senyoria Illma. y R. C., que manàs assenyalar lloch per quant no concordauen los de dita vila, a la qual petició fonch prohuït per dita su Senyoria Illma. Y R. C., que lo Magnífich Juage de Cort se constituía ala present vila y asenyalàs los trats y lloch ahont fer dita presó; en exacusió de dita prouisió es vingut lo Magnífich Sener Dr. Juan Llorens Salas y Berard, del R. C. y jutge de la regia Cort... y visurant alguns llochs desta vila en companyia de Gabriel Canyelles, Barca, Balie Real, Pere Babiloni, Pere Coll y Pere Crespí, jurats lo any present, de la present vila, y Juan Feliu escriuà desta universitat, y moltes altres persones de dita vila, seha feta electió unànimes y conformes de una casa de Jaume Capó, ferrer de ofici, questà al present en pública subastació, la qual te molt de trast per fer dita presó, sala de consell y habitació de lo magnífich jutge de Cort y los ministres, per fer carniseria y per altres coses necessaris y precisas de que vuy té necessitat la present vila, per no tenir aquelles; y la dita casa questà fabricada y trast seha consertat per preu de 150 lliures sous, ab tota la pedra y demás coses quey ha dins dit trast, y se ha ordenat adits balle y jurats en pena de 200 lliures sous franques, paguen de bens comuns de dita universitat les dites 150 lliures sous, y que en continent y sens dilatió alguna fabriquen dita casa per los effectas damunt dita com ha preciosaments necessaris per la bona administració de justicia y bé públich de aquesta universitat, y ésser expresa orda de dita Su Seneria Illma. y R. C., altrement se exacutarán las penas imposadas ab las altres lletres y de las presents, de bens propis dels dits Balie y jurats y consellers de esta universitat; de totes les quals cosas jo francesch Ribes un dels escriuans de la regia cort criminal he tocat lo present acta de orda y manament del dit Magnífich Senyor Dr. Juan Llorens Salas y Berard del R. C. y jutge de la Regia Cort, en presentia dels testimonis debaix scrits. Testes Michael Canyelles et Joannes Canelles alias Llaut, presentis villa”.

Vicisitudes para construir la nueva Casa Consistorial.

Concertada la compra de la casa y solar del herrero Jaime Capó, en 1652, al año siguiente se tomó el siguiente acuerdo en sesión del 9 de marzo de 1653: “Fonch proposat per Pere Crespí un dels jurats y síndich, que aquí deuen de les casas al ferrer, y mane la Audiencia que se pach de diners comuns y així vegen vosses mercès de que aupagarem, y axí fonch conclús, finit y determinat per tot lo consell que se

pach del blat que la villa té de mossén Pomar". En la reunión de 20 de Julio del mismo año, se resolvió aceptar el ofrecimiento de 200 libras que les prestaba el Sr. Pomar para pagar las casas", a interés del 8%. Con ello quedaba resuelto el aspecto económico de la adquisición y el proyecto de la nueva "Casa per consell", entraba en fase de llevarse a término.

En efecto, en 28 de octubre del referido año de 1652, acordaron los munícipes, presididos por el alcalde Juan Busquets: "Y en quant és en lo porxo de la carniceria, que se pas envant conforme la donnat a ascarada lo dit Pere Babiloni" (jurat y síndich). La parte de la carnicería está al final del solar que se había adquirido, recayente en la calle de Muro, (hoy José Calafat). En cuanto a la construcción, creemos que se respetó la casa que hallaron ya construída, en cuya parte posterior añadieron las dependencias destinadas a carnicería. La fachada se construyó en 1679, con su pórtico, como parte adosada a la casa del herrero, en la parte lindante con la plaza. Es muy posible que frente al portal de entrada de la misma, existiera un pórtico, ya que era costumbre, entonces, construirlos, especialmente en inmuebles destinados a hostales o botigues" de herreros o de carpinteros. Por tanto el actual porticado llamado vulgarmente "Sa Quartera", ocupa el espacio de la muy probable "porxada" de la herrería de "mestre Jaume Capó".

La fachada de las Casas Consistoriales fue trabajada por el albañil de Binissalem Miguel Bastart, alias Tou, quien obtuvo "la escarada" o destajo de su construcción por 45 libras. Los materiales seguramente se pagaron aparte, ya que constan facturas por transporte de los mismos desde Binissalem y Lluçmajor. Entre los picapedreros que también trabajaron figura el nombre de Bartolomé Vidal alias Xarpa. De "mestre Lluch Mesquida" consta que hizo "la mitjanada de la casa de la vila". En 21 de mayo de 1679, cobró "Jaume Capó, ferrer, menor, 18 sous per claus a fets per les cindries dels archs". Los "balustres de la casa de la vila", es decir, las columnitas que adornan los antepechos de los balcones, costaron 6 libras y 16 sueldos.

¿Quién trazó los Planos?

Los documentos hallados hasta el presente guardan silencio impenetrable, en tal aspecto. De "mestre Lluch Mesquida, se habla con frecuencia y hasta consta que obtuvo el destajo de la construcción de las paredes, no solamente de la casa, sino incluso las del corral. Tal vez dicho albañil fue el abuelo de otro célebre maestro de obras —Lluch Mesquida y Parets—, que fue el artífice de la actual parroquia de la villa. Se ve que los Mesquida formaron una dinastía de picapedreros que sobresalieron como buenos maestros en el arte. Pero por las fe-

chas no puede ser autor de la traza de la Casa Consistorial el aludido Mesquida Parets ya que nació en 9 de octubre de 1674, o sea poco antes de la erección de la fachada de la Casa Consistorial santamariense.

Por tanto el problema de la paternidad de los planos de dicha importante construcción civil mallorquina, está por dilucidar. Los documentos se han mostrado avaros en este aspecto, muy lamentablemente.

ANDRÉS BESTARD Y MAS

**DOCUMENTOS CONSERVADOS EN LOS REGISTROS
VATICANOS RELATIVOS AL CUARTO PONTIFICADO
DE MALLORCA ***

(D. Guillermo de Vilanova. 1304 - 18) **

76

1304, marzo 15, Roma, Letrán.

Hallándose vacante la Iglesia de Mallorca, Benedicto XI nombra obispo de la misma a don Guillermo de Vilanova, canónigo de Barcelona.

Reg. Vat. 51, f. 153, núm. 660 B. In eundem modum capitulo ecclesiae Maioricensis. In e. m. clero civitatis et dioecesis Maioricensis. In e. m. populo civitatis et dioecesis Maioricensis. In e. m. Jacobo regi Maioricarum illustri.

Original en pergamino en Archivo Capitular de Mallorca, armario 55, tabla 4, núm. 9; sign. ant.: B. N. 29. Algo estropeado al final. Le falta el sello. J. Miralles, *Catálogo...* núm. 13510 (fecha equivocada: mayo). Copia ms. del s. XVIII en ACM, 15609, núm. 35.

Edición en Villanueva, *Viage...* XXI, 297 (fecha equivocada: enero 13).

Regesto en Potthast, *Regesta...* 25341 (Sigue a Villanueva); B. Grandjean, *Les registres de Benoit XI*, col. 505, núm. 828, París 1905; Pérez, *Regesta...*, núm. 58.

Bibl. en Villanueva XXI, 163.

Venerabili fratri Guillelmo, episcopo Maioricensis... *In supremae dignitatis...*
Dat. Laterani idibus martii anno primo.

• Vide BSAL, XXXII (1961 - 67) 48-66, 224-228, 294-306.

• • No existe un estudio completo sobre este obispo. Ignoramos por que causa quedó interrumpido el trabajo de Mateo Nebot publicado en el tomo XIV (1912-13) 262-4 de este mismo Boletín.

Bibl. Antonio Furió: *Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca*, Palma 1852; Ch. Grandjean: *Les Registres de Benoit XI* (1303-4), París 1905; José Miralles Sbert: *Catálogo del Archivo Capitular de Mallorca*, Palma de Mallorca 1936-43; G. Mollat: *Jean XXII. Lettres communes* (1316-34), París 1904-47, 16 vols.; Lorenzo Pérez: *Regesto de las bulas de 1232 a 1415 del Archivo Capitular de Mallorca*, en "Anthologica Annuaria" II (Roma 1963) 161-188; A. Potthast: *Regesta Pontificum Romanorum inde ab anno post Christum natum 1198 ad annum 1304*, Berlín 1874-5; *Regestum Clementis Papae V...* cura et studio monachorum O.S.B., Roma 1885-1892, 9 vols., índices por R. Fawtier y G. Mollat, París 1957; Jaime Villanueva: *Viage literario a las iglesias de España. Viage a Mallorca (Tomos XXI-XXII)*, Madrid 1851-52; Sebastián Vives: *Episcopologio de la Santa Iglesia de Menorca*, Ciudadela 1903.

77

1304, abril 2, Roma, San Pedro.

Benedicto XI confirma el convenio hecho entre el obispo de Mallorca y el cabildo y los frailes dominicos sobre el derecho de enterrar en el cementerio conventual.

Reg. Vat. 51, f. 121 v., núm. 525. — Ed. Bullarium Praedicatorum VII, 421 núm. 42. — Regesto en Potthast 25413; Grandjean, núm. 625.

Priori et conventui fratrum ordinis praedicatorum Maioricensibus. *Meritis sacrae vestrae...* Dat. Romae apud Sanctum Petrum IIII nonas aprilis anno primo.

78

1304, mayo 9, Perugia.

Concede a Roberto, Duque de Calabria, primogénito del Rey de Sicilia, y a Sancha, hija del Rey de Mallorca, puedan contraer matrimonio dispensándoles del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad existente entre ambos.

Reg. Vat. 51, f. 134, núm. 578. — Ed. Grandjean, 697.

Dilecto filio nobili viro Roberto duci Calabriae, primogenito Caroli Siciliae, ac dilectae in Christo filiae nobli mulieri Sanciae, Jacobi Maioricarum carissimorum in Christo filiorum nostrorum illustrium regum natis. *Licet sacrorum canonum...* Dat Perusii VII idus maii anno primo.

79

1305, octubre 2, Prouille, Aude (Francia).

Clemente V concede a Bernardo Raymundo, arcediano de la Catedral, además de cierta prebenda en la misma iglesia, otros beneficios o capellanías en Inca, Santa Margarita, San Juan de Muro y Manacor, que antes disfrutaba Berengario de Curillis.

Reg. Vat. 52, f. 3. Regesto en *Regestum Clementis Papae V* (1305-1314) cura et studio monachorum ordinis S. Benedicti, Romae 1885-8, núm. 9.

Dilecto filio magistro Bernardo Raymundi doctori decretorum archidiacono et canonico Eccle. Maioricen. *Ad illorum provisionem...* Dat. Prulani VI non oct.

80

1305, noviembre 10, Lyon.

Clemente V concede a Felipe, hijo del Rey de Mallorca, tesorero de la Catedral de Tours, beneficios en las diócesis de Tarragona y Narbona, a pesar de no tener más que 17 años y sólo la tonsura y poseer en otras partes varios beneficios y canonjías.

Reg. Vat. 52, f. 29. *Regestum Clem.*, núm. 179.

Dilecto filio Philippo nato karissimi in Christo filii Iacobi regis Maioricarum illustris... *Digne agere credimus...* Dat. Lugduni IV idus nov.

81

1305, noviembre 10, Lyon.

Clemente V hace saber que ha concedido por un quinquenio a don Jaime, Rey de Mallorca, el diezmo de los frutos eclesiásticos con el fin de hacer la guerra a los sarracenos y ruega a los destinatarios de la bula que entreguen liberalmente a los colectores el mencionado diezmo.

Reg. Vat. 52, f. 90 v. *Regestum Clem.*, núm 530.

Venerabilibus fratribus archiepiscopis et episcopis ac dilectis filiis electis, abbatibus, prioribus, decanis, archidiaconis, praepositis, archipresbyteris et aliis ecclesiarum praelatis earumque capitulis, collegiis et conventibus quorumcumque ordinum coeterisque personis ecclesiasticis regularibus et saecularibus. *Sedes apostolica pia mater...* Dat. Lugduni IIII idus novembris.

82

1305, noviembre 10, Lyon.

Clemente V nombra a los colectores que deben recoger el citado diezmo.

Reg. Vat. 52, f. 91. *Regestum Clem.*, núm. 531.

Dilectis filiis abbati de Arulis et priori S. Mariae de Aspirano Elnensis dioecesis ac Guillelmo de Avini canonico Valentin. collectoribus decimae in regno Maioricarum omnibusque terris carissimi in Christo filii nostri Jacobi Maioricarum regis illustris pro subventionem dicti regis ad expensas per eum factas et faciendas pro servitio romanae ecclesiae deputatis. *Sedes Apostolica...* Dat. ut supra.

83

1305, noviembre 10, Lyon.

Concede indulgencias a los que habiendo confesado y comulgado visiten en ciertos días la capilla de Santa Ana construída por don Jaime, Rey de Mallorca.

Reg. Vat. 52, f. 96. *Reg. Clem.*, 547.

Universis praesentes litteras inspecturis. *Vitae perennis...* Dat. Lugduni IIII idus novembris.

84

1305, noviembre 10, Lyon.

Concede por un quinquenio a Esclaramunda, hija de Roger IV, conde de Foix, esposa del Rey de Mallorca, que pueda tener en Palacio seis clérigos que perciban los frutos de sus beneficios sin necesidad de residir.

Reg. Vat. 52, f. 96. *Reg. Clem.*, 548.

Carissimae in Christo filiae Sclaramundae Reginae Maioricarum illustri. *Ut dilectionis affectum...* Dat. ut supra.

85

1305, noviembre 10, Lyon.

Concede la misma gracia a doña María, hija de Carlos II de Sicilia, esposa de don Sancho, que después fue rey de Mallorca.

Reg. Vat. 52, f. 100. *Reg. Clem.*, 570.

Dilectae filiae nobili mulieri Mariae uxori dil. filii nobilis viri Sancii nati carissimi in Christo filii nostri Iacobi Regis Maioricarum illustris. *Ut dilectionis affectum...* Dat Lugduni IIII idus novembris.

86

1305, noviembre 10, Lyon.

Concede por un quinquenio a los Reyes de Mallorca que puedan hacer celebrar misa en tiempo de entredicho en sus tres capillas de Mallorca, Perpignan y Montpellier.

Reg. Vat. 52, f. 120. Eodem modo scribitur Sancio, Iacobi Regis Maioricarum primogenito et Mariae eius uxori. Reg. Clem., núm. 1109 y 1110. = Bibl. Vat., *Ottob. lat.* 2546. f. 120.

Personas vestras paterna diligentes... Dat. ut supra.

87

1305, noviembre 10, Lyon.

Absuelve a un rey (¿Jaime de Mallorca?) de cualquier sentencia de excomunión.

Reg. Vat. 52, f. 119 v. = Bibl. Vat., *Ottob. lat.*, 2546, f. 119 v. *Reg. Clem.*, 1107. No se indica la persona pero en el índice del *Regestum* hecho por Robert Fawtier y G. Mollat, París 1957, tanto ésta como la siguiente bula figuran como dirigidas al Rey de Mallorca.

Personam tuam claris... Dat. ut supra.

88

1305, noviembre 10, Lyon.

Concede a ciertas personas (Reyes de Mallorca) el privilegio de que puedan hacer celebrar misa antes de la aurora.

Reg. Vat. 52, f. 119 v. = Bibl. Vat., *Ottob. lat.* 2546, f. 119 v.; *Reg. Clem.* 1108. *Devotionis vestrae promeretur affectus...* Sin data ni destinatario.

89

1305, noviembre 10, Lyon.

Concede a los Reyes de Mallorca por un quinquenio que nadie pueda excomulgarlos ni poner entredicho sin licencia de la Sede Apostólica.

Reg. Vat. 52, f. 120. = Bibl. Vat., *Ottob. lat.* 2546, fol. 120; *Reg. Clementis*, 1111.

Vestrae devotionis sinceritas... Dat. ut supra.

90

1305, diciembre 18, Lyon.

Concede a Pedro de Reabertino, por habérselo pedido Fernando, hijo del Rey de Mallorca, la primera canonjía que vaque en la Catedral de Elna, no obstante poseer ya otros beneficios en diversas iglesias.

Reg. Vat. 52, f. 96 v.; *Reg. Clem.*, 549.

Dilecto filio Petro de Recabertino. *Personam tuam...* Dat Lugduni XV Kal. ian.

91

1306, julio 29, Burdeos.

Exime del pago de la décima en el Reino de Mallorca al prior y hermanos del Hospital de San Juan de Jerusalén.

Reg. Vat. 53, f. 32 v., núm. 90; *Reg. Clem.*, 1249.

Pro parte dilectorum filiorum... Dat. Burdegalis IIII kal. augusti anno primo.

92

1306, octubre 1, Pessac.

Por muerte de Geraldo de Reguesen concede a Juan Burgundi el priorato de la iglesia de Santa María de Daroca no obstante la canonjía y beneficios que poseía en la Catedral de Mallorca y en la iglesia de Porreras.

Reg. Vat. 53, f. 62 v., núm. 230; *Reg. Clem.*, 1412.

Dilecto filio Iohanni Burgundi priori secularis ecclesiae... *Dum conditiones et merita...* Dat. Pessaci kal. octobris anno primo.

93

1307, junio 8, Ligugé.

Concede indulgencias a los que visiten la iglesia de Santa Ana construida por don Jaime en su Palacio Real de Mallorca en las fiestas de Santa Ana, Navidad, Resurrección, Pentecostés y en las de la Natividad, Anunciación, Asunción y Purificación de Nuestra Señora así como en los ocho días siguientes.

Reg. Vat. 54, f. 56 v., núm. 294; *Reg. Clem.*, 1789.

Universis Christi fidelibus... *Licet is de cuius munere.* Dat. Luguriaci prope Pictavis VI idus iunii anno secundo.

94

1307, junio 20, Ligugé.

Concede a Felipe, hijo del Rey de Mallorca, el arquipresbiterado de Laurac, que después no tuvo efecto, por haberlo concedido el Obispo de Tolosa a Bernardo de Cucinaco.

Reg. Vat. 54, f. 26 v., núm. 173; *Reg. Clem.*, 1666.

Dilecto filio Philippo nato... *Ex parte...* Dat. Luguriaci Pictavien. dioc. XII kal. iulii annos secundo.

95

1307, junio 22, Ligugé.

Le concede por cinco años dispensa de residencia.

Reg. Vat. 54, f. 123, núm. 591; *Reg. Clem.*, 2125.

Dilecto filio Johanni Burgundi, sacristae ecclesiae Maioricen. *Devotionis tuae sinceritas...* Dat. Luguriaci Pictavien, dioec. X kal. iulii anno secundo.

96

1308, mayo 1, Poitiers.

Concede a Esclaramunda pueda entrar en cualquier monasterio, especialmente el de Santa Clara y llevar consigo algunas mujeres que con ella reciten las horas canónicas así como residir en el mismo y tener coloquios espirituales con alguna monja de Santa Clara o fraile franciscano.

Reg. Vat. 55, f. 74, núm. 395; *Reg. Clem.*, 2723.

Carissimae in Christo filiae Sclaramundae Reginae Maioricarum illustri. *Monialibus adhornata virtutum...* Dat. Pictavis kal. maii anno tertio.

97

1308, mayo 1, Poitiers.

Concede a la misma que el prelado o sacerdote que predique estando ella presente pueda conceder cien días de indulgencia.

Reg. Vat. 55, f. 74 v., núm. 395; *Reg. Clem.*, 2724.

Eidem. Cum sicut ex parte tua... Dat. ut supra.

98

1308, agosto 12, Poitiers.

Encarga al Obispo de Mallorca el cuidado y administración de los bienes que fueron de la Orden del Temple existentes en las tierras sujetas al Rey de Mallorca.

Reg. Vat. 55, f. 212; edición en *Reg. Clem.*, 3515.

Deus ultionum dominus... Dat. Pictavis II idus augusti anno tertio.

99

1308, agosto 12, Poitiers.

Invita al Rey de Mallorca al Concilio de Vienne.

Reg. Vat. 55, f. 237, núm. 58; edición en *Reg. Clem.*, 3626.
Regnans in coelis triumphans ecclesia... Dat. ut supra.

100

1308, diciembre 30, Toulouse.

Ruega al Rey de Mallorca haga prender a todos los templarios sujetos a su jurisdicción y los entregue a los obispos o a los inquisidores de su reino.

Reg. Vat. 56, f. 177 v.; *Reg. Clem.*, 4648.
Carissimo in Christo filio Iacobo Regi Maioricarum illustri. *Callidi serpentis...*
Dat. Tholose III kal. ianuarii anno quarto.

101

1309, junio 23, Avignon.

Notifica a los Obispos de Mallorca y Maguelonne que puedan conceder indulgencias a todos aquellos que ayuden a Jaime de Roma que se dedica a recoger niños abandonados.

Reg. Vat. 56, f. 102, núm. 484; edición en *Reg. Clem.*, 4199.
Venerabilis fratribus... *Et si nonnulla sunt opera pietatis...* Dat Avinione
VIII Kal. iulii anno quarto.

102

1309, junio 28, Avignon.

Permuta de beneficios entre Bertrando de Manso Dei de San Esteban de Monteferrario y Bernardo Raymundi de San Nazario de Brixiano no obstante tener éste último varios beneficios en la Catedral y varias iglesias de Mallorca.

Reg. Vat. 56, f. 133, núm. 649; reg. en *Reg. Clem.*, 4389.
Dilecto filio Berengario tit. SS. Nerei et Achillei presbytero cardinali. *Petitio dilectorum filiorum...* Dat. Avinione. IIII kal. iulii anno quarto.

103

1309, septiembre 1, Avignon.

Le asigna 4 florines de oro diarios para que averigüe y estudie el asunto de los templarios en los reinos de Aragón, Mallorca y Navarra.

Reg. Vat. 56, f. 279, núm. 100; edición en *Reg. Clem.*, 5098.
Dilecto filio magistro Johanni Burgundi sacristae ecclesiae Maioricens. *Cum te et quosdam alios...* Dat. Avinione kal. sept. anno quarto.

104

1309, sept. 11, Avignon.

Concede que un sacerdote pueda celebrar para los reyes misa *sub missa voce* en altar portatil y en lugar puesto en entredicho.

Reg. Vat. 56, f. 193 v., núm. 945; reg. en *Reg. Clem.*, 4749.

Dilecto filio nobili viro Sanctio primogenito carissimi in Christo filii nostri Iacobi Regis Maioricarum illustris et dilectae in Christo filiae nobili mulieri Mariae coniugi suae. *Zelum habentes purae devotionis...* Dat Avinione III idus septembris anno quarto.

105

1309, septiembre 11, Avignon.

Por consideración a Sancho, primogénito del Rey don Jaime de Mallorca, concede por un quinquenio a Felipe, su hermano, tesorero de Tours, que pueda tener todos los beneficios sin obligación de residencia.

Reg. Vat. 56, f. 193 v., núm. 946; reg. en *Reg. Clem.*, 4750.

Dilecto Philippo nato carissimi in Christo filii nostri Iacobi Regis Maioricarum illustris thesaurario ecclesiae S. Martini Turonen. *Clara tuarum dona virtutum...* Dat ut supra.

106

1309, noviembre 9, Groseau.

Para aquietar la conciencia de Felipe, hijo del Rey de Mallorca, le dispensa de devolver los frutos de todos los beneficios que había tenido, aun en el caso de haberlos disfrutado de una manera fraudulenta

Reg. Vat. 56, f. 209 v., núm. 991; reg. *Reg. Clem.*, 4797.

Personam tuam generis nobilitate... Dat in prioratu de Grausello... V idus nov. anno quarto.

107

1310, mayo 24, Avignon.

Faculta a Bernardo Rubei para que pueda resignar en otra persona la iglesia parroquial de Santa María de Camino.

Reg. Vat. 57, f. 77, núm. 273; reg. en *Reg. Clem.*, 5399.

Dilecto filio Arnaldo, abbati monasterii Fontisfrigidii, Cistercien. ordinis, Narbonen. dioecesis, S. Romanae ecclesiae vicecancellario. *Cum dilectus filius Bernardus Rubei...* Dat. Avinione VIII kal. iunii anno quinto.

108

1310, mayo 28, Avignon.

Concede al Obispo de Mallorca que pueda dar una canonjía de la Catedral de Mallorca que esté vacante o vaque en un futuro próximo.

Reg. Vat. 57, f. 80, núm. 283; reg. en *Reg. Clem.*, 5411.
Ven. fratri Guillelmo episcopo Maioricensi. *Clara merita tuae devotionis...*
Dat. Avinione V kal. iunii anno quinto.

109

1310, mayo 28, Avignon.

Al mismo concediéndole permiso para hacer testamento.

Reg. Vat. 57, f. 80, núm. 284; reg. en *Reg. Clem.*, 5412.
Eidem. *Quia praesentis vitae conditio...* Dat. ut supra.

110

1310, abril 4, Avignon.

Notifica al Rey de Mallorca que proroga la convocación del Concilio de Vienne porque todavía no se ha llevado a cabo la inquisición contra los templarios.

Reg. Vat. 57, f. 276 v., núm. 276; ed. en *Reg. Clem.*, 6294.
Alma mater ecclesia... Dat. Avinione II nonas aprilis anno quinto.

111

1310, septiembre 11, Avignon.

Concede que nadie pueda pronunciar contra D. Sancho sentencia de excomunión o suspensión sin licencia de la Sede Apostólica.

Reg. Vat. 57, f. 219 v., núm. 889; reg. en *Reg. Clem.*, 6055.
Dilecto filio nobili viro Sanctio, primogenito carissimi in Christo filii nostri Iacobi regis Maioricarum illustris et dil. in Christo filiae nobili mulieri Mariae coniugi suae. *Personas vestras...* Dat. Avinione III idus septembris anno quinto.

112

1311, mayo 1, Avignon.

Concede al Obispo de Mallorca pueda nombrar notarios a dos personas idoneas, después de un diligente examen y haber tomado de las mismas el juramento correspondiente.

Reg. Vat. 58, f. 85, núm. 345; reg. en *Reg. Clem.*, 6738.
Venerabili fratri Guillelmo episcopo Maioricen. *Ne contractum memoria...*
Dat. Avinion. kal. maii anno sexto.

113

1311, septiembre 22, Livron, Drôme.

Concede a doña Esclaramunda permiso para construir una casa con oratorio para mujeres arrepentidas con capellán propio que celebre la misa y administre los sacramentos.

Reg. Vat. 58, f. 219, núm. 870; reg. en Reg. Clemen., núm. 7305.

Carissimae in Christo filiae Esclaramundae Reginae Maioricarum illustri. Propter magnae devotionis affectum quem ad Nos et Romanam Ecclesiam habere conspiceris tuis votis libenter annuimus tibi que apostolici favoris presidium impertimur in his praesertim quae animarum salutem perspicere dinoscuntur. Exhibita siquidem Nobis tua petitio continebat quod tu cupiens terrena in coelestia et transitoria in eterna felici comercio commutare quemdam locum cum oratorio in fundo proprio ad opus mulierum dictarum repentitarum quae, via peccatorum relicta, ad agendam in reclusoriis de commissis salutarem poenitentiam se convertunt ad laudem Dei, pro tuorum remedio peccatorum de novo construere seu edificare desideras propriis sumptibus et expensis. Nos itaque tuis in hac parte votis quae ut credimus de fonte puritatis emanant favorabiliter annuere intendentes tuis piis supplicationibus inclinati devotionis tuae construendi seu edificandi locum et oratorium huiusmodi ac illa prefatis mulieribus concedendi ipsisque mulieribus locum et oratorium predicta recipiendi ac habendi ibidem proprium capellanum qui eis divina officia celebret ac ministret ecclesiastica sacramenta si ad id loci dioecesanus accedat assensus plenam et liberam licentiam elargimur sine iuris preiudicio alieni. Nulli ergo... Dat. Liberoni Valentinae dioecesis X kal. octobris anno sexto.

114

1311, octubre 30, Vienne.

Por consideración del Cardenal Arnaldo, vicedecano de la S. I. R., concede a Pedro, su capellán y auditor, por muerte del maestro Bernardo Raymundo, una canonjía en la Catedral de Mallorca y varios beneficios en Inca, Santa Margarita, Alcudia, no obstante poseer ya otros beneficios.

Reg. Vat. 58 f. 236, núm. 944; reg. en Reg. Clem., 944.

Dilecto filio magistro Petro de Viridario canonico et archidiacono Maioricen. Sedis apostolicae circumspecta benignitas... Dat Vienne III kal. novembris anno sexto.

115

1312, mayo 26, Grosseau.

Concede a don Sancho, Rey de Mallorca, lo que antes había concedido a doña Esclaramunda (Cfr. núm. 84).

Reg. Vat. 59, f. 59 v., núm. 296; reg. en Reg. Clem., 7941.

Carissimo in Christo filio Santio, Regi Maioricarum illustri. Personam tuam devotione... Dat in prioratu... VII kal. iunii anno septimo.

116

1312, mayo 26, Grosseau.

Concede al mismo y a sus familiares puedan oír misa con las debidas condiciones en monasterios e iglesias cuyos territorios estuviesen en entredicho.

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 297; reg. en *Reg. Clem.*, 7942.
Eidem. *Personam tuam prosequi...* Dat. ut supra.

117

1312, mayo 26, Grosseau.

Bajo las mismas condiciones que en la anterior concede al rey y a sus familiares puedan oír misa celebrada por los capellanes reales en tiempo de entredicho.

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 298; reg. en *Reg. Clem.*, 7943.
Eidem. *Volentes celsitudini...* Dat. ut supra.

118

1312, mayo 26, Grosseau.

Concede al mismo permiso de altar portatil y celebración en tiempo de entredicho (Cfr. núm. 104).

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 299; reg. en *Reg. Clem.*, 7944.
Eidem. *Pium et congruum...* Dat. ut supra.

119

1312, mayo 26, Grosseau.

Con las mismas condiciones que anteriormente le concede la celebración de la misa en sus capillas reales (Cfr. núm. 86).

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 300; reg. en *Reg. Clem.*, 7945.
Eidem. *Apertis paterne gratiae ianuis...* Dat. ut supra.

120

1312, mayo 26, Grosseau.

Le concede por un trienio que nadie pueda excomulgarle (Cfr. núm. 89).

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 301; reg. en *Reg. Clem.*, 7946.
Eidem. *Clara merita...* Dat. ut supra.

121

1312, mayo 26, Groseau.

Licencia para escoger cualquier confesor, secular o religioso, por el que pueda ser absuelto, a no ser que los pecados sean tales que se necesite consultar a la Santa Sede.

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 303; reg. en *Reg. Clem.*, 7948.
Eidem. *Ut eo ferventius...* Dat. ut supra.

122

1312, 26 mayo, Groseau.

Permiso de oír misa antes de la aurora (Cfr. núm. 88).

Reg. Vat. 59, f. 60, núm. 304; reg. en *Reg. Clem.*, 7949.
Eidem. *Desideriis tuis...* Dat. ut supra.

123

1312, 26 mayo, Groseau.

Concesión de indulgencias (Cfr. núm. 97).

Reg. Vat. 59, f. 60 v., núm. 305; reg. en *Reg. Clem.*, 7950.
Eidem. *Ut eo ferventius...* Dat. ut supra.

124

1312, 26 mayo, Groseau.

Permiso de poseer altar portatil con su propia capilla y en ella hacer celebrar por su capellán y poder oír la predicación con su hijos y familiares.

Reg. Vat. 59, f. 60 v., núm. 306; reg. en *Reg. Clem.*, 7951.
Votis tuis libenter annuimus... Dat. ut supra.

125

1312, diciembre 31, Avignon.

Concede a Domingo la iglesia parroquial de Polensa, que antes pertenecía a la orden del Temple, cuyos frutos no pasan de cien libras turonesas anuales, no obstante poseer ya la parroquia de Figuerola en la diócesis de Tarragona.

Reg. Vat. 60, f. 253; reg. en *Reg. Clem.*, 9866. In eundem modum dilectis filiis... abbati monasterii de Regali Maioricarum dioecesis et praecentori Maioricensi ac Roberto de Pinchebek canonico Eboracen. ecclesiarum.

Dilecto filio Dominico Forchadelli, presbitero, rectori parochialis ecclesiae de Polensa Maioricarum dioecesis. *Suffragantia...* Dat. Avinione II kal. ian anno octavo.

126

1313, enero 22, Avignon.

Por consideración a Juan Burgundi, sacrista de la Catedral de Mallorca, capellán suyo, concede a su sobrino Juan una canonjía y una prebenda no sacerdotal en la misma iglesia, dispensándole de la edad, pues sólo tenía 14 años.

Reg. Vat. 60, f. 60, núm. 173; reg. en *Reg. Clem.*, 9070.

Dilecto filio Iohanni Burgundi canonico Maioricen. *Laudabilia tuae iuventutis iudicia...* Dat. Avinione XI kal. februarii anno octavo.

127

1313, enero 22, Avignon.

Concede a Juan Burgundi pueda retener el sacristanato de Mallorca y el beneficio de Porreras estando fuera de Mallorca.

Reg. Vat. 60, f. 60, núm. 174; reg. en *Reg. Clem.*, 9071.

Dilecto filio Iohanni Burgundi sacristae ecclesiae Maioricen. capellano nostro. *Sedis Apostolicae copiosa benignitas...* Dat. ut supra.

128

1313 enero 22, Avignon.

Concede al mismo por cinco años permiso para no residir.

Reg. Vat. 60, f. 60 v., núm. 175; reg. en *Reg. Clem.*, 9072.

Eidem. *Devotionis tuae sinceritas...* Dat. ut supra.

129

1313, enero 22, Avignon.

Nombra al mismo capellán suyo.

Reg. Vat. 60, f. 60 v.; reg. en *Reg. Clem.*, 9073.

Eidem. *Quia virtutum decoraris ornatibus...* Dat. ut supra.

130

1313, marzo 15 Avignon.

Manda al Obispo de Mallorca absuelva o condene, según convenga, a los templarios residentes en su diócesis.

Reg. Vat. 60, f. 80 v., núm. 248; edición en *Reg. Clem.*, 9170.¹

Venerabili fratri... episcopo Maioricen. *Dudum detestandis sceleribus et abhorrendis criminibus...* Dat. Avinione idus martii anno octavo.

131

1313, mayo 21. Châteauneuf, Avignon.

Concede al Obispo de Mallorca la facultad de aumentar hasta dieciocho el número de canónigos, que hasta entonces era tan sólo de doce.

Reg. Vat. 60, f. 144, núm. 448; reg. en *Reg. Clem.*, 9445.—Original en perg. con sello colgante en ACM, arm. 55, tabla 4, núm. 22, sig. ant.: N. 3 D.—Copia ms. del s. XVIII, en ACM.—Miralles 13523; 15609, núm. 40.—Bibl. Villanueva XXI, 88.—Reg. en Pérez 59.

Venerabili fratri Guillelmo Episcopo Maioricensi. *Oblata nobis ex parte tua petitio continebat...* Dat. apud Castrumnovum Avinion. dioecesis XII kal. iunii anno octavo.

132

1313, mayo 21, Châteauneuf, Avignon.

Manda al Obispo de Mallorca que confiera, aún sin permiso del cabildo, a Vidal de Vilanova, consejero y familiar de don Jaime, Rey de Aragón, por esta vez, una prebenda de las creadas recientemente y de las que se habla en el documento anterior.

Reg. Vat. 60, f. 190, núm. 586; reg. en *Reg. Clem.*, 9629.—Original en perg. con sello colgante en ACM, arm. 55, tabla 4, núm. 21, sign. ant.: N. 5. D.—Reg. Miralles, 13522.—Copia del s. XVIII, Miralles 15609, núm. 41.—Reg. Pérez, 60.

Venerabili... *Cum nuper tibi ordinandi et statuendi...* Dat. ut supra.

133

1313, julio 7, Groseau.

Permite al Rey de Mallorca que conceda que Raimundo de Gardis, caballero de la extinguida orden de los templarios, comparezca delante del Arzobispo de Tarragona.

Reg. Vat. 60, f. 133, núm. 408; ed. en *Reg. Clem.*, 9388.

Carissimo in Christo filio Sanctio regi Maioricarum illustri. *Sicut ex parte magnificentiae tuae nuper accepimus...* Dat. in prioratu de Crausello... nonis iulii anno octavo.

134

1313, julio 7, Groseau.

Manda al Arzobispo de Tarragona proceda a la condenación o absolución de Raimundo de Gardis proveyéndole de alimentos y todo lo necesario en caso de absolución.

Reg. Vat. 60, f. 133 v., reg. en *Reg. Clem.*, 9388.
Venerabili fratri... *Sicut ex parte...* Dat. ut supra.

135

1313, julio 7, Groseau.

Permiso para que Fray Raimundo de Corsavino, dominico, pueda enseñar.

Reg. Vat. 60, f. 133 v., núm. 409; ed. en *Reg. Clem.*, 9389.

Dilecto filic... magistro ordinis praedicatorum. *Sacra Theologiae scientia quae inter alias...* Dat. ut supra.

136

1313, julio 7, Groseau.

Manda al general de los dominicos procure que algunos frailes dominicos ejerzan el cargo de inquisidores en el Reino de Mallorca.

Reg. Vat. 60, f. 153 v., núm. 474; ed. en *Reg. Clem.*, 9484.

Dilecto filio... *Ab exordio nascentis ecclesiae pastores...* Dat. ut supra.

137

1313, julio 11, Groseau.

Concede que los bienes que los templarios poseían en el reino de Mallorca pasen a los Hospitalarios de San Juan de Jerusalem.

Reg. Vat. 60, f. 131, núm. 406; ed. en *Reg. Clem.*, 9383.

Ad perpetuam rei memoriam. *Dudum ordinem militiae Templi Ierosolimitani.* Dat. in prioratu de Grausello prope Malausanam Vasion. dioecesis V idus iulii anno octavo.

138

1313, julio 11, Groseau.

Nombra a los ejecutores que deben llevar a cabo lo preceptuado en la anterior.

Reg. Vat. 60, f. 132; ed. en *Reg. Clem.*, 9384.

Venerabili fratri... episcopo Elnensi et dilectis filiis Raymundo de Agone, archidiacono Magalonen. et Iohanni Burgundi sacristae Maioricen. ecclesiarum capellanis nostris. *Dudum ordine militiae Templi...* Dat. ut supra.

139

1313, julio 11, Groseau.

Ruega el Rey de Mallorca que dé a los freiles Hospitalarios el auxilio necesario para que consigan los bienes que fueron de los Templarios.

Reg. Vat. 60, f. 132; ed. en *Reg. Clem.*, 9385.

Carissimo in Christo filio Sanctio regi Maioricarum illustri. *Optamus ab intimis carissime fili...* Dat. ut supra.

140

1313, julio 12, Groseau.

Reserva para la Sede Apostólica varios bienes que fueron de los Templarios en el reino de Mallorca.

Reg. Vat. 60, f. 186; ed. en *Reg. Clem.*, 9618.

Ad perpetuam rei memoriam. *Licet nuper ordini Hospitalis Sancti Iohannis...*
Dat. in prioratu de Grausello... III idus iulii anno octavo.

141

1313, julio 13, Groseau.

Perdona al Rey de Mallorca y a otras personas que han retenido y todavía retienen varios bienes que fueron de los Templarios.

Reg. Vat. 60, f. 155 v., núm. 482, ed. en *Reg. Clem.*, 9496.

Carissimo in Christo filio Sanctio Regi Maioricarum illustri. *Nuper considerantes attentius...* Dat... III idus iulii anno octavo.

142

1313, agosto 6, Groseau.

Manda a los destinatarios de la bula den tres florines de oro diarios a Raimundo de Agone, arcediano de Argon en la iglesia de Maguelonne, capellán suyo que ha ido a Mallorca para solucionar varios asuntos relacionados con la desaparecida orden del Temple. Las dietas deben durar todo el tiempo que vaya, resida y regrese de Mallorca.

Reg. Vat. 60, f. 186 v., núm. 578; reg. en *Reg. Clem.*, núm. 9619.

Dilectis filiis priori prioratus S. Egidii Nemausen, dioecesis ad Hospitale S. Iohannis Ierosolimitani spectantis vel eius locum tenenti. *Cum dilectum filium...*
Dat... VIII idus augusti anno octavo.

143

1314, febrero 1, Monteux.

Concede por un trienio a Felipe, hijo del Rey de Mallorca, pueda percibir los frutos de sus beneficios tanto con cura o sin cura de almas.

Reg. Vat. 61, f. 30 v., núm. 111; reg. en *Reg. Clem.*, 10181.

Dilecto filio Philippo nato clarae memoriae Iacobi Regis Maioricarum, thesaurario ecclesiae S. Martini Turonensis. *Personam tuam quam regalis prosapiae...*
Dat Montiliis Carpentorensis dioecesis kal. februari anno nono.

144

1316, septiembre 7, Lyon.

Juan XXII concede a Pedro de Viridario una canonjía "sub expectativa" en la Catedral de Elna, no obstante poseer el arcedianato de la Catedral de Mallorca y beneficios en Inca y Bellpuig así como otros en la diócesis de Elna.

Reg. Vat. 63, ep. 658 y Reg. Av. 3, f. 99 v.; reg. en Mollat, *Lettres Communes* I, 474.

Dilecto filio Magistro Petro de Viridario canonico Narbonensi. *Illorum votis Apostolicæ Sedis benignitas...* Dat. Lugduni VII idus sept. anno primo.

145

1316, diciembre 7, Avignon.

Concede a Felipe, tesorero de Tours, por un trienio, dispensa de residencia. Confirma la anterior de Clemente V (Cfr. núm. 143).

Reg. Vat. 64, núm. 1575 y Reg. Av. 4, f. 452; reg. en Mollat, 2187.
Dat. Avinione VII idus decem. anno primo.

146

1316, diciembre 8, Avignon.

Manda al Obispo de Mallorca y demás autoridades eclesiásticas que entreguen a los colectores nombrados los frutos del primer año de los beneficios que vaquen.

Reg. Vat. 63, núm. 203 A de cur. y Reg. Av. 2, f. 43; Mollat, 5024.
Venerabili fratri... episcopo Maioricensi. et dilectis filiis abbatibus prioribus, etc. per civitatem et dioecesim Maioricensi, constitutis. *Si gratanter advertitis...*
Dat. Avinione VI idus decembris anno primo.

147

1316, diciembre 9, Avignon.

Gracia de expectativa a favor de Nadal Isern, en la ciudad o diócesis de Narbona con tal que deje la parroquia de San Pedro de Esporlas.

Reg. Vat. 64, núm. 1359 y Reg. Av. 4, f. 294; reg. en Mollat, 2197.
Dilecto filio Natali Isarni, capellano carissimi in Christo filii nostri Sancii Regis Maioric. *Clara merita carissimi in Christo...* Dat. Avinion. V. idus decembris p. n. anno primo.

148

1316, diciembre 9, Avignon.

Concede a Sancho, Rey de Mallorca, que Fray Arnaldo de Soler, hospitalario, que por diez años pueda estar a su servicio.

Reg. Vat. 64, núm. 1353 B, f. 131 y Reg. Av. 4, f. 89 v.; reg. en Mollat, 2196. Carissimo in Christo filio Sancio... *Personam tuam claris tuis exigentibus meritis paterno prosequentes affectu...* Dat. Avinione V idus decembris anno primo.

149

1316, diciembre 9, Avignon.

Concede a doña María, Reina de Mallorca, una indulgencia de cien días todas las veces que escuche un sermón. La misma gracia se concede a los que estén con ella.

Reg. Vat. 64, núm. 1354, f. 131 y Reg. Av. 4, f. 90; reg. en Mollat, 2211. Carissimae in Christo filiae Mariae Reginae Maioricarum illustri salutem. *Personam tuam claris tuis exigentibus meritis favoris apostolici.* Dat. ut supra.

150

1316, diciembre 9, Avignon.

Concede a Guillermo Vila, familiar del Rey de Mallorca, una canonjía "sub expectativa" en la Catedral de Mallorca.

Reg. Vat. 64, f. 134, núm. 1363 y 1364 y Reg. Av. 4, f. 295 v.; reg. en Mollat, 2201 y 2214.

Dilecto filio Guillelmo Ville canonico Maioricarum. *Clara merita...* Dat. ut supra.

151

1316, diciembre 10, Avignon.

Gracia de un beneficio con cura o sin en la ciudad o diócesis de Mallorca a Guillermo Pascual, clérigo de la Capilla Real, no obstante poseer ya la capellanía sin cura nuevamente fundada por el Rey de Mallorca en el lugar donde existía antes la sinagoga de los judíos.

Reg. Vat. 64, f. 135, núm. 1366 y Reg. Av. 4, f. 297; reg. en Mollat, 2216. Dilecto filio Guillelmo Pascalis clerico capellae carissimi in Christo filii nostri Sancii... *Clara merita...* Dat. Avinion. IIII idus decembris pont. nostri anno primo.

152

1316, diciembre 11, Avignon.

Indulto de altar portatil a favor de Guillermo de Canet. lugarteniente del Rey don Sancho.

Reg. Vat. 64, f. 159, núm. 1441 y Reg. Av. 4, f. 351 v.; reg en Mollat, 2229.
 Dilecto filio nobili viro Guillelmo Caneto... *Gerentes ad personam tuam paternae dilectionis affectum votis tuis...* Dat. Avinione III idus decembris pont. nostri anno primo.

153

1316, diciembre 11, Avignon.

Canonjía "sub exspectativa" a favor de Pedro de Viridaria.

Reg. Vat. 64, f. 175, núm. 1493 y Reg. Av. 4, f. 359; reg. en Mollat, 2230.
 Dilecto filio Petro de Viridaria canonico Maioricensi. *Apostolicae Sedis consueta benignitas merita singulorum.* Dat. Avinione III idus decembris anno primo.

154

1316, diciembre 19, Avignon.

Concede veinte días de indulgencia a todos los que recen por los Reyes de Mallorca, don Sancho y doña María.

Reg. Vat. 64, f. 121 v., núms. 1330 A y B; Reg. Av. 3, f. 487; reg. en Mollat, 2283-4.

Caudemus in Domino et letamur quod... Dat. Avinione XIII kal. ianuarii anno primo.

155

1316, diciembre 26, Aviñón.

Manda al Obispo de Mallorca que, supuesto que hace poco tiempo que dicho reino ha sido conquistado del poder pagano y que por la mucha devoción de sus fieles se construyen muchas iglesias, obligue a los rectores que destinen alguna parte de los réditos de los frutos para fábrica y ornamentos de las mismas.

Reg. Vat. 64, f. 307, núm. 1902 A; Reg. Av. 5, f. 117; reg en Mollat, 2337.

Venerabili fratri Episcopo Maioricarum salutem. Exigit sincera devotio dilectorum filiorum universitatis, hominum Civitatis et Regni Maioricarum quam erga Nos et Apostolicam Sedem gerere dinoscuntur ut supplicationibus eorum quae praesertim divinum cultum et opera respiciunt pietatis favorabiliter annuamus. Exhibita siquidem Nobis ex parte ipsorum petitio continebat quod cum non multa tem-

porum spacia sunt decursa quod regnum ipsum ereptum fuit de manibus paganorum et multae ibidem ob devotionem christianae fidei construuntur ecclesiae ac sperentur construi in futurum ecclesiarum ipsarum rectores ad conficiendum in fabricis et aliis ornamentis earum quarum rectores existunt iuxta facultates reddituum et proventuum eorumdem compellere auctoritate apostolica curaremus. Nos autem honestum et debitum reputantes ut iidem rectores qui dictarum ecclesiarum redditus obtinent et proventus fabricis et ornamentis eisdem iuxta possibilitatem ipsorum manus porrigant adiutrices fraternitati tuae per apostolica scripta mandamus quatenus rectores eosdem ut aliquam partem dictorum reddituum quos in eisdem ecclesiis obtinent in fabricis et ornamentis ecclesiarum suarum secundum facultatem et vires reddituum eorumdem deputare et conferre procurent compellas auctoritate nostra iuxta canonicas sanctiones. Dat. Avinione VII kal. ianuarii anno primo.

156

1316, diciembre 26, Avignon.

Concede indulgencias a los mallorquines que de alguna manera ayuden a los que luchan contra los enemigos de la fe católica.

Reg. Vat. 64, f. 307, núm. 1902 B y Reg. Av. 5, f. 117; reg. en Mollat, 2338. Raynaldi, ad an. 1316, núm. XXVI.

Eidem. episcopo. *Ad opera pietatis et christianae fidei exaltationem intenti.* Dat. Avinione VII kal. ianuarii anno primo.

157

Manda al obispo a que obligue a los beneficiados a residir en sus iglesias.

Reg. Vat. 64, f. 307, núm. 1902 C y Reg. Av. 5, f. 118; reg. en Mollat, 2339.

Eidem episcopo. Ex insinuatione dilectorum nunciorum Civitatis et universitatis Regni Maioricarum nuper ad Nos et Apostolicam Sedem venientium ad nostri pervenit auditum quod licet omnes et singuli beneficiati cuiuscumque status et conditionis existant obtinentes beneficia in ecclesiis dicti regni residere continue in dictis ecclesiis personaliter nisi forsan probabiliter et necessaria causa subesset quod interdum absentiam ipsorum exigeret teneantur, nichilominus tamen iidem beneficiati residere non curant in eisdem ecclesiis ut tenentur propter quod tam eedem ecclesiae in divinis quam incolae dicti Regni ex eo quod beneficiatorum ipsorum quorum plurimi sunt in litterarum scientia eruditi non possunt ob ipsorum absentiam in rebus spiritalibus et temporalibus et aliis oportunitis seu dubiis eorum uti consiliis paciuntur non modicum circa spiritalia et temporalia detrimentum, quare pro parte hominum Civitatis et Universitatis praedictorum fuit Nobis humiliter supplicatum ut providere super hoc eis paterna sollicitudine curaremus, Nos autem ipsorum supplicationibus inclinati attendentes quod per residentiam beneficiatorum ipsorum tam eisdem ecclesiis circa cultum et ministeria divinorum quam generaliter hominibus dicti regni spiritaliter et temporaliter utilitates et commoda perveniunt evidenter fraternitati tuae per apostolica scripta mandamus quatenus beneficiatos ipsos cuiuscumque status et conditionis existant ad residendum personaliter ut tenentur in ecclesiis in quibus dicta beneficia obtinent nisi cum eis aut eorum aliquibus per te fuerit iuxta statuta canonica super ipsorum residentia dispensatum iuxta canonicas sanctiones per censuram ecclesiasticam appellatione remota compellas. Dat. Avinione VII kal. ianuarii anno primo.

1316, diciembre 26, Avignon.

Manda al obispo y al cabildo procuren que los beneficios se den a los naturales del reino porque así los mallorquines desearán que muchos jóvenes se eduquen en las disciplinas escolásticas y reciban la clerical tonsura.

Reg. Vat. 64, f. 308, núm. 1905 y Reg. Av. 5, f. 119; reg. en Mollat, 2340.

Venerabili fratri Episcopo... et successoribus eius episcopis qui pro tempore fuerint et dilectis filiis capitulo Maioricarum salutem. Quanto Maioricarum regnum inter alia regna mundi in fide christiana fundata et Apostolicae Sedi devota infidelibus nacionibus eiusdem fidei hostibus constat esse propinquum tanto Nos concedet et decuisset praedecessores nostros habere incolas dicti regni in caritatis visceribus commendatos paterna eos affectione diligere ac ecclesiasticarum gratiarum muneribus prevenire dignum quidem arbitramur et debitum ut ipsi qui contra Christi hostes frequenter pro fide Christi ac pro ipsius regni defensione decant personas et bona periculis exponentes ecclesiarum dicti regni proventibus qui de patrimonio Christi proveniunt non priventur. Nuper siquidem in insinuatione dilectorum filiorum nunciorum Civitatis Maioricarum et Universitatis dicti regni ad apostolatus nostri pervenit auditum quod iidem praedecessores vestri Maioricarum episcopi atque capitula omnes praebendas et beneficia ecclesiastica dicti regni familiaribus et consanguineis suis de regno non oriundis eedem praefatis incolis quantumvis ad clericatus ordinem aptis et ad beneficia ecclesiastica obtinendum ydoneis omnino postpositis contulerunt et quod vos in hoc adeo praedecessorum ipsorum vestigia imitari dicimini, quod iuxta autem nunquam nisi personis nobis familiaribus et coniunctis per vos dicti regni beneficia conferuntur propter quod evenit quod per huiusmodi provisionis dictorum praedecessorum et vestras factas personis externis dicti regni id quod eis ex ecclesiarum ipsarum proventibus evenit extra regnum ipsum pro maiori parte deducitur et regnum ipsum exinde in sui defensione ac viribus minoratur, iidem et incole in quadam quasi desperatione adducti filios suos disciplinis scolasticis erudiri non faciunt nec eos clericali caractere insigniri. Cum igitur occasione provisionum huiusmodi eisdem regno et incolis plurima, ut asserunt, perveniunt detrimenta. Nos, qui incolarum ipsorum quos tamquam devotos nostros et Sedis Apostolicae filios sincera in Domino caritate complectimur libenter comoda quaerimus ipsorumque dampna paterna caritate vitamus, cupientes ut ipsi ecclesiarum proventuum adiuti suffragiis comodus pro fide Christi et pro dicti regni defensione certamina subeant et ad erudiendum filios suos litterarum studiis promptiores existant discretionem vestram rogamus et hortamur nichilominus vobis per apostolica scripta mandantes quatenus ad dictos incolas ipsorumque filios ad ecclesiastica beneficia obtinendum ydoneos vestrae provisionis oculos dirigentes de beneficiis ecclesiasticis dicti regni ad collationem vestram comuniter vel divisim spectantibus cum ad id vobis se facultas obtulerint providere curetis ut non expediat eisdem incolis ob causam huiusmodi Nos et Apostolicam Sedem de coetero pulsare quaerelis sed tam vos quam iidem successores tamquam benedictionis et gratiae filii possitis de devotione ac obedientia commendari ac nostramet eiusdem Sedis gratiam uberius promereri. Datum Avinione VII kal. ianuarii anno primo.

159

1316, diciembre 27, Avignon.

A causa de los peligros de invasiones sarracenas y de las incursiones a que estaban sujetas Mallorca e islas adyacentes, condona al Rey Sancho la décima de todos los beneficios eclesiásticos de las iglesias del Reino de Mallorca, exceptuando las que están en territorio francés, impuesta por Clemente V en el Concilio de Vienne que debía pagarse durante seis años y de la cual habían sido satisfechos cuatro años.

Reg. Vat. 65, f. 320, núm. 3004 y Reg. Av. 3, f. 151 v.; Mollat, 2349.

Carissimo... *Illa te, fili carissime, tuamque domum inclitam...* Dat. Avinione V kal. ianuarii anno primo.

160

Por consideración al príncipe don Jaime, hijo primogénito de Jaime II de Aragón, concede por razón de estudios derecho de residencia a Pedro de Torre, canónigo de Mallorca.

Reg. Vat. 65, núm. 2022 y Reg. Av., f. 303; reg. en Mollat, 2359.

Dilecto filio Petro de Turre, canonico Maioricensi. *Provenitur ex probitatis tuae meritis ut personam tuam...* Dat. Avinion. III kal. ian. anno primo.

161

1316, diciembre 31, Avignon.

Concede al mismo y por la razón anterior una pabordia de la Catedral.

Reg. Vat. 64, núm. 1928 y Reg. Av. 5, f. 15; reg. en Mollat, 2383.

Dilecto filio Petro de Turre canonico Maioricensi. *Tua sincera devotio promeretur ut ad personam tuam...* Dat. Avinione II kal. ian. anno primo.

162

1316, diciembre 31, Avignon.

Por la razón anterior concede a Vidal de Blanes, una canonjía "sub expectativa" en la Iglesia de Gerona, no obstante poseer ya otra en la iglesia de Mallorca y cierto beneficio llamado vulgarmente "quart".

Reg. Vat. 65, núm. 2019 y Reg. Av. 5, f. 349; reg. en Mollat, 2387.

Dilecto filio Vitali de Blanis, canonico Gerundensi. *Munificentiae apostolicae dexteram ad illos...* Dat. Avinione II kal. ianuarii anno primo.

163

1317, enero 13, Avignon.

Concede a Hugueto de Tozzono una canonjía "sub exspectativa" en la Catedral de Mallorca.

Reg. Vat. 64, núm. 1645 y Reg. Av. 4, f. 488 v., reg. en Mollat, 2523.

Dilecto filio Hugueto de Tozzono can. Maioricens. *Suffragantia tibi merita probitatis...* Dat. Avinion. XVIII kal. decem. anno primo.

164

1317, enero 17, Avignon.

Concede a Guillermo Murulli una canonjía "sub exspectativa" en la Catedral de Mallorca.

Reg. Vat. 65, núm. 2237 y Reg. Av. 5, f. 396 v.; reg. en Mollat, 2554.

Dilecto filio Guillelmo Murulli, canonico Maioricens. *Suffragantia tibi dona virtutum...* Dat. Avinion. XVI kal. febr. anno primo. In eundem modum dil. filio Abbati Monasterii de Regali. Dat. ut supra.

165

1317, enero 31, Avignon.

Concede por consideración al Obispo y cabildo de la Iglesia de Mallorca una canonjía "sub exspectativa" a Guillermo de Monzón.

Reg. Vat. 64, núm. 1903 y Reg. Av. 5, f. 185; reg. en Mollat, 2651.

Dilecto filio Guillelmo de Montesono, can. Maioricens. *Meritis tuae probitatis super quibus...* Dat. Avinion. II kal. febr. anno primo. In. e. m... Abbati Monasterii de Regali...

166

1317, abril 8, Avignon

Concede a Guillermo de Ortis, canonigo de Mallorca y rector de Santa Eulalia, otra canonjía "sub exspectativa" en la Iglesia de Vich.

Reg. Vat. 66, f. 253 v., núm. 3950 y Reg. Av. 7, f. 320; reg. en Mollat, 3388.

Dilecto filio Guillelmo de Ortis, canonico Vicensi. *Apostolicae Sedis copiosa benignitas...* Dat. Avinion. VI idus aprilis anno primo.

167

1317, abril 8, Avignon.

Gracia de una canonjía en la Iglesia de Urgel a favor de Galcerando Sacosta con tal que deje la rectoría de Sineu.

Reg. Vat. 66, f. 241, núm. 3927 y Reg. Av. 7, f. 273 v.; reg. en Mollat, 3384. Véase también. Reg. Vat. 69, núm. 732 y Reg. Av. 9, f. 121; Mollat 6292.

Dilecto filio Galcerando Sacosta, canonico Urgellensi. *Dum laudabilia tuarum dona virtutum...* Dat. Avinion. VI idus aprilis anno primo.

168

1317, junio 2, Avignon.

Manda al Obispo de Mallorca que haga construir en otro lugar la iglesia fundada por el Rey Sancho, que antes había sido sinagoga de los judíos a los que había expulsado del reino, puesto que el mismo rey había restituído dicho lugar y las habitaciones contiguas a los judíos con quienes había hecho un convenio.

Reg. Vat. 66, f. 49, núm. 3180 y Reg. Av. 6, f. 451 v.; reg. en Mollat, 3999. —No se conoce el original. Una copia muy estropeada en ACM, arm. 55, tabla 4, núm. 50, fechada en las calendas de febrero. Imposible leer la dedicatoria y el incipit, así como el año en que se hizo la copia. Miralles... 13551 no determina la fecha: siglo XIV.

Venerabili fratri Episcopo Maioricensi. Petitio dilecti filii Guillelmi de Ortis, Rectoris parochialis Ecclesiae Sanctae Eulaliae Maioricensis nobis exhibita continebat quod olim in quodam loco Civitatis Maioricensis infra limites parochiae dictae ecclesiae constituto iudei consueverant habitare et quamdam habere inibi synagogam quibus postmodum ex quibusdam causis legitimis exinde repulsis per inquisitores hereticae pravitatis in sinagoga praedicta quaedam capella tuo ad id accedente consensu constructa extitit in honorem fidei orthodoxae constituto in ea perpetuo capellano qui divina in ipsa officia celebraret eidem capellae pro sustentatione dicti capellani inibi servituri per carissimum in Christo filium nostrum Sancium Regem Maioricarum illustrem certis redditibus assignatis sed postmodum praedictis iudeis ex compositione quadam quam cum dicto rege fecisse dicuntur ad praedictum locum et habitationes et domos integre restitutis et quadam clausura in circuitu habitationum et domorum ipsarum facta dicta capella infra clausuram seu domo praedictas dicitur remansisse itaque ibi propter hoc paucis vel nullis ad praedictam capellam confluentibus orthodoxis in ea divina officia more solito minime celebrantur dicta capella remansit propterea tam divinorum cultu quam devotione fidelium destituta, quare pro parte dicti rectoris fuit nobis humiliter supplicatum ut praedictam capellam cum omnibus bonis et iuribus, portionibus et conditionibus pertinentibus ad eandem transferri extra dictam clausuram in locum alium a fidelibus habitatum per discretum aliquem mandarem. Quia igitur de praemissis notitiam non habemus fraternitati tuae de qua plenam in Domino fiduciam obtinemus praesencium auctoritate committimus et mandamus quatenus si praemissis veritas suffragatur praedictam capellam extra dictam clausuram in alio loco dictae parochiae ydoneo et honesto in honorem eiusdem fidei expensis dicti rectoris et aliorum qui manus ad hoc porrigere voluerint adiutrices de novo constitui et aedificari facias ipsam ad locum praedictum cum praedictis bonis, iuribus et conditionibus transferendo capellano praedicto eidem in divinis officiis servituro sine iuris preiudicio alieni. Dat. Avinione IIII nonis iunii anno primo.

169

1317, julio 16, Avignon.

Concede por un trienio al Rey Sancho que nadie pueda excomulgarle sin permiso de la Sede Apostólica. (Cfr. núm. 89).

Reg. Vat. 66, f. 253, núm. 3948 A y Reg. Av. 7 f. 393; reg. en Mollat, 4422. Carissimo in Christo filio Sancio Regi Maioricarum illustri. *Clara merita tuae serenitatis exposcunt...* Dat. Avenion. XVII kal. augusti anno primo.

170

1317, julio 16, Avignon.

Gracia de celebración de misa en tiempo de entredicho en las tres capillas reales (Cfr. núms. 86 y 117).

Reg. Vat. 66, f. 253 v., núm. 3948 B y Reg. Av. 7, f. 393; reg. Mollat, 4423. *Apertis paternae gratiae ianuis...* Dat. ut supra.

171

1317, julio 16, Avignon.

Concede al mismo rey por un trienio lo que antes había concedido a doña Esclaramunda (Cfr. núm. 84).

Reg. Vat. 66, ep. 4072, f. 289 v. y Reg. Av. 7, f. 379 v.; reg. en Mollat, 4425. *Personam tuam devotione.* Dat. ut supra.

172

1317, agosto 29, Avignon.

Concede a Felipe de Mallorca *motu proprio* la Abadía de la iglesia de San Pablo de Narbonne. Antes por oponerse a dicha colación dos canónigos de la iglesia narbonense, Felipe había renunciado a todos sus beneficios en manos del papa.

Reg. Vat. 66, f. 274 v. - 275 v., núm. 4035 y Reg. Av. 7, f. 452 v.; reg. en Mollat, 4846.

Dilecto filio Philippo de Maioricis Abbati secularis ecclesiae Sancti Pauli Narbonensis salutem. *Sublimitas generis elegantia morum.* Dat. Avinion. IIII kal. sept. anno primo.

173

1317, septiembre 1, Avignon.

Manda a Hugo de Mirabello, canónigo de Aix que en nombre de la Sede Apostólica, confirme un convenio entre el Rey Sancho y el Obispo de Mallorca sobre diezmos.

Reg. Vat. 66, f. 260 v., núm. 3981 y Reg. Av. 7, f. 285. en Mollat, 4874.

Dilecto filio Hugoni de Mirabello canonico Ebredunensi. *Ea quae iudicio vel concordia...* Dat. Avinione kalendis septembris anno primo.

174

1317, diciembre 7, Avignon.

Concede a Ferrario de Otczeto, una canonjía "sub expectativa" en la iglesia de Mallorca.

Reg. Vat. 67, f. 138 v., núm. 466 y Reg. Av. 8, f. 265; reg. en Mollat, 5964.

Dilecto filio Ferrario de Otczeto, canonico Maioricen. *Ad illos libenter Apostolicae liberalitatis dexteram extendimus...* Dat. Avinion. id. decemb. anno secundo.

175

1318, enero 14, Avignon.

Declara haber recibido del Obispo de Mallorca la cantidad de 18412 gruesos torneses de plata correspondientes a las 2055 libras y diez sueldos que pagó el Rey de Mallorca por el lugar (¿convento?) de los Hermanos de la Penitencia que con autoridad del papa se vendió.

Reg. Vat. 67, f. 309, núm. 26 de cur. y Reg. Av. 10, f. 424; Mollat, 8156. Original en pergamino con sello colgante en ACM, arm. 55, tabla 4, núm. 31, sign. ant.: N. 6. D.—Reg. Miralles, *Catálogo* 13532.

Venerabili fratri Guillelmo, Episcopo Maioricens. *Cum tu de summa duorum millium...* Dat. Avinion. XVIII kal. febr. anno secundo.

176

1318, febrero 3, Avignon.

Concede a Berengario Bovis un beneficio curado "sub exspectativa" en la ciudad o diócesis de Mallorca, pero debe dejar la parroquia de San Nicolás.

Reg. Vat. 67, f. 127 v., núm. 395 y Reg. Av. 8, f. 242; Mollat, 6239.

Dilecto filio Berengario Bovis Rectori ecclesiae Sancti Nicolai Maioricensis. *Tuae probitatis laudabilia merita supra quibus...* Dat. Avinione III non. februarii anno secundo.

177

1318, febrero 16, Avignon.

Manda al Obispo de Mallorca que confiera a Raymundo de Argilaguereiis entre otros beneficios la Parroquia de Sineu.

Reg. Vat. 67, f. 246, núm. 823 y Reg. Av. 9, f. 24 (fragm.); Mollat, 6301. Venerabili fratri Episcopo Maioricens. *Nuper volentes dilectum filium...* Dat. Avinion. XIII kal. marci anno secundo.

178

1318, mayo 11, Avignon.

Manda al Obispo de Elna y a otros confieran a Guillermo Baldrici, igualmente de Elna, la iglesia parroquial de Santa María de la isla de Ibiza, llamada vulgarmente Pabordia, no colegiata.

Reg. Vat. 68, núm. 1805 y Reg. Av. 10, f. 110; Mollat, 7175.

Venerabili fratri episcopo Elnensi et dilecto filio Archidiacono Urgelleti et Vallis Andore Urgellensis ac Berengario Dominici canonico Elnen. ecclesiarum. *Virtutum studia quibus dilectus filius Guillelmus Baldrici.* Dat. Avinione V idus maii anno secundo.

NOTICIAS PARA LA CARTA ARQUEOLOGICA DEL TERMINO DE CAMPOS

Al querido amigo Miguel Roig Adrover, cronista oficial de Campos, por su generosa dedicación a la investigación y divulgación de la historia local de su villa.

El término municipal de Campos tiene 147'31 kms. cuadrados de extensión y se halla situado al sur de la isla, limitando al norte con Porreres, al este con Felanitx, Santanyí y Ses Salines, al oeste con Lluçmajor, y al sur con el mar.

Sus numerosos monumentos y cuevas prehistóricas han sido conocidos de antiguo. JOAQUIN M.^a BOVER y MIGUEL MORAGUES en su "Historia General del Reino de Mallorca" t. II, pp. 626-629 (Imp. Guasp, Palma, 1841) se refiere a algunos de los monumentos de este término municipal, bajo el título de "Disertación histórica sobre las pirámides drúidicas de la villa de Campos en la isla de Mallorca". El concepto de monumento drúidico estaba por entonces muy generalizado en toda Europa y es probable que BOVER lo utilizara siguiendo al doctor don JUAN RAMIS Y RAMIS, de Mahón, que 21 años antes había publicado "Antigüedades célticas de la isla de Menorca", y de cuyo hermano ANTONIO era amigo y corresponsal, como nos cuenta GABRIEL LLABRÉS Y QUINTANA en "Correspondencia de D. Antonio Ramis y Ramis con D. Joaquín M.^a Bover" en la "Revista de Menorca" (Mahón, 1907 a 1911).

Mn. JUAN PARERA en 1927 publicó en "Sa Marjal" de Sa Pobla "Monuments prehistòrics de Campos", trabajo muy resumido pero útil.

JUAN VIDAL OLLERS y ANDRÉS GARCÍAS ORFI, en 1932 y 1933 confeccionaron una carta arqueológica del término de Campos, como trabajos de verano para el certamen científico literario del Seminario Conciliar de Mallorca, instituidos por el obispo D. PEDRO J. CAMPINS, en 1899. Estos manuscritos que llevan las signaturas 55/394 y 58/409, se guardan en la biblioteca del citado seminario. En 1934 JUAN VIDAL OLLERS, esta vez solo, presentó un nuevo trabajo sobre el mismo tema, complemento de los anteriores, que lleva la asignatura 60/421, y en

MAPA ARQUEOLOGICO DE MALLORCA

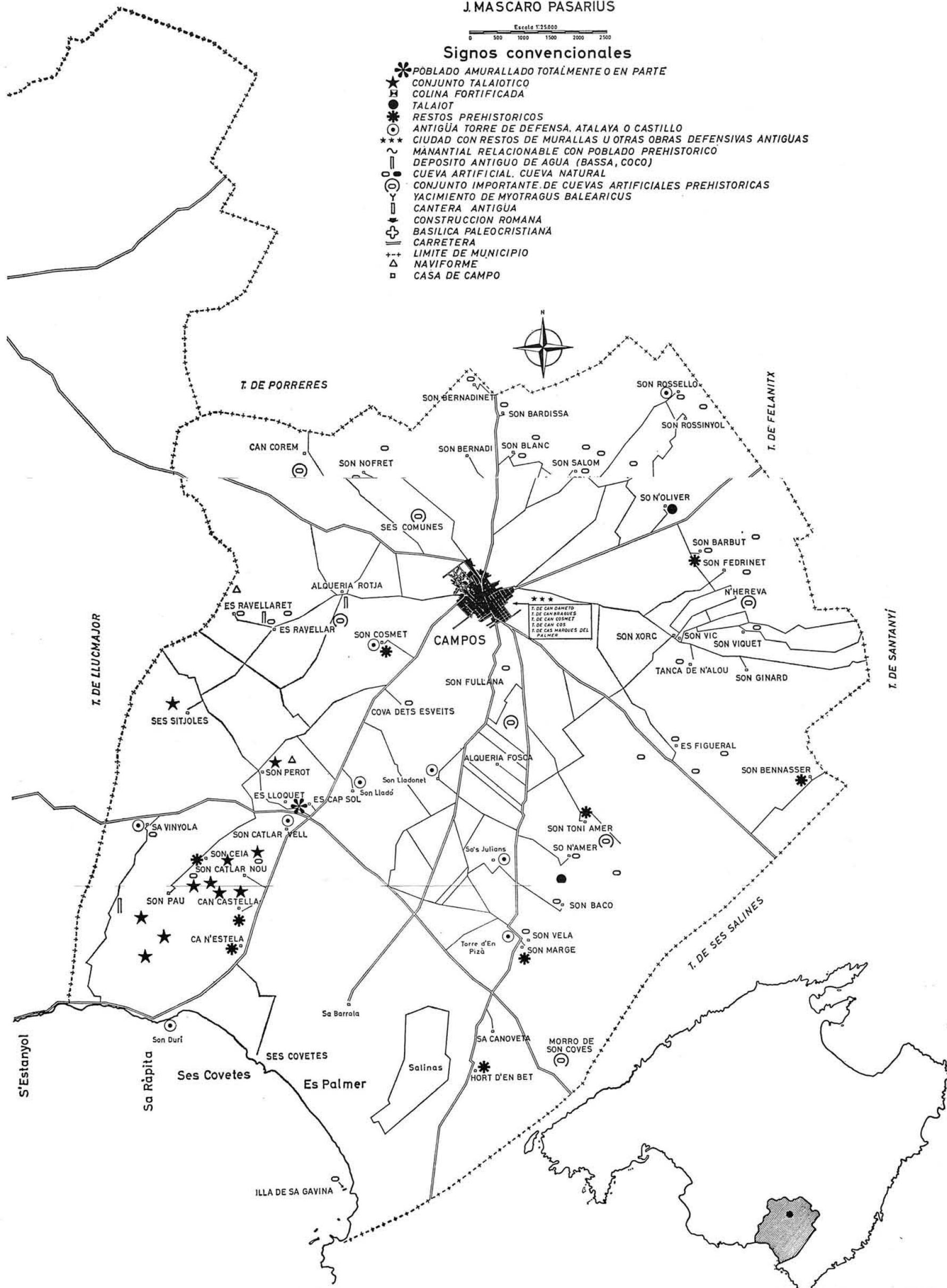
Términos municipales de Lluçmajor y Campos

J. MASCARO PASARIUS

Escala 1:25000
0 500 1000 1500 2000 2500

Signos convencionales

-  POBLADO AMURALLADO TOTALMENTE O EN PARTE
-  CONJUNTO TALAOTICO
-  COLINA FORTIFICADA
-  TALAOT
-  RESTOS PREHISTORICOS
-  ANTIGUA TORRE DE DEFENSA, ATALAYA O CASTILLO
-  CIUDAD CON RESTOS DE MURALLAS U OTRAS OBRAS DEFENSIVAS ANTIGUAS
-  MANANTIAL RELACIONABLE CON POBLADO PREHISTORICO
-  DEPOSITO ANTIGUO DE AGUA (BASSA, COCO)
-  CUEVA ARTIFICIAL. CUEVA NATURAL
-  CONJUNTO IMPORTANTE DE CUEVAS ARTIFICIALES PREHISTORICAS
-  YACIMIENTO DE MYOTRAGUS BALEARICUS
-  CANTERA ANTIGUA
-  CONSTRUCCION ROMANA
-  BASILICA PALEOCRISTIANA
-  CARRETERA
-  LIMITE DE MUNICIPIO
-  NAVIFORME
-  CASA DE CAMPO



1965, este mismo autor hace un resumen, puesto al día, de sus trabajos citados del Seminario, publicándolos bajo el título de "Talaiots i coves de la vila de Campos" en el programa de fiestas de esta villa.

Entre 1952 y 1962, uno de los autores, al confeccionar su "Mapa General de Mallorca" señaló los principales monumentos del término municipal en las diversas láminas que lo forman.

En 1960 Mn. LORENZO LLITERAS y G. ROSELLÓ BORDOY, dieron a conocer los manuscritos de los certámenes científico literarios del Seminario de Mallorca que se referían a tema arqueológico, en las páginas de este mismo boletín (años LXXIV, n.º 786 789, t. XXXI, pp. 559 571).

Otros autores, como veremos en el lugar correspondiente, se han referido a alguno de los monumentos prehistóricos de Campos, publicando, a veces, la planta de algunos de sus monumentos, MARTORELL y PEÑA, en 1879; EMILE CARTAILHAC en 1892; BARTOLOMÉ FERRÀ, en 1889, ELSE SEEGER, en 1932, etc. y más recientemente, el doctor CRISTÓBAL VENY, M. SS. CC. quien describe las cuevas de Son Toni Amer, Tanca de N'Alou, Son Xorc, Son Fadrinet y Morro de Son Coves, en su monumental obra "Las cuevas sepulcrales del Bronce Antiguo de Mallorca", trabajo caudal e imprescindible para el estudio del tema de su título.

ABREVIATURAS Y BIBLIOGRAFIA

- B. B. Bibliografía Básica.
 BSAL Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (Palma de Mallorca).
 M. G. M. Mapa General de Mallorca, de J. Mascaró Pasarius (Palma, 1952-1962).
 N. I. O. Número del Inventario Oficial. Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Bellas Artes. Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional. Instrucciones para la Defensa de los Sitios Arqueológicos y Científicos. I, "Monumentos Prehistóricos y Protohistóricos de la isla de Mallorca", 1967.
- ALCOVER, MIQUEL: "El hombre primitivo en Mallorca" (Imp. Mn. Alcover, Palma, 1941).
 BOVER, JOAQUÍN M.ª: "Disertación histórica sobre las pirámides drúidicas de la villa de Campos en la isla de Mallorca" inserto en la "Historia general del reino de Mallorca" escrita por los cronistas JUAN DAMETO, VICENTE MUT y JERÓNIMO ALEMANY, 2.ª edición, corregida e ilustrada con abundantes notas y documentos y continuada hasta nuestros días por MIGUEL MORAGUES, Pbro. y JOAQUÍN M.ª BOVER (Palma, 1841) t. II, pp. 626-629.
 CARTAILHAC, EMILE: "Monuments primitifs des îles Baléares" (Lib. Ed. Privat, Toulouse, 1892).
 ENSEÑAT ESTRANY, BARTOLOMÉ: "Historia Primitiva de Mallorca" en "Historia de Mallorca" coordinada por J. Mascaró Pasarius, (Palma, 1971) t. I, p. 330.
 FERRÀ, BARTOLOMÉ: "Museo Arqueológico Luliano. Relación de objetos ingresados durante 1887", BSAL, 2 (1887-1888) pp. 126-127.

- FONT OBRADOR, BARTOLOMÉ Y J. MASCARÓ PASARIUS: "Contribución al conocimiento de la primera Edad del Bronce en Mallorca", en Colección Talaiot n.º 2 (Palma, 1962).
- MARTORELL Y PEÑA, FRANCISCO: "Apuntes arqueológicos de D..." ordenados por SALVADOR SAMFERE Y MIQUEL (Gerona, 1879).
- MASCARÓ PASARIUS, J.: "Mapa General de Mallorca" (Palma, 1952-1962). Sobre este trabajo véase del mismo autor: "Construcciones prehistóricas del término de Santa Margarita", en el BSAL, 32 (Palma, 1963), p. 89, nota 1.
- "Cuevas prehistóricas de Mallorca", en BSAL, 31 (Palma, 1960) pp. 645-656.
- "Prehistoria de las Baleares" (Gráficas Miramar, Palma, 1968).
- y COSME AGUILÓ ADROVER: "Noticias para la carta arqueológica de la comarca de Santanyí", en el BSAL, 33 (Palma, 1969) pp. 89-120.
- PARERA, JUAN: "Monuments prehistòrics de Campos", en "Sa Marjal" (Sa Pobla, 1927), pp. 55-57.
- ROSSELLÓ BORDOY, G.: "Las Navetas en Mallorca", en "Studi Sardi" (Cagliari, Cerdeña, 1964-65) Sassari, 1966.
- RULLÁN MIR, JOSÉ: "Observaciones sobre la antigüedad del hombre en la tierra y sus primeros pasos en las Baleares", en el BSAL, 1 (1885-1886) n.º 41, pp. 1-6; n.º 43, pp. 1-5; n.º 44, pp. 5-8, y n.º 45, pp. 1-6.
- SEEGER, ELSE: "Vorgeschichtliche Steinbauten der Balearen" (Leipzig, 1932).
- TALLADAS, FRANCISCO: "Historia o Crónica Relación de la Ilustre y fiel villa de Lluchmayor escrita en 1770 por D. GUILLERMO TERRASSA, Pbro. y Paborde de la Santa Iglesia Catedral y complementada en 1811 por el Dr.... Pbro. y beneficiado de Santa Eulalia", BSAL (Palma, 1934) pp. 133-135.
- VENY, CRISTÓBAL: "Las cuevas sepulcrales del Bronce Antiguo de Mallorca", en Bibliotheca Praehistorica Hispana, vol. IX, CSIC, Instituto Español de Prehistoria, (Madrid, 1968).
- VIDAL OLLERS, JUAN: "Carta arqueológica parcial del término municipal de Campos del Puerto", Manuscrito del Seminario Conciliar de Mallorca, signatura 60 / 421 (1934).
- "Talaiots i coves de la vila de Campos", en el programa de fiestas de Campos, 1965.
- y ANDRÉS GARCÍAS ORFI: "Carta arqueológica parcial del municipio de Campos del Puerto. Sectores sur-este y norte". Manuscrito del Seminario Conciliar de Mallorca, signatura 55 / 394 (1932).
- "Carta arqueológica parcial del término municipal de Campos del Puerto. Sectores Este, Sureste y Noroeste". Manuscrito del Seminario Conciliar de Mallorca, signatura 58 / 409 (1933).

CATALOGO DE SITIOS ARQUEOLOGICOS

Alqueria Fosca, S' (Can Gallego)

M. G. M. 40-1 f

N. I. O. 0222

B. B. Vidal Ollers y Andrés Garcías Orfi "Carta arqueológica", 1932.

Bover: "Pirámides drúidicas", 1839.

Necrópolis y cuevas actualmente cegadas en casi su totalidad. Vidal Ollers y Garcías Orfi, informados por l'Amo En Jaume Gallego, colono de la finca, c'icen que al arar se descubren losas que cubren enterramientos (*cenres, ossos, tests i caragols*, dice). En 1929 en unión de Mn. Benet Bennàsser y de otros dos hombres, hicieron unas catas, comprobando que a unos 20 centímetros de profundidad aparecían estas losas, encontrando cuatro de ellas colocadas una junto a otra, eran planas por la parte superior y muy irregulares por la parte inferior, no

parece estaban trabajadas y descansaban sobre un murete de argamasa y piedras; medían 1'90 por 0'60 metros. Más lejos encontraron otras tres losas de las mismas características que medían 1'50 por 0'80 metros. En ambos casos encontraron debajo de ellas cenizas, huesos quemados de animales, vasos fragmentos de cerámica. L'Amo En Jaume Gallego les dijo que llevaba descubiertos más de veinte enterramientos de estas características, y algunas cuevas, que se volvieron a cegar. El colono de la Alquería Fosca cuenta que su padre le decía que toda la finca era un cementerio y que muchos de los hoyos que había hecho para sembrar árboles había encontrado huesos, tiestos y muchos fragmentos de jarras, y que había oído contar a los hombres viejos que en la parte de la finca denominada d'En Gallego, los moros habían enterrado grandes tesoros, que existían jarras llenas de onzas de oro y que los caracoles que se encuentran debajo de las losas, según en la posición en que se encontraba cavando el campesino, se convertían en onzas de oro.

De nuevo encontramos testimoniada aquí la creencia, ampliamente difundida entre el pueblo sencillo de nuestras islas, de que los moros dejaron grandes tesoros escondidos en los monumentos talaióticos. Los encantamientos y sucesos prodigiosos, como el que los caracoles puedan convertirse en onzas de oro, está también dentro de una línea de creencias populares muy generalizada y arraigada.

En otro hoyo que practicaron, a cosa de un metro de profundidad encontraron debajo de una piedra un vaso grande de cerámica amarillenta, entero, dentro del cual hallaron otro lleno de cenizas. Otro vaso estaba lleno de trigo, al parecer quemado, dos urnas cinerarias y gran cantidad de fragmentos de cerámica, huesos, muelas, etc.

En una parcela de terreno vecina, hay una cueva de la que se dice tiene extensión de casi un "cuartó" (cuarta parte de una cuarterada, equivalente a 2.500 brazas cuadradas, o sean, 17'75 áreas), extremo que Vidal Ollers y Garcías Orfi no pudieron comprobar, pues a unos 8 metros del portal se había cegado el acceso con piedras. Las medidas que pudieron tomar son: 8 m. de longitud, 6'50 de anchura y 1'60 de altura. El portal mide 1'50 m. de anchura.

Alquería Fosca, S' (Sa Pleta)

M. G. M. 40-1 f

N. I. O. 0223

B. B. Vidal Ollers y Andrés Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Dos cuevas artificiales, dicen Vidal Ollers y Garcías Orfi, una de 7'50 metros de longitud, 8 metros de anchura y 1'60 metros de altitud; la segunda 5 metros de anchura por 2'50 metros de fonda y 3 metros de altura. Tiene una columna excavada a expensas de la misma cueva que presenta en su parte inferior una oquedad rectangular muy bien excavada de 0'70 metros de anchura por 0'80 de alta.

Alquería Fosca, S' (Ses Talaies)

M. G. M. 40-1 f

N. I. O. 0224

Talladas: "Crónica-relación" 1811.

B. B. Vidal Ollers y Andrés Garcías Orfi: "Carta arqueológica" 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General" 1952-1962.

Talladas dice: "En el año 1799 me refirió Sebastián Ferrer, vecino de Campos, hallándose a la sazón a la edad de ochenta años, que por el 1755 arando las tierras de la Atalaya del predio Alcària-fosca, no lejos del Palmer, hacia el norte, levantó una losa que cubría cierto sepulcro a modo de pila, de piedra de Santanyí, y dentro halló diferentes vasos de tierra, parte llenos de caracoles (que se ponían por cierta superstición) y parte vacíos, como dijo: pero el vulgo por ciertas conjeturas sospechó que había encontrado monedas de oro y plata. Añadió que en

otra ocasión había descubierto otra pila arando en el mismo lugar, con algunas inscripciones, y se la llevó a su casa para acomodarla a su pocilga".

Vidal Ollers y Garcías Orfi por su parte dicen que este tipo de urnas cinerarias se descubren con frecuencia al arar el terreno, así como ollitas, muelas y percutores de piedra y una cuchara de bronce. Existen cuatro cuevas que miden:

1.^a A la derecha de las casas, debajo de la pared del corral de chumberas. Planta ovalada de 6 metros de longitud por 4 de anchura y 1 de altura. En su lado izquierdo tiene un nicho de 0'80 metros de anchura por 1 metro de altura. Enfrente hay otros tres nichos uno junto a otro, de unos 0'75 m. de anchura por unos 0'90 m. de altura. La entrada a la cueva es también ovalada y mide 0'80 m. de altura por 0'50 m. de anchura. Mn. Benet Bennàsser encontró dentro de estos nichos, vasos de tierra negra y fragmentos de huesos humanos. Esta cueva fue descubierta a finales de siglo pasado. El portal estaba cerrado por una gran piedra circular. La cueva estaba llena de tierra, huesos humanos, ollitas y pequeñas tinajas (alfabietes) casi todas rotas, cuatro piedras planas que serían muelas, tres urnas de piedra llenas de huesos humanos, las cuales se encontraban dentro los nichos. Una de las urnas era más larga y contenía huesos de niño.

2.^a Unos cien pasos lejos de la anterior. De planta rectangular, mide 11 m. de longitud, por 5 de anchura y 2 de altura. El portal, orientado a poniente tiene una anchura de 2'5 m.

3.^a Unos cincuenta pasos lejos, cerca de la carretera. Corredor de acceso de 3 m. de anchura y 0'50 de altura. Está orientada al sur-oeste (llebetx).

4.^a A unos cien m. de las casas "cap a grec" (al nor-este) cerca de un lugar donde había un talaiot. Es ovalada y mide 5 m. de longitud, 7'5 de anchura y 1'5 de altura. Tiene corredor de acceso de 2 m. de longitud por 1 de anchura. Está orientado al sur-oeste.

Había otros talaiots que fueron demolidos, el último hacia el año 1912, utilizándose muchas piedras para construir la casa.

Alqueria Rotja, S' Ses Barreres)

M. G. M. 39-11 c

N. I. O. 0225

B. B. Vidal Ollers y Andrés Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962 y "Cuevas prehistóricas" 1960.

Tres cuevas artificiales subterráneas que se comunican entre sí por desplome de sus muros de separación. Las tres tienen corredor de acceso con peldaños. La oriental tiene dos cámaras cuyo piso está a un nivel más alto que el de la cámara principal.

Mascaró publica la planta de la mejor conservada cuyos ejes mayores miden 7'60 por 7'60 metros. Su altura es 2'30 m. Tiene en el centro una columna excavada a expensas de la cueva. El corredor de acceso no es perpendicular a su portal, sino inclinado al mismo; mide 5'5 m. de longitud por una anchura que va de los 2 m. al principio hasta 1 m. Parece hubo una ventana que da al principio del citado corredor.

Vidal Ollers y Garcías Orfi dicen que en la misma parcela de terreno donde están las cuevas había un talaiot del cual no quedaba nada cuando lo visitaron en 1932.

Alqueria Rotja, S' (Pleta d'En Tabaquer)

M. G. M. 39-10 c

N. I. O. 0226

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Cueva artificial subterránea, pequeña, excavada en una roca blanda y erosionada, a unos 400 metros al S. SO. de las casas prediales.

Vidal Ollers y Garcías Orfi dicen que mide 3'70 m. de longitud por 4 de anchura y 2 de altura.

Alqueria Rctja, S' (Can Gralla)

M. G. M. 39-11 d

N. I. O. 0227

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Pequeña cueva de planta casi circular que mide según Vidal y Garcías 3'50 metros de longitud por 3'25 de anchura y 0'50 de altura.

Barrala, Sa (Illa desa Gavina)

M. G. M. 42-2 e

N. I. O. (I) 0227

B. B. Marcaró Pasarius y Aguiló Adrover: "Noticias Santanyi", 1969.

Cueva artificial, formada por una antecámara seguida de la cámara, que en vez de tener su eje mayor en el mismo sentido que el de la antecámara, lo tiene perpendicular a la misma, como la cueva des Mitjà de ses Beies de Sa Sinia Nova (Manacor).

Can Castella

M. G. M. 39-8 i

N. I. O. 0228

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Había un talaiot de planta circular, del que Vidal Ollers y Garcías Orfi vieron sus restos. Su muro, en lo que quedaba del mismo tenía 2 metros de altura y un grueso de 1'70 m.

Can Corem (Sa Pleta)

M. G. M. 39-10 a

N. I. O. 0229

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta Arqueológica", 1933.

Tres cuevas artificiales. En la primera Vidal Ollers y Garcías Orfi no pudieron entrar por estar cegada con piedras.

La segunda es grande, oscura y de planta irregular. Mide 16 m. de longitud, 12 de anchura máxima y 2 de altura, aproximadamente. Tiene una columna exenta excavada a expensas de la cueva. Orientada a levante.

La tercera servía de "sestadors" midiendo 10'50 m. de longitud por 11'50 de anchura y unos 2 m. de altura. Orientada al norte.

Ca N'Estela

M. G. M. 39 s - 9 a

N. I. O. 0230

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta Arqueológica", 1932.

Este Sitio Arqueológico cuando fue visitado por Vidal Ollers y Garcías Orfi estaba formado por dos talaiots, uno de los cuales estaba siendo demolido para construir la escuela nacional rural que allí se levantó. Este talaiot, que era el más cercano a las casas tenía 11 metros de diámetro y unos 2 de altura. Su portal estaba orientado a Levante. Parece que tenía una columna central. En su demolición aparecieron además de huesos y fragmentos de cerámica, una especie de cucharón de bronce, de 16 cms. de longitud por 5 cms. de anchura.

El segundo talaiot se hallaba unos 200 pasos del anterior, hacia poniente. Su diámetro era de 12 m. por 2'5 de altura y unos muros de 2 m. de grueso. Parece que el portal estaba orientado al "grec" (nor-este).

Canova, Sa (S'Hort d'En Bet)

M. G. M. 42-4 d

N. I. O. (I) 0230

B. B. Bartolomé Ferrà: "Relación de objetos", 1887.

Sepulturas antropomorfos muchas de las cuales se hallan cegadas.

Canoveta, Sa (Talaies des Mirabons)

M. G. M. 42-4 b

N. I. O. 0231

B. B. Bover: "Pirámides drúidicas", 1839.

Martorell y Peña: "Apuntes", 1879.

B. Ferrà: "Relación de objetos", 1887.

J. Parera: "Monuments", 1927.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Prehistoria Balears", 1968, pp. 163 y 589.

Cuando esta estación fue visitada por Martorell y Peña hace casi un siglo, había seis talaiots, cuatro de ellos situados en la punta de terreno formado por el cruce de carreteras de la de Campos a la Colònia de Sant Jordi, a Ses Salines. El quinto estaba algo separado hacia el sur y el sexto en la parte más alta del terreno.

Tanto Mn. Parera como Vidal Ollers - Garcías Orfi, estuvieron a tiempo de ver los restos de algunos .

Estos últimos dicen que en la Tanca de s'Era había los restos de uno que parecía circular. Restos en la Tanca des Talaiotet Petit; restos de tres o cuatro monumentos y un talaiot en la Tanca des Talaiot des Mirabons. El talaiot era de planta circular y medía 13'50 m. de diámetro por 2 de altura. Sus muros tenían un grueso de 2 m.

Actualmente no queda nada de ellos.

Comunes, Ses (Sa Cova)

M. G. M. 39-12 b

N. I. O. 0232

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Casi circular, dice Vidal Ollers, de 13 por 14 metros de diámetro y 3 m. de altura. Orientada al su-oeste.

Comunes, Ses (Son Robat)

M. G. M. 39-12 b

N. I. O. 0233

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Mide 6 metros de longitud, dice Vidal Ollers por 8 de anchura y 1'50 de altura. Orientada al sur-este.

Comunes, Ses (Na Llarga de N'Oliver)

M. G. M. 39-12 b

N. I. O. 0234

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Cueva artificial subterránea. Cerca, pero fuera de esta finca, hay otra.

Ermita, S'

M. G. M. 40-2 e

N. I. O. (I) 0234

Cueva natural agrandada por la mano del hombre. Mide 4'20 m. por 3'70 de diámetro, con una altura de 1'80 m. Orientada al E.

Figueral, Es (Ses Cases)

M. G. M. 40-4 f

N. I. O. 0235

B. B. Vidal Ollers: "Carta Arqueológica", 1934.

Bover: "Pirámides drúidicas", 1839.

Cueva artificial muy transformada, de planta circular, orientada al sur.

Figueral, Es (Cova d'En Benavent)

M. G. M. 40-6 g

N. I. O. 0238

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Hasta donde pudimos entrar, dice Vidal Ollers, mide 8 m. de longitud por 5'50 de anchura y 2 de altura. Orientada a poniente.

Figueral, Es (Cova de sa Partió)

M. G. M. 40-7 g

N. I. O. 0240

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Cueva muy grande, natural, de enterramiento, orientada a poniente.

Figueral, Es (Cova d'En Verdera)

M. G. M. 40-6 g

N. I. O. 0239

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Casi cegada por piedras y tierras, orientada al sur-oeste.

Figueral, Es (Sa Pleta)

M. G. M. 40-4 g

N. I. O. 0236.

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Cueva artificial en muy mal estado de conservación, no obstante se pudo medir su planta, dice Vidal Ollers, que tiene 14 por 17 metros de diámetro y una altura de 2 m. Está orientada al sur.

Figueral, Es (Es Turó)

M. G. M. 40-6 g

N. I. O. 0237

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Restos de una cueva artificial.

Lloquet, Es

M. G. M. 39-9 g

N. I. O. 0241

B. B. Juan Parera: "Monuments", 1927.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1951-1962.

Restos, quizás de un talaiot de planta rectangular. Forma un mismo conjunto con el poblado amurallado de Es Cap Sol de Son Catlar.

Ravellar, Es (Darrera ses Cases)

M. G. M. 39-9 d

N. I. O. 0242

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva artificial de 10 m. de longitud por 7'50 de anchura y 2 de altura. Orientada al sur-este.

Ravellar, Es (Es Figueral)

M. G. M. 39-9 d

N. I. O. 0243

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva artificial pequeña y modificada. Mide 3'50 m. de longitud por 2 de anchura y 0'80 de altura.

Ravellar, Es (Can Caganya)

M. G. M. 39-9 d

N. I. O. (a) 0243

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva artificial de 13'50 m. de longitud, dicen Vidal Ollers y Garcías Orfi, 7 m. de anchura y 1'50 de altura. En el centro hay una columna, muy irregular, de unos 3 m. de gruesa.

Ravallaret, Es (Pleta de ses Cases)

M. G. G. 39-8 a

N. I. O. 0244

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva de 11 m. de longitud, por 4'80 de anchura y 1'60 de altura. El portal, algo ovalado, mide 0'80 m. de altura por 0'50 de anchura.

Ravallaret, Es (Es Pinar des Cuitor)

M. G. M. 39-8 c

N. I. O. 0245

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Rosselló Bordoy: "Navetas en Mallorca", 1966.

Naviforme situado unos 400 m. al nor-oeste de las casas. Mide, según Vidal Ollers y Garcías Orfi, 14 m. de longitud, por 7 de anchura y sus paredes 1'5 m. de grueso por 1 de altura.

Sitjoles, Ses (Pletó de Can Jaume, Es)

M. G. M. 39-7 e)

N. I. O. 0246

Bover: "Pirámides druidicas", 1839.

B. B. Emile Cartailhac: "Monuments primitifs", 1892.

Parera: "Monuments", 1927.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Poblado en ruinas. Su monumento mejor conservado es un talaiot de planta circular, con portal orientado al este. Al sur se ve lo que parece otro portal.

Vidal Ollers y Garcías Orfi describen los monumentos de este modo:

1.º Talaiot de planta rectangular, cuyos muros miden unos 2 m. de grueso. Muy destruido.

2.º Talaiot de planta circular, portal muy bien conservado orientado a levante, de 1 m. de ancho por 1'30 de alto. Mide 13 m. de diámetro por 2 m. de altura. Sus paredes, 1'70 m. de grueso. La cámara está cegada.

3.º Talaiot de planta rectangular, de 30 m. de longitud, por 12 de anchura. El grueso de sus muros es de 3 m. Muy destruido. Por las medidas que dan de este monumento es evidente de que no se trata de un talaiot.

Entre el segundo y tercer talaiots hay una especie de camino limitado por dos "filades" de piedras ciclópeas a modo de paredes, que enlazan un talaiot con el otro. Tal vez son restos de una muralla. Mide 6 m. de ancha, 0'30 a 0'40 de altura y una longitud de 40 m.

Cerca del poblado hacia el nor-oeste, hay una cueva de 7 m. de longitud, por 5 de anchura y 1 m. de altura.

So N'Amer (Es Cuitor)

M. G. M. 40-2 h

N. I. O. 0247

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Talaiot de planta circular muy ruinoso. Diámetro total 12 m. Muros de 2 m. de grueso aprox. El portal, de 1'40 m. de anchura estaba orientado al SW. Altura máxima 1'20 m. en la parte opuesta al portal. Algo más lejos, en dirección a las casas de Son Baco, restos de otro talaiot circular.

So N'Amer (Ses Cases)

M. G. M. 40-2 h

N. I. O. 0249

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva semi cegada.

So N'Amer (Sa Pleta)

M. G. M. 40-2 h

N. I. O. 0250

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Dos cuevas artificiales. a) La primera tiene 5 m. de longitud, 10 de anchura y 2 de altura. La segunda mide 2'50 m. de longitud, 8' 50 de anchura y 1'50 de altura. Ambas están orientadas a levante. La primera tiene una columna adosada en la pared del fondo. La segunda tiene una columna exenta de sección circular, con una repisa excavada en la misma. Al fondo y en el centro, restos de otra columna adosada y otra a la izquierda; entre ambas dos repisas rectangulares excavadas en el muro.

Son Baco

M. G. M. 40-2 i

N. I. O. 0248

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva artificial, con varios orificios de entrada. Solo uno es practicable.

Son Barbut Vell (Es Cuitor de sa Talaia)

M. G. M. 40-5 b

N. I. O. 0251

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos talaióticos y sitjots. En la parte más alta hay una cueva artificial.

Son Barbut Vell (Ses Cases)

M. G. M. 40-5 b

N. I. O. (a) 0251

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva artificial.

Son Bardissa (Ses Cases)

M. G. M. 35-9 i

N. I. O. 0252

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Poco antes de llegar a las casas, junto al camino, dice Vidal Ollers, hay la primera cueva, que mide 4 m. de longitud por 8'50 de anchura y 2 de altura. Parece que en el muro izquierdo tuvo un nicho muy grande, pero su estado de ruina impide mayor precisión. Orientada al poniente.

La segunda está poco después, yendo a las casas, es de planta circular de 3 por 2'50 m. de diámetros y 1'50 de altura. Orientada al sur.

Una tercera cueva se halla unos 20 minutos lejos de las casas, "cap es mes-tral" (nor-oeste) Tiene 12 m. de longitud por 7'50 de anchura máxima y 1'50 de altura. Orientada al sur. Un poco más lejos hay otra de planta circular, de 5 m. de diámetro por 2 de altura. Orientada a poniente.

Son Bardissa (Cova de ses Donardes)

M. G. M. 35-9 i

N. I. O. 0253.

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Cueva semicegada, natural, con corredor artificial que en su parte superior tiene unas ranuras para el deslizamiento de una losa de cierre. Entrada orientada al sur.

Son Bennässer (Ses Serralleres)

M. G. M. 40-7 f

N. I. O. 0254

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos talaióticos inclasificables por su avanzado estado de ruina.

Son Bernadí

M. G. M. 40-1 a

N. I. O. 0255

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos de un talaiot de planta rectangular. Según un croquis de Vidal Ollers y Garcías Orfi mide 16 por 11 metros de diámetros. El grueso de sus muros, 1'60 m. En realidad sus diámetros son de 10'80 x 11'50 m. Su altura máxima actual es de 1'80 m. En sus inmediatas proximidades hay una "bassa" pequeña. Sobre estas Vide: Mascaró Pasarius: "Antiguos depósitos de agua de las islas Baleares" Crónica del I Congreso Nacional de Arqueología.

Unos 200 pasos al norte de las casas, dice Vidal Ollers hay una pequeña cueva de planta circular de 3 m. de diámetro y 1'50 de altura. Orientada a levante.

Son Bernadinet (Sa Pleta)

M. G. M. 35-9 h

N. I. O. 0256

B. B. Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Unos doscientos pasos al norte de las casas, dice Vidal Ollers hay una pequeña cueva de planta circular, de 3 m. de diámetro y 1'50 m. de altura, orientada a levante.

Son Blanc (Ses Cases)

M. G. M. 40-2 a

N. I. O. 0257

B. B. Bover: "Pirámides drídicas", 1839.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva artificial modificada, iniciándose muy ancha y estrechándose hacia el fondo. Mide 5 m. de longitud por 4 de anchura y 1'85 de altura. Tiene corredor de 1'50 m. longitud y se halla orientada al sur. Tiene dos entradas opuestas, al N. y S.

Bover señala en este lugar "pirámides druidicas" denominadas por el pueblo "talaies", "castells de moros" y "clapers de gegants". Vidal Ollers y Garcías Orfi observaron que en distintos lugares de la "possessió" había grandes piedras ciclópeas, restos de talaiots.

Son Blanc (Sa Pleta)

M. G. M. 40-2 a —

N. I. O. 0258

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Unos quince minutos al nor-este de las casas, dicen Vidal y Garcías hay una cueva que mide 4 m. de longitud, 3'50 de anchura y de 2 de altura. En el fondo de la cueva hay un nicho excavado a 0'45 m. del piso, de forma semicircular, midiendo 1'50 m. de anchura por 1 de altura. Orientada al S. W.

Son Blanquet (Ses Cases)

M. G. M.

N. I. O. (I) 0258

Cueva mitad natural mitad artificial, con varias columnas adosadas y orificio en el techo.

Son Catlar (Es Cap Sol)

M. G. M. 39-10 g

N. I. O. 0259

Bover: "Pirámides druidicas", 1839.

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Poblado amurallado. El lienzo de muralla mejor conservado es el de levante, donde se aprecia un portal de acceso. Restos de habitaciones de planta rectangular y absidal.

Son Catlar Nou (Sa Màniga)

M. G. M. 39-9 h

N. I. O. 0262

B. B. Bover: "Pirámides druidicas", 1839.

Parera: "Monuments", 1927.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Conjunto en ruinas de construcciones prehistóricas que se prolongan al vecino "sementer" de Sa Marina, en una área muy amplia. En el centro del poblado hay un "forn de calç" origen y causa de la mayor parte de la destrucción de los monumentos.

Son Catlar Nou (Sa Marina, SE.)

M. G. M. 39-8 i

N. I. O. 0263.

B. B. Bover: "Pirámides druidicas", 1839.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos de un poblado. Sus construcciones se caracterizan por estar hechas con losas colocadas de canto, tanto en el paramento exterior como en el interior de los muros, en vez de por bloques, como es más frecuente. Vidal y Garcías describen una construcción de 31 m. de longitud por 20 de anchura y muros de 2 m. de grueso.

Son Catlar Nou (Sa Marina, central)

M. G. M. 39-8 i

N. I. O. 0264.

B. B. Bover: "Pirámides drúidicas", 1839.

Vidal Oller. y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Los numerosos monumentos muy ruinosos, de este "sementer" se extienden desde el NO. al SE. inmediatamente después de la pared de "Sa Màniga", yendo de las casas de Son Catlar Nou a Cas Garriguer. Aquí también llama la atención el aparejo de las construcciones formado por lajas colocadas de canto en vez de bloques de piedra.

Vidal y Garcías insertan el croquis de una habitación de planta trapezoidal que mide 17'40 m. de longitud por una anchura que va desde los 13 a los 8 metros. A su lado y sin que al parecer exista comunicación entre ellas, hay otra habitación de 8 metros por 4.

Son Catlar Nou (Sa Marina, NO)

M. G. M. 39-8 i

N. I. O. 0265

B. B. Bover: "Pirámides drúidicas", 1839.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Conjunto talaiótico en ruinas, formado por un gran recinto de planta rectangular, — en sus partes visibles —, de lajas colocadas verticalmente en los paramentos exteriores e interiores de los muros.

Son Catlar (Es Mitjà de sa Cova)

M. G. M. 39-8 i

N. I. O. 0266

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Vidal Ollers: "Talaiots i coves", 1965.

Gran cueva artificial subterránea, de planta irregular, con gran parte del techo desmoronado. Vidal Ollers y Garcías Orfi dicen que mide 9 m. de longitud por 17 de anchura y 2'50 de altura. Añaden que hacia el año 1912 arando las tierras próximas a esta cueva aparecieron cuatro urnas de piedra de Santanyí rodeadas de otras piedras hincadas de canto y cubiertas por una gran losa de piedra. En la misma parcela de terreno se encontraron otras urnas. Una de las cuatro primeras fue donada por Mn. Bartolomé Arcas al Museo del Seminario.

Son Catlar Nou (Sa Talaia)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0261

B. B. Bover: "Pirámides drúidicas", 1839.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cuando este colosal monumento fue visitado por Vidal y Garcías medía 52 m. de longitud, 33 de anchura en la parte de poniente y 26 en la de levante. El grueso de sus muros es de 2 m. por 1 de altura en algunas partes. Su forma es rectangular, excepto al lado sur que es escalonado. Fue destruido en parte al ser construida la carretera de Sa Ràpida. No se le ve entrada.

A finales de 1965 y principios de 1966 los restos de este singular monumento fueron utilizados para hacer gravilla con que asfaltar la carretera de Sa Ràpida. El 17 de febrero de 1966 aun podían verse sobre la tierra removida, las huellas de los grandes neumáticos de tractores y camiones que iban a cargar la piedra.

Son Catlar Nou (Es Tancat Vell)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0260

B. B. Bover: "Pirámides druídicas", 1839.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Construcción naviforme de 16'50 m. de larga, según medidas de Vidal y Garcías, 10 de ancha con muros de 2 m. de grueso por otros 2 de altura. Destruído en parte para hacer la carretera de Sa Ràpida.

Arrasado en 1965 y 1966 para hacer gravilla con que asfaltar la misma carretera.

Son Ceia (Pleta de sa Cova)

M. G. M. 39-8 h

N. I. O. 0267

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Cueva artificial subterránea. Mide según Vidal y Garcías 4 m. de fondo por 10 de anchura y 1'30 de altura. En la parte derecha tiene una columna exenta de sección circular, muy delgada. Orientada al sur.

Son Cosmet (S'Estable)

M. G. M. 39-11 e

N. I. O. 0268

B. B. Bover: "Pirámides druídicas", 1839.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

El establo está construido aprovechando el muro de una construcción talaiótica.

Son Cosmet (Sa Cova)

M. G. M. 39-11 e

N. I. O. 0629

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Cueva artificial subterránea con corredor de acceso y una de las losas de cobertura del corredor "in situ". Mide 4 m. de longitud, por 3'50 de anchura y 1'50 de altura. Orientada a levante.

Son Cosmet (Cova dets Esveits)

M. G. M. 39-11 f

N. I. O. 0270

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva artificial grande, subterránea, de planta circular. Mide según Vidal y Garcías 8 m. de longitud por 11 de anchura y 2'50 de altura. Orientada al suroeste.

Son Coves (Es Morro)

M. G. M. 42-5 c

N. I. O. 0271

B. B. Bover: "Pirámides druídicas", 1839.

Martorell y Peña: "Apuntes", 1879.

Rullán: "Observaciones", 1885.

Cartailhac: "Monuments primitifs", 1892.

Seeger: "Steinbauten", 1932.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Parera: "Monuments", 1927.

Mascaró Pasarius: "Mapa General" 1952-1962; "Cuevas prehistóricas", 1960; "Prehistoria Balears", 1968.

Veny: "Cuevas Bronce Antiguo", 1968.

En realidad, aunque Bover cita Son Coves, es al referirse a las "pirámides drúidicas" y no a cuevas, por lo que sospechamos si se referiría a los talaiots de Sa Canoveta, vecinos de este Sitio Arqueológico.

Parera las describe sumariamente así:

- 1.ª De planta "redonenca" (tirando a circular) de 7'70 por 5'30 m.
- 2.ª De planta también "redonenca", de 6 por 5'60 m. y una altura de 2'40 m. tiene un ventanuco. El portal de entrada mide 1'50 por 1'80 m. siendo un poco más estrecho en la parte de abajo. Tiene un boquete que comunica con la siguiente cueva.
- 3.ª De 7 por 8 m. con una altura de 3. El piso está en dos niveles, en el borde del más alto y en el centro tiene una columna excavada a expensas de la cueva, de 2 m. de circunferencia. La entrada mide 2 por 1'70 m. y tiene tres escalones.
- 4.ª Mide 9'50 m. con una altura de 1'65 m. Su boca de entrada mide 6 m. por 1'40.
- 5.ª Se ingresa por el portal de la 6.ª y un boquete en el muro de separación. El portal de esta cueva está tapiado. Su diámetro es de 11 m. por 4'50 y una altura media de 2 m.
- 6.ª Mide 12 por 9'50 m. de diámetros, con una altura de 3'50 m. Su boquete de acceso mide 8 metros por 3 de altura. Hemos encontrado en ella cerámica romana.
- 7.ª De planta "redonenca" como las demás, con un diámetro de 6 m. y una altura de 2'30 m. El portal, muy bello, mide 1'80 m.
- 8.ª Mide 6 por 7 m. con una altura de 3. Tiene aspecto de horno, pero es muy hermosa. La entrada mide 1'30 por 1'60 m. "te una enclava amb dos suplementis i es coneix que se tancava amb una porta de pedra".

Por su parte Vidal Ollers y Garcías Orfi dicen que hay seis cuevas.

- 1.ª Empezando por el sur-este. Es de las más regulares y mejor excavadas. Mide 7 m. de fondo por 4 de anchura y 2 de altura. A la izquierda, entrando tiene un baquete que comunica con la siguiente.
- 2.ª Más grande que la anterior pero más irregular. Tiene en el centro una columna excavada a expensas de la cueva. Mide 9 m. de fondo por 7 de anchura y 1'70 de altura. El portal es "redonenc" y mide 1'20 m.
- 3.ª Excavada en roca muy blanda. Baja. Mide 7 m. de longitud por 4 de anchura al principio, y 0'50 m. de altura.
- 4.ª Mide 5 m. de fondo por 4'70 de anchura y 2 de altura. Tiene un nicho en su muro izquierdo. El portal mide 2'80 m. de ancho por 1'40 de altura.
- 5.ª En realidad parece que son dos cuevas con un solo portal. La anchura de ambas alcanza los 19 m. La primera tiene un fondo de 12 m. y la segunda de 5, con una altura, para ambas, de 2'50 m. El portal mide 2'20 m. de anchura por 2 de altura
- 6.ª De planta circular muy irregular y pequeña. Mide 6 m. de fondo y casi lo mismo de anchura con 1'50 m. de altura. El portal mide 1'20 m. de anchura por 1'60 de altura.

El Dr. Veny dice que "Se trata, al parecer, de cuevas de origen natural modificadas y adaptadas para vivienda humana... Estructuralmente estas cuevas ofrecen escaso interés, por cuanto han llegado hasta nosotros desprovistas de detalles peculiares; más aun, los pocos aspectos que han conservado, no responden en manera alguna a un plan preconcebido con características tipológicas concretas. Carecen de patios exteriores y en su interior se conforman, salvo leves retoques, con la disposición natural. Lo más interesante suele ser siempre la entrada.



Restos de muralla del poblado del Pletó de Can Caixa (Son Perot).

Foto: J. M. P.



Restos de un talaïot de Es Lloquet, integrado en el poblado de Es Cap Sol (Son Catlar).

Foto: J. M. P.



Cueva artificial de la Pleta de sa Cova (Son Ceia).

Foto: J. M. P.



Muralla del poblado de Sa Talaia (Son Catlar Nou) hoy completamente demolida.
Fotografía tomada por D. Juan Vidal Ollers en el año 1932.



Naviforme de planta de herradura alargada del Pinar des Cuitor (Es Ravellaret).

Foto: J. M. P.



Portal, hoy cegado, de las murallas del poblado de Es Cap Sol (Son Catlar).

Foto: J. M. P.



Portal de un talaiot de planta circular del poblado del Pletó de Can Jaume (Ses Sitjoles).

Foto: J. M. P.



Uno de los corredores de acceso a la cueva artificial de Son Rosselló.

Foto: J. M. P.



Talaiot de planta circular en ruinas de S'Era (So N'Oliver). Es uno de los bloques de su paramento exterior se ven dos capas de moro.

Foto: J. M. P.



Cova de ses Capelletes. Tanca d'En Cori Puça (Son Toni Amer).

Foto: J. M. P.



Vista interior del portal de una cueva artificial de Es Morro (Son Coves).

Foto: J. M. P.



Interior de la cueva artificial subterr nea d'En Joan Dents (Son Toni Amer).
Foto: J. M. P.



Boca de uno de los sitjots de la Tanca de s'Era o des Cuitor (Son Toni Amer)
Foto: J. M. P.

Son Durí (S'Escar de sa Torre).

M. G. M. 39 s-7 b

N. I. O. (I) 0271

Cueva prehistórica hoy convertida en varadero, situada muy cerca de la torre de Son Durí o de la Rápita. Con referencia a este segundo nombre, más generalizado que el primero es curioso lo que nos dice E. Lévi-Provençal: "En ciertos lugares de la costa que se creían particularmente vulnerables, fueron edificados recintos amurallados, que recibían el nombre de Rábitas, y dentro de los cuales, como en algunos castillos de la frontera superior, vigilaban voluntarios, periódicamente relevados, que al mismo tiempo practicaban ejercicios espirituales y se obligaban a llevar una vida de ascetismo". ("Historia de España" dirigida por Menéndez Pidal, t. V. p. 63. Vide también Lévi-Provençal: "Inscriptions arabes d'Espagne" pp. 45-46 nota 48 y L. Torres Balbás: "Rábitas hispano-musulmanas" en "Al-Andalus" XIII (1948) pp. 475-491.

Son Fadrinet (Can Pou)

M. G. M. 40-6 b

N. I. O. 0272

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva artificial muy destruida. Vidal y Garcías dicen que tiene 14 m. de fondo por 16 de anchura y 2 de altura. A su alrededor tiene un banco de 1 m. de alto por 0'80 de ancho. Recientemente ha sido rellenada de piedras.

Son Fadrinet (Cova d'En Francina)

M. G. M. 40-6 b

N. I. O. 0273

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962; y "Cuevas prehistóricas", 1960.

Veny: "Cuevas Bronce Antiguo", 1968, p. 108.

Pequeña cueva de enterramiento de la que el Dr. Veny dice: "resulta muy curiosa por la complicación de detalles que se observan en la parte del corredor". Mide 4 metros de longitud y está formado por dos vestíbulos. "La cámara sepulcral constituye una estancia oblonga de 4 metros de longitud por 2'20 de anchura, cubierta con bóveda de arco apuntado de 1'70 m. de flecha. Se entra a ella a través de un portal de 0'90 m. de alto por 0'80 de luz"... "Transpasado el umbral hay un peldaño de cerca de 0'25 m. y a continuación se baja a la fosa central, que aquí ocupa casi toda el área de la cueva. De los bancos funerarios que corren adosados a las paredes laterales, el de la parte izquierda es más alto, con 0'50 m. mientras el de la derecha solo alcanza a 0'20 m. Ambos se detienen un metro antes de llegar al testero. En su cara superior no se aprecian cavidades ni rastro alguno de travesaños en relieve".

"Junto a la puerta, a mano derecha y sobre el banco, se abrió un cubículo de 1'07 m. su eje anteroposterior por 1'20 el transversal, al que se entra por un angosto pasillo arqueado de 0'57 m. de alto por 0'50 de luz. Tiene umbral elevado y su cubierta es ligeramente abovedada en forma de paladar de horno. En el meridional del banco izquierdo hay excavado otro cubículo, cuyo portal cae mitad sobre el banco y mitad fuera de él. Es muy irregular y da la impresión de que se dejó sin acabar".

Son Fullana (Sa Pleta)

M. G. M. 40-1 e

N. I. O. 0274

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva grande e irregular, tendiendo al círculo, de 12 por 13 m. de diámetro y 2'50 de altura

Son Garau (Ses Pedreres)

M. G. M. 40-4 a

N. I. O. 0275

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Alcover: "El hombre primitivo", 1941.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Dos cuevas artificiales de planta de herradura alargada, con nichos laterales, foso central y banco funerario dividido por nervios o rebordes. Casi enteramente destruidas por los trabajos de cantería.

Parera cita una cueva y la da como de Porreres.

Son Garau (Es Figueral)

M. G. M. 40-4 a

N. I. O. (a) 0275

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

En un área de 18 x 16 m. de diámetro, restos muy ruinosos de una construcción talaiótica.

Son Ginard (Tanca de N'Alou)

M. G. M. 40-5 d

N. I. O. 0276

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Veny: "Cuevas Bronce Antiguo", 1968, p. 106.

"Este hipogeo, emplazado en un terreno completamente llano", dice el Dr. Veny —, "tiene su boca de entrada orientada hacia el Suroeste, y se inicia, como es de costumbre, con un corredor que aquí es una especie de trinchera recta, de 6 m. de longitud por 1'00 m. de anchura media, con paredes cortadas verticalmente y techo de cielo abierto. Su planta más o menos rectangular baja en rampa hasta el interior de la misma cueva, salvando un desnivel de 2'30 m. A lo largo de todo este tramo solamente se divisa un escalón de altura insignificante, muy al principio. Es posible que primitivamente existieran más, pero habrían desaparecido gastados por el uso o simplemente habrían sido arrasados. Igualmente han desaparecido aquellos estrangulamientos parietales que suelen señalar la división del corredor en dos vestíbulos consecutivos, comunicados por un angosto pasillo; creemos, sin embargo, adivinar su pasada existencia a través de un ligero relieve que se aprecia en la roca del piso. Según estas huellas, a los dos metros de la entrada se produce un estrangulamiento de las paredes que no dejaban más que un paso de 0'50 m. de anchura. En consecuencia, es muy probable que hubieran existido dos vestíbulos: uno, más corto y estrecho, con un peldaño, y otro posterior, largo, de poco menos de 4 metros, con una anchura máxima de 1'15 m."

"El acceso a la cámara ahora tiene lugar inmediatamente desde este segundo vestíbulo, pero es posible que en un principio se hiciera a través de un diminuto portal rectangular o cuadrado, hoy desfigurado por ampliaciones y retoques modernos."

"La cámara sepulcral forma una pequeña sala transversal de corte aproximadamente rectangular y techo horizontal. Su eje anteroposterior mide 4 m. y 6'80 el transversal. Su altura no alcanza más de 1'75 m. Una gruesa pilastra

central, excavada a expensas de la pared del fondo y adosada a la misma, dividía la estancia en dos partes. Además, desde la pilastra que de por sí ya se proyecta hacia el centro algo más de un metro, avanza longitudinalmente hacia la puerta una especie de banco macizo, de 1'50 m. de largo por 0'50 de alto y de ancho, el cual contribuye todavía más a realzar aquella división."

"En el techo de esta cueva tan singular hay dos óculos o chimeneas que comunican con el exterior. El primero se encuentra en la parte derecha, junto a la pilastra, pero a juzgar por su factura irregular parece más bien que fue ocasionado por un desprendimiento de la roca. El segundo, localizado en la sección izquierda, muy cerca del ángulo oriental, es ovalado, muy regular y da la impresión de ser verdaderamente antiguo."

Son Marge Vell

M. G. M. 42-5 a

N. I. O. 0277

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos talaióticos inclasificables debido a su avanzado estado de ruina.

Son Nicolau (Sa Pleta)

M. G. M. 40-3 a

N. I. O. 0278

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Dos cuevas que Vidal y Garcías describen.

1.ª Mide 5'50 m. de fondo por 8'50 de anchura y 1 de altura. En la parte izquierda tiene un cubículo de 2 m. de longitud por 0'60 de anchura y 0'30 de altura. Orientada al sur.

2.ª De planta ovalada, 6'50 m. de longitud por 5 de anchura y 1 de altura. Tiene pasillo de acceso, de 2 m. de largo por 1 de ancho. Orientada al sur-este.

Son Nicolau (Cova d'En Rei)

M. G. M. 40-3 a

N. I. O. 0279

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Está excavada en la ladera sur-este de Sa Serra, dicen Vidal y Garcías. Grande, en forma de rectángulo irregular, mide 16 m. de fondo por 15 de anchura y 2'50 de altura. Tiene columna excavada a expensas de la cueva, de sección circular, de 3 m. de diámetro. Orientada al sur-este.

Son Nicolau (Cova d'En Nadalet)

M. G. M. 40-3 a

N. I. O. 0280

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Situada a unos cien pasos de la anterior, dicen Vidal y Garcías. Mide 8 m. de fondo por 8'50 de anchura y 2 de altura. A una altura de 10 cms. del piso de la cueva y a lo largo del muro se ven 6 nichos muy distintos entre sí tanto por su forma como por sus medidas. Orientada a levante.

Son Nofret (Es Sestadors)

M. G. M. 39-11 a

N. I. O. 0281

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Cueva muy baja y estrecha, dicen Vidal y Garcías, de 9 m. de fondo por 2 de anchura y 0'80 de altura. Orientada al sur-oeste.

Son Nofret (Sa Pleta)

M. G. M. 39-11 a

N. I. O. 0282

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Se halla situada unos 20 minutos al nor-este de las casas prediales, dicen Vidal y Garcías. De planta casi circular, mide 5'50 m. de fondo por 6'50 de anchura y 1'50 de altura. Orientada a levante.

So N'Oliver (Tanca de s'Era)

M. G. M. 40-4 a

N. I. O. 0283

B. B. Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Font Obrador y Mascaró Pasarius: "Contribución", 1962; y "Manifestaciones rupestres", 1962.

Restos de un talaiot de planta circular. En su lado SE. tiene un zócalo de piedras planas, sobre las que descansa la primera hilada de piedras regulares, de 1'20 m. de altura. Tiene dos capades de muros excavadas en uno de los bloques de su paramento exterior. La altura máxima del talaiot es de 2'30 m.

Son Pau (Pleta d'En Sordo)

M. G. M. 39-8 h

N. I. O. 0284

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Restos de un poblado situado a unos 600 m. al norte de las casas, a la altura de las casas de la finca Cas Coronell.

Vidal y Garcías describen uno de los monumentos de este Sitio diciendo que su aparejo estaba formado por losas colocadas de canto, de 1'70 m. de altura que se extendían en una longitud de 15 m. por 6 de anchura.

Son Perot (Pletó de Can Caixa)

M. G. M. 39-9 g

N. I. O. 0285

B. B. Parera: "Monuments", 1927.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos de un poblado talaiótico, absorbido, mayormente, por la construcción de casas de labor y dependencias anejas.

Parera dice que había una muralla ciclópea de 60 pasos de longitud, que había las hiladas basamentales de edificios ya demolidos y que la "talaia" está muy desmoronada menos en una parte que conserva aun una altura de 3 m.

Son Perot (Tanca de Son Fum)

M. G. M. 39-9 g

N. I. O. 0286

B. B. Rosselló Bordoy: "Navetas en Mallorca", 1966.

"Se conserva la pared medianera, — dice Rosselló —, de una doble naveta de 13'40 m. de longitud y una anchura máxima de 2 m. La planta de la naveta se puede apreciar gracias a un hundimiento del sector que ocupaban las cámaras, pero los muros exteriores han desaparecido".

Son Rosselló (Pati de ses Cases)

M. G. M. 35-12 h

N. I. O. 0287

Cueva artificial subterránea con columna central excavada a expensas de la cueva. Tiene dos corredores de acceso, con peldaños, uno orientado al norte y otro al sur. Existió un molino de sangre para la instalación del cual fue preciso horadar el techo con objeto de introducir el eje del molino. En el techo se ve una cruz esculpida, en altoprelieve, parece moderna.

Son Rossinyol (Cova des Fum)

M. G. M. 40-3 a

N. I. O. 0288

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Son Rossinyol (Sa Pleta)

M. G. M. 40-3 a

N. I. O. (a) 0288

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

A unos 10 minutos al este de las casas, dicen Vidal y Garcías. Mide 8 m. de fondo por 13 de anchura y unos 2'50 de altura. Orientada a poniente.

Son Salom (Sa Pleta)

M. G. M. 35-3 i

N. I. O. 0289

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mide 6 m. de longitud por 4 de anchura y 1 de altura. Orientada al oeste. Se halla situada unos cinco minutos al norte de la Cova de ses Genetes de esta misma finca, dice Vidal y Garcías.

Son Salom (Cova de ses Genetes)

M. G. M. 35-3 i

N. I. O. 0290

B. B. Vidal y Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva de pequeño portal semi cegada.

Son Toni Amer (Sa Pleta)

M. G. M. 40-3 h

N. I. O. 0291

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962 y "Cuevas prehistóricas", 1960 y "Prehistoria", 1968.

Font Obrador — Mascaró Pasarius: "Contribución", 1962.

Veny: "Cuevas Bronce Antiguo", 1968, pp. 95-106.

Ensenat: "Historia Primitiva", 1971.

Este grupo de cuevas, dice el P. Veny, es el más impresionante de cuantos existen en el término de Campos, y puede equipararse con la necrópolis de Son Sunyer Vell o con la de la Cala de Sant Vicent... el número de cuevas es de seis pero tan solo cinco presentan la estructura propia de las cuevas de enterramiento de la primera Edad del Bronce. Entre éstas, la segunda está en gran parte destruida y la sexta es muy diferente. Mucho más amplia que las otras, ofrece varias entradas sin corredor y contiene compartimentos irregulares a distinto nivel, separados por columnas o pilastras; ha servido de cobijo a todos los canteros y ha sufrido muchas modificaciones. Es conocida vulgarmente por Cova

des Carro... Las cinco primeras, con tener cada una características propias, coinciden en sus rasgos esenciales, y aunque ninguna de ellas nos ha llegado intacta, con todo, sus mutilaciones resultan parciales y no llegan a desfigurar por completo su fisonomía.

La Cova des Carro presenta en sus muros una serie de grabados rupestres así como otras incisiones modernas. Los grabados corresponden al mismo tipo y son de las mismas características que otros localizados en diferentes cuevas artificiales de planta similar: Son Xorc, Son Jaumell, Son Montserrat, etc.

Tanca d'En Gori Puça (Cova des Forat).

En la descripción de estas cuevas resumimos el citado trabajo del doctor Veny.

El corredor desmochado, por desgracia por los trabajos de los canteros, nos ha llegado algo desfigurado e incompleto. Abierto en una porción de terreno horizontal, se desarrolla en el corto espacio de 2'50 metros, siguiendo una dirección que va de N. NW. a S. SE. Su planta irregular va de más a menor, es decir, empieza con más amplitud que no termina, y va profundizándose en la roca en marcada pendiente que se ve interrumpida y realzada por dos peldaños casi al final, dando lugar a un desnivel de 1'80 m. Parece que en realidad debieron existir, según es costumbre, varios vestíbulos consecutivos, ancho y corto el primero, y largo y estrecho el segundo, pero sus límites no resultan claros. La cámara tiene su eje principal ligeramente desviado con respecto al eje del corredor, hacia la derecha. Constituye una sala alargada, relativamente estrecha, de planta más o menos rectangular, con alguna ligera contracción. Mide 8'50 m. de longitud, por 2'10 de anchura y 1'20 de altura y termina con el testero plano. En la parte posterior de la techumbre, que es abovedada con arco de medio punto, se practicó un óculo de ventilación que tiene 0'55 m. de diámetro. Por lo demás, esta cámara carece de nichos y de cubículos laterales, pero en cambio ha conservado un largo surco central, algo combado, que deja el piso partido en dos bancos laterales. La superficie de dichos bancos, con ser muy irregular, carece de cavidades y de brazos transversales en relieve. En cambio, los tres metros centrales del banco derecho presentan la arista convertida en reborde resaltando muy destacado.

Su ajuar lo forman tres fragmentos de puñales triangulares y tres fragmentos de punzón, todo de bronce; un microlito de cuarzo castaño translúcido; un vaso de perfil ovalado; un vaso incompleto de perfil semiesférico; un vaso incompleto de casquete ovoidal; media vasija globular achatada; cuarenta y cuatro fragmentos de vasijas globulares con asitas perforadas horizontalmente; cinco fragmentos de vasijas globulares con asitas apezonadas perforadas verticalmente; un fragmento de un gran vaso tronco-cónico de paredes gruesas con asa triangular de superficie plana, perforada verticalmente; veintiocho fragmentos de vasijas globulares de un pezón circular aplanado situado sobre la parte superior del vientre; un fragmento de borde superior de vasija globular, provista de dos pezones circulares aplanados; un fragmento de borde superior de vasija globular con tres pezones; seis fragmentos de vasijas globulares, con cuello golado, provistos de un pezón circular achatado entre los impresiones digitales; venticuatro bordes lisos correspondientes a vasos semiesféricos o semiovalados, de pequeño tamaño, dos de ellos con un pezón achatado situado cerca del borde; un fragmento de borde liso de un vaso de perfil semiesférico, decorado, con un pellizco; un fragmento amorfo de vaso carenado; y dos espuelas con centenares de fragmentos informes, correspondientes en su mayoría a vasijas globulares de mediano y pequeño tamaño.

Tanca d'En Gori Puça (Cova Mitja)

Destruída en parte. Tenía dos vestíbulos. Cámara de 6'60 m. de longitud por 1'90 de anchura y 1'20 de altura. Orientada al Oeste. Perfil de la cubierta parabólico. Foso central de 0'40 m. de anchura. Nicho lateral izquierdo al final de la cámara, de planta y boca semicirculares, miden 1'30 m. de diámetro por 0'50 m. de altura.

Cova de ses Capelletes

Es la más interesante. Destruída su parte anterior por trabajos de cantería. La cámara es uno de los modelos más acabados de cuantas se dan en Mallorca. Orientada de NW. a SE. Mide 5'50 m. de longitud por 2'45 de anchura máxima. Foso central irregular, de 4 m. de longitud por 1'10 de anchura máxima y 0'90 de fondo. Bancos laterales divididos en poyos separados por un nervio o resalte. Tres nichos por cada lado, uno de ellos — el anterior izquierdo —, destruido. Nicho terminal. Dos repisas, a continuación de los nichos. Otro detalle nos falta señalar todavía como particular de esta cueva y es un largo canal de 0'25 m. de anchura que surca el techo de la cámara en sentido de su eje mayor. Tratándose de algo exclusivo de este hipogeo no nos atrevemos a darle una interpretación de tipo religioso relacionado con el culto de los muertos.

Cova Tancada

Orientada del NW. al SE. Cámara de planta trapezoidal, de 7 m. de longitud. Su anchura en la parte anterior es de 2 m. y en la posterior 2'75 m. Bóveda de medio cañón. Parece tuvo bancos laterales. Cubículo en el extremo final del muro izquierdo, de planta ovalada, de un metro de anchura por 0'70 de altura.

Cova d'En Joan Dents

Orientada de SW. a NE. Corredor de 3 m. de longitud. Planta ligeramente trapezoidal cuyo piso se halla a 2'70 m. de profundidad con relación al nivel del terreno exterior. Mide 6 m. de longitud por 3'50 de anchura y 1'75 de altura. Paredes laterales cortadas verticalmente. Techo plano. Dos nichos gemelos al fondo separados por una espiga de 0'60 m. de gruesa. Ambos nichos se elevan unos 0'50 m. sobre el nivel del suelo. Miden, con poca diferencia uno de otro, 1'10 m. de flecha por 1'35 de luz y 1'00 de profundidad.

A 0'60 m. del fondo de la cámara, en el techo, frente la espiga de separación de los nichos, hay una perforación de unos 0'10 m. de diámetro que comunica con el exterior.

Son Toni Amer (Tanca de s'Era o des Cuitor)

M. G. M. 40-3 g
N. I. O. (a) 0291
Grupo de sitjots.

Son Vela (Ses Cases)

M. G. M. 42-5 a
N. I. O. 0292

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva artificial de 6 m. de fondo por 10 de anchura y 2 de altura. Orientada al E.

Son Vic (Son Viquet)

M. G. M. 40-6 c
N. I. O. 0293

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Cueva artificial grande, con dos columnas exentas. Mide 14 x 18 m. de diámetros por 2 de altura.

Son Xorc (N'Hereua)

M. G. M. 40-5 c

N. I. O. 0294

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1933.

Mascaró Pasarius: "Mapa General" 1952-1962, y "Cuevas prehistóricas" 1960.

Veny: "Cuevas Bronce Antiguo", 1968.

Enseñat: "Historia Primitiva", 1971.

Grupo de cuevas artificiales, de tipo evolucionado dice el doctor Veny, de planta irregular, pluriabsidal y con columnas exentas y adosadas. Grabados rupestres en los muros, similares a los de otras cuevas artificiales mallorquinas: Cova des Carro de Toni Amer, Na Begassa de Son Jaumell, Cova des Voltor de Son Montserrat, etc.

Vidal Ollers y García Orfi (op. cit.) dicen que hay tres cuevas, dos de ellas en la Tanca des Pou Sec y la otra junto Sa Pleta.

La primera mide 7'50 m. de fondo por 11'50 de anchura y 1'80 de altura. En el centro tiene una columna de 0'80 m. de diámetro, y un nicho a la derecha según se entra, de 2'00 m. de ancho por otro tanto de altura y 1'50 de fondo. Orientada al E.

La segunda, vecina de la anterior mide 7 m. de fonda por 6 m. de anchura y 2 m. de altura. Tiene dos nichos, el más grande mide 2 m. de anchura por otros tantos de fondo. El segundo nicho mide 1'80 m. de fondo por 1'50 de anchura y otro tanto de altura. Orientada al sur.

La tercera es la de planta más irregular. Parece formada por cuatro nichos. Tienet dos columnas exentas. La cueva mide 5 m. de fonda por 11'60 de anchura y 2 de altura. Orientada al sur.

Torre Marina (Ses Covetes)

M. G. M. 38 s-9 c

N. I. O. 0295

B. B. Talladas: "Crónica de Lluçmajor", 1770-1811 (1934), cap. II, pp. 18-20.

Vidal Ollers: "Carta arqueológica", 1934.

Dice Talladas que en este lugar, según Cristóbal Vilella, había un cementerio. En 1790 Cristóbal Vilella recorrió casi toda la isla para "observar diferentes curiosidades". Sobre este lugar dejó escrito que a seis pasos de la barraca de la guarda secreta encontró una cueva, vaciada parcialmente, encontró "piezas de cobre esféricas, con alguna labor, todas carcomidas y llenas de ollín verde, algunas sortijas de vidrio, cerca de cincuenta sortijas, cinco piezas de cobre como las referidas, cuatro de hierro de cosa de un palmo de largo y media pulgada de grueso y una encostradura de hierro, muchos huesos y cenizas, y varios vasitos y lámparas sepulcrales, todo rompido".

Vidal Ollers dice que según le informa el propietario actual (el de 1934) de aquellos terrenos donde se abrían estas cuevas, Mn. Bartomeu Ginard, quedaban aun dos, si bien muy transformadas hasta el extremo de haber abierto una comunicación para ir de una a otra.

Vinyola, Sa (Ses Rotes Velles, n.º1)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0296

B. B. Bover: "Pirámides druídicas", 1839.

Parera: "Monuments", 1927.

Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Construcción de 27 m. de longitud, 17 de anchura y 1'50 de máxima altura en la parte NW. El muro es de 1'50 m. de grueso. Unos 8 m. hacia el NE. se

ven grandes piedras de un metro y más de altura, hincadas en el suelo, a unos 18 m. vuelven a verse grandes piedras, mayores que las anteriores, una de ellas tiene más de 2 m. de anchura, 1'50 de altura y un poco más de un palmo de gruesa.

Vinyola, S1 (Ses Rotes Velles, n.º 2)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0297

B. B. Vidal Ollers y Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General" 1952-1962, y "Prehistoria". 1968.

Talaiot de planta circular de unos 10 m. de diámetro, circuido por murallas que forman un recinto de 32 x 26 m. de diámetro.

Vinyola, Sa (Ses Rotes Velles, n.º 3)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0298

B. B. Vidal Ollers - Garcías Orfi: "Carta arqueológica", 1932.

Mascaró Pasarius: "Mapa General", 1952-1962.

Restos talaióticos.

Vinyolas, Sa (Pati de ses Cases)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0299

Dos cuevas artificiales subterráneas y posibles restos de una tercera. Son de planta irregular y utilizadas para diversos usos de la explotación agrícola.

Vinyola, S2 (Cova de sa Cabana)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0302

B. B. Parera: "Monuments", 1927.

Cueva artificial, pequeña y baja, utilizada como pocilga.

Vonyola, Sa (Cova Nova)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0301

B. B. Parera: "Monuments", 1927.

Cueva artificial similar a la anterior.

Vinyola, Sa (Cova de sa Marina)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0303

B. B. Parera: "Monuments", 1927.

Cueva artificial semi cegada y restos de construcciones talaióticas.

Vinyola, Sa (Cova Vella)

M. G. M. 39-7 h

N. I. O. 0300

B. B. Parera: "Monuments", 1927.

Cueva artificial de 11'50 m. de fondo por 5'50 de anchura y 2 de altura. Tiene un orificio en el techo que mide 1'20 m. de diámetro.

J. MASCARÓ PASARIUS Y

COSME AGUILÓ ADROVER



PABLO ALCOVER DE HARO

(1901 - 1970)

El pasado mayo falleció en Palma, donde había nacido el 22 de septiembre de 1901, nuestro buen amigo Pablo Alcover de Haro, licenciado en Derecho, el menor y último superviviente de los hijos del gran poeta Juan Alcover, abogado y relator de la Audiencia de esta ciudad, donde su hijo, desempeñó también su cargo con suma probidad y celo hasta su muerte. Varón de carácter sincero y enérgico, distinguióse durante toda su vida por su amor al acervo cultural de Mallorca, de su lengua y de sus letras, y por su filial devoción a la obra literaria de su padre. Fruto de esta noble y ejemplar devoción, ha sido su testamento, otorgado ante el notario Villanueva de esta ciudad el pasado 20 de junio de 1968, en una de cuyas cláusulas, de acuerdo unánime con su esposa Doña Dolores Ramis de Ayreflor, heredera y usufructuaria de la casa lega la casa paterna con su biblioteca y manuscritos a la "Obra Cultural Balear", perpetuándose así con el nombre del poeta el hogar de cultura que fue en tiempos de su padre, lugar obligado donde se reunían semanalmente todos los hombres de letras que constituyeron la generación de la "Renaixença" del idioma y las letras vernáculas. Fiel siempre a sus consignas, murió el 31 de mayo del presente año, pocos días después de haber asistido, sobreponiéndose a su dolencia, a la inauguración de una lápida en Miramar a la memoria de su padre. Descanse en paz.

G. C. F.



SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

1970

Junta General Ordinaria En la ciudad de Palma a las 12'30 horas del día 1.º de febrero de 1970 se reunió en el local de la calle de Montesión 29, la Junta general ordinaria, previamente convocada y autorizada.

Preside D. Juan Pons juntamente con los demás miembros de la Junta de gobierno y asisten los socios Sres. Pons, Salvá, Arbona, Jiménez, Sbert, Colom, Alcover, Busquets, Cirera, Deán Torres, Reynés, Marqués, Feliu de la Peña, Reynés (Gaspar), Llabrés, Reynés (José), Mascaró, Enseñat (J.), Sagristá, Ferrer, Moragues, Oliver, Forzeza (José), Piña (Román), Rabassa, Moscardó, Garí, Massuti, Capó Pbro., Guasp Pbro., Alomar (M.), Sureda, Morrell (Nicolás), Vidal (J. F.), Llinás, Borrás, eSvillano, Fernández, Lladó, Amengual, Font, Suau, Pérez, Alomar Pbro., Oleza y Frates (J.), Enseñat (B.), Juan (Jerónimo), Mir Srio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se lee el acta de la Junta general anterior que tuvo efecto el 30 de enero de 1969, que es aprobada.

El Tesorero expone el estado de cuentas del ejercicio económico de 1969 en los términos siguientes:

Disponibilidad 1.º-1-1969	72.832'68 pts.
Entradas durante el año	155.189'40 "
	228.022'08 "
Suma	

Salidas durante el año	98.150'12 "
Disponibilidad en 31-12	129.871'96 "
	228.022'08 "
Suma	

El Secretario dio cuenta del movimiento de socios habido durante el año, que es como sigue:

Socios en 1.º - 1 - 1969	273
Altas durante el año	10
	283
Suma	
Bajas en 1969	7
	276
Socios en 31 - 12 - 69	

A continuación el Sr. Presidente empieza la exposición de la Memoria del curso, y ante todo dirige unosalutación a los presentes, tanto a los antiguos como a los recién llegados, especialmente a los últimos a los que da la bienvenida. Su incorporación prueba, por una parte la captación de los que les invitaron a formar parte de nuestro grupo y por otra el eco que conserva a través de los años el nombre y el prestigio de la Arqueológica.

La vida de nuestra sociedad comprende tres temas centrales: el Boletín, el Museo y la Biblioteca.

En cuanto al Boletín lo primero que debe decirse es que tenemos definitivamente autorizada, con arreglo a los preceptos legales vigentes, la publicación y registrado oficialmente el título, des-

pués de concluido el largo expediente administrativo que hubimos de tramitar, habiéndose encargado de esta gestión el miembro de la Junta de Gobierno D. Bartolomé Font.

Esto aparte, hemos recuperado casi totalmente el retraso de los años anteriores. El número de nuestro Boletín de 1966 - 1967 que salió de la imprenta el 3 de marzo, está casi por completo repartido a todos los socios de Palma y pronto lo tendrán todos los de fuera. Este número cierra el tomo XXXII (1961-1967), faltando solo el índice de autores y conceptos, de láminas y de documentos, índices que están a punto de ser tirados y que serán repartidos con el n.º de 1968, ya impreso. Falta para ponernos al día el n.º de 1969 para el que tenemos preparado el original.

Respecto al índice completo de autores de la primera época, o sea de los años 1885-1934, tenemos los pliegos impresos en casa Guasp y una vez impresa la portada, será puesta a disposición de los socios y de las entidades y revistas con las que mantenemos cambio.

La obra Noticias y Relaciones Históricas de Mallorca (1801-1900), íntimamente ligada con nuestro Boletín, está en el IV tomo de su publicación, habiéndose impreso ya un total de 2.361 páginas y 78 láminas. Los tomos I y II están completos y a la venta, y el III, de 1.045 páginas y el IV de 825, están faltos de láminas, que se están tirando en el momento actual y se repartirán en breve para poder ser encuadernadas. La obra llega en este momento hasta el año 1870.

Por lo que hace a nuestro Museo, cuestión estrechamente relacionada con el Museo de Mallorca en formación, como es sabido, hay que decir que mediante acta notarial de 17 de Julio, au-

torizada por el notario D. Manuel García, fue formalizada la entrega en depósito a dicho Museo de Mallorca, y en su representación al conservador D. Guillermo Rosselló, de 24 piezas de pintura y 5 de escultura. La mayoría de estas piezas estaban ya entregadas, y restauradas por el Sr. Cividini, fueron expuestas en la Lonja. Las que se entregaron efectivamente el 25 y el 26 de septiembre fueron, los dos grandes retablos de S. Bernardo y Sta. Quiteria, el de la Virgen del Rosario, el Salvator Mundi y las piezas de escultura San Nicolás (madera), San Antonio (madera), la Piedad (piedra) y una estatua yacente (piedra). Queda pendiente de entregar, aunque figura relacionada en el acta notarial, la parte del sepulcro del obispo Santacilia de la capilla del Santo Cristo de la Catedral. Respecto de este fragmento, pareció a la Junta de Gobierno que pudiera ser oportuno restituirlo al lugar de origen y unirlo a los otros existentes, a fin de permitir la reconstrucción o al menos la reunión de todos ellos en un solo conjunto. La Junta General accede a esta sugerencia y acuerda que se proceda en consecuencia.

El legado de D. Antonio Mulet a favor de la Arqueológica consiste en las siguientes piezas: fragmento de predela del retablo luliano de los Trinitarios con el entierro de S. Antonio y la predicación de Ramón Llull; una Virgen con el Niño en brazos, talla en piedra que se dice procedente de Artá; un grupo del Descendimiento de seis figuras, alto relieve en piedra policroma; tres platos de cerámica de Teruel decorados en azul y las piezas de cerámica, vidrio, metal y hueso, en total unas 43 piezas, procedentes de excavaciones efectuadas en Ibiza.

Relacionado con nuestras colecciones, hay que añadir que a petición del Sr. Alcalde de 9 de octubre pasado y a efectos de ser colocada en el arco de entrada del Huerto del Rey, entregamos un gran escudo de piedra procedente de las antiguas murallas con las armas de la Ciudad.

Queda trasladada gran parte de la biblioteca del anterior local y los paquetes que ahora permanecen amontonados quedarán colocados en las estanterías. Permanecen todavía en la antigua casa los periódicos, que por su formato y su peso son de más difícil instalación.

El Sr. Presidente anuncia, para someterlo a la aprobación de la Junta General, el proyecto de dirigir a todos los socios una circular comunicándoles que a partir de una fecha inmediata, que podría ser el 1.º de marzo, estará este local abierto dos horas diarias todos los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes no festivos y a disposición de ellos los fondos bibliográficos, libros y revistas ya catalogados de nuestra propia biblioteca. El plan expresado debería ir acompañado de la creación de una tarjeta de identidad, idea antigua de la Junta de Gobierno, no puesta todavía en práctica, que acredite a cada socio el derecho al uso del local y biblioteca.

Las excursiones colectivas que se realizaron en el pasado curso fueron en 9 de marzo a Sóller y Fornalutx siguiendo por la carretera del Puig Mayor con visita al poblado prehistórico descubierta, con explicaciones de D. Bartolomé Enseñat, siguiendo después hacia Escorca y Lluç. En 2 de abril a Capocorp con explicaciones de D. Bartolomé Font y después visita a la parroquia y finalmente a Castellitx y Algaida. En 16 de mayo a Miramar con misa en

el oratorio de Trinidad, asociándose al recuerdo de Juan Alcover en el cincuentenario de la publicación de sus Poemas bíblicos. El 6 de julio visita a la basílica paleocristiana de Son Peretó de Manacor y a Son Forteza y al Museo de Manacor.

Entre otras actividades externas, la Arqueológica tomó parte en el homenaje a Quadrado en el 150 aniversario de su nacimiento con la conferencia de nuestro Vicepresidente Jaime Salvá sobre "Quadrado defensor de los monumentos de Mallorca"; en 2 de junio en el Estudio General. El P. Gabriel Llompart dio otra conferencia sobre "Betlems antics". Elevamos una instancia al Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo como Presidente de la Comisión Nacional de Liturgia pidiendo la inclusión de Ramón Llull y de Santa Catalina Tomás en el nuevo calendario de santoral español.

El Sr. Presidente dirige un recuerdo emocionado a los socios fallecidos durante el año 1969, D. Juan Muntaner y Bujosa, D. Pedro Barceló y Oliver, D. Miguel Forteza y Piña, D. Francisco Aguiló y Molina, D. José Vidal e Isern y D. Joaquín Zaforteza y Zaforteza.

El Sr. Llabrés sugiere la puesta en servicio de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, creada en 1778, cuyos últimos estatutos son del año 1911 y que figura registrada con el n.º 1 en el registro de asociaciones del Gobierno Civil. La Arqueológica guarda, aunque descabado su archivo. Podría restaurarse dicha Sociedad con sede en la Arqueológica Luliana y sin pago alguno de cuotas por parte de sus asociados. Los últimos destellos de la vida de esta entidad datan de 1941 y de los socios existentes entonces viven todavía D. Juan Massanet y Moragues,

el canónigo D. Miguel Alcover, el médico D. Jaime Escalas y D. Antonio Fortuny.

D. Gaspar Reynés dice que él es el actual presidente de dicha sociedad y que la representa en la Junta provincial del Censo y que su idea es que no desaparezca. Dice que tiene un archivo muy importante que se guarda en el Estudio General Luliano. Añade que la Cámara de Comercio también les ha ofrecido local, pero que al ampliar la Cámara su instalación parece que no quedará sitio para albergar a la Sociedad Económica. Termina agradeciendo el ofrecimiento y prometiendo estudiar el caso.

Interviene de nuevo el señor Llabrés diciendo que su idea era separar a la Sociedad Económica de cualquier entidad estatal o paraestatal para que no pierda su carácter e independencia.

Informó el señor Mascaró de las excavaciones realizadas en 1969.

Durante este año se han proseguido las excavaciones del poblado preromano de Almallutx (Escorca) a cargo de la delegación en Sóller del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas.

También, y con objeto de evitar que las aguas del embalse del Gorg Blau inundaran uno de los santuarios situados en la ladera de Turixant de dicho valle de Almallutx, se procedió a su excavación y al traslado de la columna central del citado santuario, a un lugar donde no quedaría inundado por las aguas.

En estos trabajos se tuvo la colaboración entusiasta y generosa de la Marina de Guerra Española, que facilitó hombres y medios para trasladar las tres enormes piezas de piedra de la columna y levantarla de nuevo en su nuevo emplazamiento.

El Sr. Alcover sugiere que nuestra casa de la calle de Montesión se deno-

mine "Casal Aguiló". También solicita noticias sobre la biblioteca. Le contesta el Sr. Presidente que aún no está arreglada, pero que probablemente a partir del próximo marzo podrán los socios leer los libros de nuestra biblioteca y si es preciso consultar algún libro de la biblioteca Aguiló, que forma una unidad independiente, no habrá inconveniente.

El Sr. Sagristá agradece los elogios tributados por el Sr. Presidente a su pariente D. Pedro Barceló.

El Sr. Deán D. Bartolomé Torres agradece en nombre del Cabildo los ofrecimientos hechos a favor de la catedral.

El Sr. Presidente habla de la costa mallorquina y su paisaje que considera casi totalmente perdido. Se refiere a la anarquía de las construcciones del litoral que ya empieza a penetrar en el interior de la isla. Dice que en Binisalem se está construyendo una casa de pisos que destruye la estética de la plaza y sus alrededores y que no hay institución que pueda amparar y defender lo bello contra la invasión de lo moderno y utilitario.

El Sr. Rabassa interviene para decir que con motivo de la II Asamblea Turística se ha constituido una comisión para que entienda en la defensa de las bellezas naturales de estas islas, a la que se puede acudir en solicitud de apoyo.

El Sr. Reynés propone un voto de gracias a don Luis Ripoll por su campaña en favor de los barrios antiguos de esta ciudad. Así se acuerda.

El Sr. Colom se refiere a la antigua Casa Andreu del Call, que últimamente perteneció a los señores Moragues quejándose del estado de abandono de un edificio que contiene valores artísticos nada despreciables. Le contesta el señor Presidente que ha conocido un proyecto de nuevas obras en el que se respetaban dichos valores.

El señor Juan propone conste en acta el agradecimiento a los señores Enseñat, Font y Ferrer de Manacor por las atenciones que tuvieron con los excursionistas.

Con arreglo al artículo 5.º del Reglamento corresponde la renovación anual de la Junta de Gobierno al turno B) que comprende al Vicepresidente, Bibliotecario y vocales 2.º y 3.º La Junta de Gobierno propone, en uso de su facultad reglamentaria la reelección de don Jaime Salvá para Vicepresidente y de don Antonio Fernández para Vocal 2.º y también el nombramiento del actual Vocal 4.º don Juan Sbert para Bibliotecario en sustitución de don Juan Muntaner, fallecido. La vacante de vocal 4.º que deja el señor Sbert sería ocupada por don Román Piña y la de Vocal 3.º por don Juan Llabrés en lugar de don Cristóbal Borrás que ha presentado la dimisión. Estas propuestas fueron aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni querer hacer uso de la palabra ninguno de los presentes, después de aprobar la gestión de la Junta de Gobierno en el año pasado, se levantó la sesión.

Excursiones Daremos una breve nota de las excursiones realizadas durante el año 1970. En 15 de febrero a Biniali, con visita a la parroquia, siguiendo a Costitx y Senseles con detención en la casa de la Venerable y la iglesia parroquial. Continuando el viaje a Sineu, se visitó también la iglesia parroquial y el convento de religiosos concepcionistas antiguo *Palau*.

En 24 de mayo, excursión a Miramar para rendir homenaje al poeta Juan Alcover, donde se descubrió una lápida costeadada por su hijo Pablo. Se oyó misa en el oratorio y la masa coral de Sóller can-

tó varias canciones. Al regreso se visitaron en Valldemosa los jardines de la Cartuja, celdas de Chopin y farmacia.

El 21 de junio excursión a Porreras y después a Campos y al lugar de *Els Llompartx*, con detención en las respectivas iglesias. El regreso a Palma se hizo por Santanyi.

Comisión Provincial de Monumentos.

Extracto de los principales acuerdos tomados en el año 1970. En abril se enteró la Comisión de que el Cabildo catedral había acordado la demolición del tornavoz del púlpito grande de la catedral, de acuerdo con lo interesado por esta Comisión en resolución tomada en la sesión de 1.º de marzo de 1968. La demolición se llevó a efecto en los días 19 a 21 de noviembre. La Dirección General de Bellas Artes dio traslado de la resolución de 9 de marzo por la que se declara incoado el expediente de declaración de paraje pintoresco de la villa de Banyalbufar. El Gobernador Civil trasladó en 16 de marzo oficio del Alcalde de Petra dando cuenta de haber aparecido en un paño de pared de la sala de actos de aquel Ayuntamiento una pintura mural fechada en 1612. Con fecha 12 de septiembre se cursó al Ministerio de Educación y Ciencia la propuesta de declaración de monumento histórico-artístico de la parroquia de Santa Cruz y su cripta de San Lorenzo, acompañada de copiosa documentación gráfica y de la docta memoria redactada por D. Antonio Jimenez.

Bibliografía La revista "Studi Sassaresi" de la universidad de Sácer (Cerdeña) publicó en el número correspondiente al año acadé-

mico de 1967-1968, un trabajo del P. Miguel Batllori titulado "L'Universitá di Sassari e i collegi deli gesuiti in Sardegna", en el que estudia la fundación del primitivo colegio jesuítico en 1562, que después se transformó en universidad pontificia, aprobada también por Felipe III en 1617. limitada entonces a la facultad de Teología, que en 1632 fue ampliada por Felipe IV a las de Leyes y Medicina. Se extiende después sobre los restantes colegios de jesuitas de la isla de Cerdeña, y a través de la narración surgen nombres mallorquines, como el P. Coch y el inquisidor Cotoner, por lo que no deja de tener interés para nosotros. El P. Batllori, perfecto conocedor de todo lo que afecta a Mallorca, nunca desdeña cualquier detalle, por insignificante que parezca, referente a nuestra isla.

Homenajes Patrocinado por las entidades "Obra Cultural Balear" y "Sociedad Arqueológica Luliana" se celebró el domingo 24 de mayo un acto conmemorativo y de homenaje al eximio poeta mallorquín D. Juan Alcover en Miramar. Coincidiendo con la festividad litúrgica del día, hubo misa en el oratorio luliano de Trinidad que celebró el Rvdo. P. José Capó, de la Congregación del Oratorio, acompañada de cánticos a cargo de la Coral Polifónica de Bunyola. Después de la misa fue descubierta en la fachada principal de las casas del predio, frente al mar, una lápida que con versos de la composición *Miramar* ha de perpetuar en aquellos parajes, que tanto amó en vida, el nombre del autor de *La Serra*.

— En el oratorio de Cala Murta (Formentor) se conmemoró el XLXIII aniversario de la muerte de nuestro gran poeta lírico Don Miguel Costa el 18 de

octubre con una misa concelebrada en la que predicó la homilía el P. Miguel Bonet S. I. y después hubo besamanos a la Virgen y canto de *goigs*. Después de la comida se dio lectura a varias poesías.

Estudio General El 13 de octubre se celebró la solemne sesión de apertura del curso de 1970-1971 de la facultad de Filosofía y Letras bajo la presidencia del Dr. Fabián Estapé, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, corriendo la lección inaugural a cargo del Doctor D. Angel Raimundo Fernández sobre el tema "Tradición literaria y coyuntura histórica en el Guzmán de Alfarache".

Pro beatificación y Canonización de Fray Junípero Serra En la primera quincena de Diciembre, el Obispo A. Clinch anunció que la Conferencia Nacional de los Obispos Católicos ha aprobado la resolución de solicitar del Papa que se proceda con la prontitud posible a la Beatificación y Canonización de Fray Junípero Serra.

La resolución fue presentada a la Conferencia por el Arzobispo de San Francisco, Monseñor José T. Mc Gucken, en nombre de los Obispos de California y de la Provincia Californiana de los Padres Franciscanos.

Homenaje al poeta D. Guillermo Colom El día 22 de Diciembre cumplió sus 80 años de edad nuestro estimado consocio, don Guillermo Colom. Con tal motivo le fue dedicado cariñoso homenaje en su domicilio por numeroso y distinguido grupo de escritores, poetas, artistas y amigos. El poeta don Miguel Gayá dio lec-

tura a buen número de adhesiones recibidas de la Isla y Cataluña. Varios poetas mallorquines recitaron poesías. El homenajeador a su vez recitó otra acción de gracias por el acto que se le tributaba.

Homenaje de Palma a la Sociedad Arqueológica Luliana

El día 31 de Diciembre, conmemoración del 742 aniversario de la Conquista, tuvo lugar un solemne y emotivo acto en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad, bajo la presidencia de las autoridades provinciales y locales. En el mismo se procedió a entregar unos artísticos pergaminos a la Sociedad Arqueológica Luliana, Sociedad de Historia Natural de Baleares, Capella Mallorquina y Agrupación Folklórica "Casa Oliver" por los méritos que habían contraído en honor y servicio de la Ciudad. El pergamino correspondiente a la Sociedad Arqueológica Luliana fue entregado por el Alcalde, don Gabriel Alzamora a nuestro Vicepresidente, don Jaime Salvá y Riera.

Representación de la Arqueológica en diversos Congresos

Nuestro consocio, el Dr. Francisco Sevillano, Director del Archivo Histórico de Mallorca, ha asistido últimamente a algunos Congresos celebrados en Italia.

En 1969 presentó una Ponencia en el XI Congreso de Historia marítima, comenzado en Bari, a final de agosto y proseguido a bordo de la nave Ausonia, que recorrió el Mediterráneo oriental, hasta el Líbano, Constantino-

pla, Dubrovnik y Venecia. El tema de su ponencia fue *Navegación Mediterránea en los siglos XI al XVI: valor del puerto de Mallorca*. En 1970, invitado por el Congreso de Prato, Florencia, presentó una comunicación titulada: *Artesanía textil de la lana mallorquina, s. XIV-XV*. Ambos trabajos, sobre todo el primero, llamaron la atención, por ser materia poco conocida en los ámbitos internacionales.

Biblioteca

A fines de junio fue abierta al público la Biblioteca privada de D. Bartolomé March Servera, pudiendo ser consultados sus libros los martes, jueves y sábados. La Biblioteca está especializada sobre temas catalanes, especialmente sobre Baleares. El núcleo más importante está formado por el fondo catalán procedente del bibliófilo barcelonés don Luis Plandiura, y el mallorquin de don Pedro Sampol y Ripoll, antiguo socio de la Arqueológica. Recientemente han ingresado muchos libros procedentes del laureado poeta Lorenzo Riber. Tiene obras de gran valor, como el *Llibre del consolat dels mercaders catalans a Bruges*, *Llibre dels costums de Tortosa*, portulanos de Pruners, Olives, etc. Es muy importante el fondo luliano y los escritos originales, algunos inéditos, de Jovellanos, Quadrado, Bo-ver, Costa y Llobera, Picó y Campamar, Riber, etc.

Exposición

El 19 de octubre estuvo abierta al público la "Exposición viajante del libro" que la Asociación Napolitana de Editores tenía instalada a bordo del buque "Caribia", atracado a nuestro puerto.

Muertos ilustres El "Institut d'Estudis Catalans" tuvo la atención de comunicarnos la pérdida de tres de sus miembros ilustres, a saber, el insigne historiador D. Ramón de Abadal, fallecido en Barcelona el 17 de enero, el renombrado poeta D. José Carner, que falleció en Bruselas en 4 de junio y el profesor Eduard Fontseré, presidente honorario de la sección de Ciencias, fallecido en Barcelona el 18 de Septiembre.